

CAPITELES

para la Historia Bañezana

VIII



Conrado Blanco González

monte riego
EDICIONES

Capiteles para
la Historia Bañezana

VIII

Fotografías:

- Archivo de Conrado Blanco
- Archivo de El Adelanto Bañezano
- Manuel A. Raigada
- Tista Rubio
- Duncan (Fotografía Félix)
- M^a Jesús Castro
- Jorge Nadal
- Maite Almanza
- Rafael Cabo

Dibujos: Antonio Odón Alonso

© 2006 Conrado Blanco González

© 2009 Monte Riego Ediciones
Vía de la Plata, 4 - 24750 La Bañeza

Primera edición, Noviembre 2006

Segunda edición, Octubre 2009

ISBN 978-84-612-2849-2

Dep. Legal: LE-1869-2006

Impreso en Gráficas Nino. La Bañeza (León)

Quedan reservados todos los derechos

Conrado Blanco González

Capiteles para
la Historia Bañezana

VIII

Esta segunda edición de Capiteles VIII quiero dedicársela a mi queridísima esposa María del Rosario González García, “Charo González”, que fue mi consejera, mi colaboradora y mi secretaria, mi fuente de inspiración. Persona de grandes virtudes, bondadosa caritativa, de sabia y elocuente palabra, inteligente, elegante y distinguida. Mi único y verdadero amor. Toda una señora.



*Cuadro de Charo González
pintado por José Luis del Palacio en Madrid, 1969*

prólogo

Hay misterios tan insondables como saber el motivo por el que se me fue ofrecido prologar este libro, la razón de no hacer los aviones con el mismo material que el de sus cajas negras, o entender por qué las pasiones son bajas. Interrogantes tan impenetrables como averiguar donde acaba el horizonte, por qué el graznido de un pato no hace eco, o elucubrar sobre la dualidad unicejo o cejijunto. Hay, en fin, incógnitas tan estúpidas como la de preguntarse como serían las sillas si las rodillas se doblaran al revés o por qué cuando una persona tiene la razón hay que dársela en vez de hacerlo cuando no la tiene. Sin embargo, ninguno de estos enigmas es comparable a desentrañar de donde saca Don Conrado las mimbres para materializar la historia de La Bañeza, porque, como él mismo tiene reconocido en su primer capitel, *"...los orígenes de La Bañeza están envueltos en densos y tupidos velos que impiden vislumbrar los primeros balbucesos de esta antigua villa del viejo Reino de León..."*

Y aunque es sentir general que a todos nos parezca una obligación ciudadana y hasta un gesto encomiable conocer algo de nuestro pueblo y de nuestra estirpe, sin embargo, muy pocos de nosotros y desde luego, nadie en exclusividad, se ha dedicado a profundizar en nuestros vestigios y fuentes con el fin de desvelar sus incontables interrogantes como, por citar unos ejemplos, saber que fue de la cárcel y del archivo del Adelantamiento del Reino de León que estaban en La Bañeza, cuáles fueron las causas de la fundación de la Capilla de Los Traviesos, donde estaba y que se ocultaba bajo esa curiosa denominación, o demostrar si el Antonio Ferreras, padre de nuestro más insigne bañezano Don Juan, es el mismo Antonio Ferreras que aparece referido junto a Antonio/a García en una de las lápidas funerarias que hay en la Iglesia de Santa María citado como *"...el yerno encargado que puso esta piedra..."*

Y no entiendo a comprender esta despreocupación por nuestro pasado como no sea la dificultad de la tarea, el arduo trabajo que acarrea, los sinsabores de no ver la luz en muchos casos y, la mayoría de las veces, sin obtener –a sabiendas– recompensa alguna. Casi nada. A pesar de

ello, La Bañeza ha tenido la suerte de haber contado (Ferrerías, Fernández Núñez, Benavides, Marcos de Segovia...) y contar entre sus hijos con personas como Don Conrado –hombre elegante en el comportamiento y honorable en los actos– que, como sus predecesores, se hace esas preguntas por nosotros, encuentra las respuestas, nos las enseña y además NOS LA REGALA en forma de CAPITULES, que, a mi modo de ver, no pretenden ser otra cosa que la manera de ofrecernos su amistad para hacerla invulnerable al olvido.

Por eso, quien dice sentirse sólo como *un bañezano ejerciente*, nos está dando pistas sobre los rasgos de su personalidad que se refleja en todo cuanto tiene escrito, como es el gozo de nombrar, la escasez de adjetivos, lo cotidiano trascendido y que se fija en crónicas (no podía ser de otra manera siendo cronista oficial de la ciudad) hechas por el hombre que encuentra historias, las reconoce, nos identifica con personajes y situaciones sin necesidad de emplear comparaciones ni metáforas, y nos las dice como son y nos las dice con precisión. Porque, ¿qué marca más profundamente las huellas de la historia, el espacio y el paisaje donde se producen o las figuras humanas que surcan sus caminos y encrucijadas?

Por tanto, exactitud y brevedad son, a mi humilde parecer, las principales virtudes de su prosa que nos brinda con información y amenidad, plasmando la realidad que ha sido sin aditivos y sin interferir en el curso de la historia (científico de la historia al decir de Doña Margarita Torres Sevilla), no contándola como si fuera objeto de mercadería para contento de la mayoría al uso.

Es, en fin, escritor en el que se descubre con facilidad el acarreo de fuentes y de lecturas fecundas.

Además, en todas las ocasiones –este es su octavo capitel– Don Conrado siente sus raíces, que son las nuestras, y nos las cuenta, proclamando así su memoria para que sea la nuestra. Es decir, está creando la memoria contada para que cuando ya no estemos, seamos.

Por eso, si como es sabido, la memoria vence a la muerte, me asalta la mayor de las interrogantes:

¿Qué va a ser de nuestra historia cuando no esté?

Y pregunto como Tucídides, ¿seremos los bañezanos tan tercos para vivir de bellotas después de haber descubierto el trigo?

Eugenio Santos Isla

CAPITELES
para la Historia Bañezana

VIII



Conrado Blanco González

parte I

1

Testamento de Don Juan De Mansilla

Ante mi Matías Gómez.

TESTAMENTO.- En el nombre de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo que son tres personas y un solo Dios verdadero que vive y reina para siempre sin fin.

Notorio sea a todos los que vieren esta pública escritura de testamento, como, yo Juan de Mansilla, vecino de esta villa de La Bañeza, enfermo del cuerpo de enfermedades que Dios ha sido servido de me dar; pero en mi sano y entero juicio de entendimiento natural que Dios Nuestro Señor fue servido de me dar. Creyendo, como firmemente creo en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo que son tres personas distintas y un solo Dios verdadero que vive y reina para siempre sin fin amén. Y en todo aquello que tiene y cree nuestra Santísima Iglesia, proponiendo morir y vivir en ella como bueno y católico cristiano, tomando como tomo por mi intercesora y abogada, en todos mis hechos a la Bienaventurada Virgen María, Señora nuestra y en todos los Santos y Santas de la Corte Celestial, hago y ordeno mi testamento a honor y gloria de Dios Nuestro Señor, en la forma siguiente:

Cláusula 1.- Primeramente mando, ofrezco y encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor que, la crió, compró y redimió con su propia sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

Cláusula 2.- Item, mando que cuando Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, que a mi cuerpo le sea dada eclesiástica sepultura en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza, en la Capilla que yo hice a mi costa en la dicha Iglesia de la Advocación de Nuestra Señora de la Piedad, junto a la sepultura en que está enterrada mi mujer, que este en el cielo.

Cláusula 3.- Item, mando que si yo muriera fuera de esta villa de La Bañeza, de cualquier parte y lugar donde fuere, sea traído mi cuerpo a enterrar al Monasterio de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza y enterrado en la dicha Capilla de Nuestra Señora de la Piedad, en la parte y lugar que llevo dicho, trayendo mi cuerpo del lugar donde hubiere fallecido al dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza en una litera con cuatro hachas en las esquinas de ella, que ardan siempre, y habiendo de haber parada forzosa por el camino, antes de llegar acá, se adelanten dos de las personas de más dignidad de las que acompañaren mi cuerpo al dicho lugar de la tal parada, y concierten con la clerecía del tal lugar, que con sobrepellices, y cruz, y capa el cura, y tocando a muerto en las Iglesias que hubiere en el dicho lugar, salgan a la puerta a recibir mi cuerpo y por el tiempo que se hubiere de estar en él, se lleve el dicho mi cuerpo a la Iglesia más principal del repetido dicho lugar, diciéndole en entrando, un responso y cuando salga otro, y hasta la puerta del dicho lugar por donde hubiere de caminar le salgan a acompañarle la dicha clerecía que le salió a recibir, y tocando a difuntos, y se le pague lo con ellos por todo se concertare.

Cláusula 4.- Item, mandó que si muriere fuera de esta villa de La Bañeza, se saque mi cuerpo de la parte de donde yo falleciere, hasta la salida del lugar, acompañado de todos los clérigos que quisieren ir, pagándoles lo que con ellos se concertare, y que así mismo acompañen al dicho mi cuerpo hasta la salida del dicho lugar todas las cofradías que en él hubiere, pagándoles lo que con ellos se concertare y así mismo acompañen mi cuerpo todas las Religiones que en el dicho lugar hubiere y quisieren ir, pagándoles lo que con cada una de ellas se concertare.

Cláusula 5.- Item, mando que desde el lugar donde yo hubiere muerto, siendo fuera de esta villa de La Bañeza, acompañen mi cuerpo hasta llegar al dicho convento de Nuestra Señora del Carmen de esta dicha villa de La Bañeza donde me mando enterrar, seis religiosos descalzos de Nuestra Señora del Carmen si hubiere convento de los dichos Padres en el tal lugar, y no los habiendo, sean de la Religión o Religiones que hubiere en el lugar, a la elección. de la persona a cuyo cargo estuviere el traer mi cuerpo

al dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza, y se pague lo que se concertare con el dicho convento o conventos y se les haga toda la costa del camino muy ampliamente, de todo lo necesario.

Cláusula 6.- Item, quiero que es mi voluntad que muriendo fuera, como va dicho, de esta dicha villa de La Bañeza y trayéndose mi cuerpo a enterrar al dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen de la dicha villa de La Bañeza, se ponga en la Iglesia de Nuestra Señora de La Plaza de ella, habiendo salido los clérigos de la dicha villa con sus sobrepellices, cruz y preste vestidos al recibir mi cuerpo tocando todas las campanas de la dicha villa a muerto acompañándole hasta la dicha Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza y se les pague a todos lo que con ellos se concertare y allí se me haga muy cumplidamente los oficios de difuntos y se dirá misa cantada con asistentes y se ofrecerá a cada clérigo que a ello se hallare cuatro panes y una vela de cera de a cuarterón, y se les pagare sus derechos porque hecho esto en la dicha Iglesia por el orden consiguiente se lleve de allí el dicho mi cuerpo a enterrar al Convento de Nuestra Señora del Carmen donde me mando enterrar.

Cláusula 7.- Item, mando que para acompañar el dicho mi cuerpo, a la dicha Iglesia de Nuestra Señora del Carmen donde me mando enterrar, ora muera en esta dicha villa de La Bañeza, ora esté puesto en la Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza de ella, llamen a todas las Cofradías de esta villa para que acompañen mi cuerpo con sus insignias, hasta el Convento de Nuestra Señora del Carmen y se le paguen sus derechos acostumbrados. Y así mismo se llamen todos los clérigos que ella hubiere, así vecinos, como forasteros para que acompañen el dicho mi cuerpo hasta el Convento de Nuestra Señora del Carmen donde me mando enterrar, diciéndome por el camino seis responsos cantados de trecho en trecho, pagándoles por ello, lo que se concertare.

Cláusula 8.- Item, mando que para acompañar mi cuerpo a la dicha Iglesia de Nuestra Señora del Carmen donde me mando enterrar se vistan doce pobres de sayos largos, calzas, zapatos y caperuzas, y el paño sea pardo de la tierra. Los cuales pobres sean los que pareciere a mis cabeceros y más necesidades tuvieren para que lleven las hachas con que me mando enterrar.

Cláusula 9.- Item, quiero y es mi voluntad que para acompañar el dicho mi cuerpo de donde se llevare a enterrar que es a Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza, se llame la Cofradía de los Clérigos, y se les pague lo que con ellos se concertare.

Cláusula 10.- Item, mando que el día de mi entierro se digan en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de esta villa donde me mando enterrar, una vigilia de nueve lecciones y una Misa cantada con asistentes de Diácono y subdiácono, y todas las misas rezadas que se pudieren decir con todos los frailes y clérigos de esta villa, y los que vinieren de fuera y puedan decir las dichas misas en el dicho convento de Nuestra Señora del Carmen, y en la Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza de esta villa y a todos se les pague sus derechos y lo mismo se haga los otros dos días de mis honras, y mando se den a cada uno de los Clérigos y Religiosos que acompañaren mi cuerpo hasta el dicho convento de Nuestra Señora del Carmen, una vela de media libra que cada uno lleve encendida.

Cláusula 11.- Item, mando se ofrende el día de mi entierro a los frailes del dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen, cien panes de a dos libras y treinta velas de a cuarterón y se les pague la misa y nueve lecciones y demás misas que hubieren dicho con todo lo demás que de ello se les debiera.

Cláusula 12.- Item, mando se lleve mi cuerpo a enterrar en un ataúd con el hábito de Nuestra Señora del Carmen, y colgado de mi cuello un Santo Cristo que yo tengo a la cabecera de mi cama sin falta ninguna y le dejen con mi cuerpo en el dicho ataúd cerrado, el cual dicho hábito se pida al dicho monasterio y frailes del dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen y se le pague por él lo que costaren veintitrés hábitos nuevos.

Cláusula 13.- Item, mando que los doce pobres que mando vestir el día de mi entierro y cada un día de otros dos que mando hacer, después de mi fallecimiento que han de ser de la suerte del primero, cada uno lleve un hacha de cuatro pábilos y de peso de seis libras acompañando mi cuerpo al dicho convento de Nuestra Señora del Carmen las cuales mando ardan sobre mi sepultura los dichos tres días, haciéndose de tres en tres días cada uno.

Cláusula 14.- Item, mando que cada un día de los dichos tres días se haga un auto con cada cofradía y en él se diga una vigilia

solemne y todo lo demás que se hiciere el día de mi entierro y se les ofrende lo mismo que el día de mi entierro.

Cláusula 15.- Item, mando y quiero y es mi voluntad que para el día de cabo de año se vistan otros doce pobres de la misma suerte y manera que el día de mi entierro, y en el dicho cabo de año, los dichos pobres tengan las dichas doce hachas en las manos mientras dura el dicho cabo de año y le haga una cofradía a la que le cupiere y en el que se diga una misa cantada y sea de la advocación de la dicha Cofradía y se digan todas las misas rezadas que se pudieren decir aquel día con los clérigos y frailes que se hallaren en esta villa en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen donde yo me mando enterrar y en la Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza de esta villa, y se le pague sus derechos.

Cláusula 16.- Item, mando que el día de mi cabo de año se ofrenden a los dichos Padres de Nuestra Señora del Carmen donde yo me mando enterrar, cien panes de a dos libras y treinta velas de cera de a cuarterón y se les pague todo lo demás que se les debiere.

Cláusula 17.- Item, mando se digan en los altares de la Magestad de Astorga y en la Capilla de Santa Cruz de San Francisco de la dicha ciudad, cien misas rezadas, cincuenta en cada parte y se les pague los derechos.

Cláusula 18.- Item, mando que el año andando de mi fallecimiento pudiéndose decir todos y en el luego siguiente se digan por mi ánima en el dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza donde yo me mando enterrar seis mil misas rezadas con cada una de las cuales se diga un Responso sobre mi sepultura.

Cláusula 19.- Item, mando que después de dichas seis mil misas que mando decir por mi alma en el dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen, se digan en él mil misas rezadas por el ánima de Doña Beatriz Gómez de Mansilla mi mujer que esté en el cielo y con cada una de ellas se diga un responso sobre su sepultura.

Cláusula 20.- Item, mando que acabadas de decir las misas dichas, si fuere posible el decirse en él otras mil misas rezadas por el alma de Isabel de Mansilla mi tía que esté en el cielo con responso, con cada una delante del Santísimo Sacramento se digan, y no pudiendo ser por la gran dilación, las den a decir a mis cabeceros

en los conventos que les pareciere por la Orden dicha. Siendo en la elección donde se han de decir privilegiados los de la Orden de Nuestra Señora del Carmen.

Cláusula 21.- Item, mando que con la misma Orden dicha, se digan otras mil misas rezadas por las ánimas de mis padres y de doña Mariana y Santos de Mansilla mis hemamos, con responso con cada misa delante del Santísimo Sacramento.

Cláusula 22.- Item, mando se digan otras mil misas rezadas por la dicha misma orden por las ánimas del Purgatorio con responso con cada una delante del Santísimo Sacramento general por todas.

Cláusula 23.- Item, mando a redención de Cautivos y a los demás Santuarios seis mil reales repartidos como a mis cabeceros les pareciere, con lo cual los aparto de mis bienes.

Cláusula 24.- Item, mando se den lutos a todos mis criados y criadas que al tiempo de mi fallecimiento estuvieren en mi casa y servicio, a los hombres ferreruelos y sotanillas de bayeta de Sevilla y sombreros de luto; y a las mujeres sayas pardas y sayuelos negros de bayeta de Sevilla y cofias de tafetán negro, y entre las tales entre a llevar otro tanto Inés Lozana viuda de esta villa, y si acaso yo tuviere entonces alguna doncella, o ama por criada con recogimiento sin salir de casa, a cualquiera de estas mando se le de por luto una saya parda de paño fino y un monjil de bayeta de Sevilla y sus tocas.

Cláusula 25.- Item, mando se de luto a Matías Gómez escribano del Rey Nuestro Señor y del número de esta villa, y a María Alvarez su mujer, a él sotana y ferreruelo y sombrero fino de luto, y a ella saya parda, fina y monjil y manto de bayeta de Sevilla, y lo mismo que al dicho Matías Gómez se dé a cualquier pariente mío que se hallare el día de mi entierro.

Cláusula 26.- Item, mando que si al tiempo de mi fallecimiento yo no hubiere acabado de poner en toda perfección el Retablo de mi Capilla de Nuestra Señora de la Piedad que yo tengo en el Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza la imagen en él dorada con toda perfección lo haga mi heredero, dentro del año de mi fallecimiento.

Cláusula 27.- Item, mando que acabado de poner el dicho Retablo en perfección y como ha de estar delante del y su imagen,

se ponga una lámpara de plata de peso de veinte marcos, buena y bien labrada y pulida, a contento del dicho Monasterio de Nuestra Señora del Carmen.

Cláusula 28.- Item, mando que la dicha lámpara que mando se ponga delante del dicho altar de Nuestra Señora de la Piedad, arda siempre de día y de noche, lo cual tenga cuenta de hacer que se haga así el dicho Convento que para el aceite que en ella se ha de gastar, mando se compren cuatrocientos reales de renta y censo a razón de a veinte, o a razón de como estuviere en el año de mi fallecimiento, y estas sean perpetuamente por el aceite y lumbre de la dicha lámpara y empleando el dicho dinero y hecha la dicha escritura de censo mando y es mi voluntad se entregue al convento de Nuestra Señora del Carmen, y con ellos se haga lo que lleva dicho con la mayor brevedad que fuere posible, porque comenzando a rentar el dicho censo comience a arder la lámpara, y quiero y es mi voluntad: que el dicho censo que así se comprare para el dicho efecto se redimiere se haya de poner y ponga el principal del en el depositario General que por tiempo fuere del Adelantamiento del Reino de León en depósito y avise al Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta dicha villa de La Bañeza para que haga la escritura de redención del. Y el dicho depósito haga la dicha tal persona o personas con intervención y por mandado del Alcalde mayor que por el dicho tiempo fuere del dicho Adelantamiento del Reino de León.

Y quiero, y es mi voluntad que del dicho depósito no lo pueda sacar el dicho convento ni otro en su nombre, ni se le de, sino fuere para emplearlo en otro censo para que rente para la lumbre de dicha lámpara. Y encargo y pido al dicho convento que si se redimiere el dicho censo, busquen con brevedad donde lo emplear con seguridad y es mi voluntad que todo lo aquí dicho se ponga por cláusula y condición en el dicho censo o censos que se dieren.

Cláusula 29.- Item, mando que para reparos de la dicha mi Capilla de Nuestra Señora de la Piedad y para frontales y otras cosas que haya menester, mi heredero y el dicho convento en su nombre, compre quinientos reales de renta en cada un año, que es y ha de ser a razón de a veinte que es a como andan los Censos al tiempo que anda. Hago esta dicha manda poniéndolos bien puestos y donde se cobre puntualmente y llanamente y poniendo por condición en

el dicho censo que si se redimiere se haya de poner y ponga el principal del dicho censo en depósito en poder del depositario general que por tiempo fuere del Adelantamiento del Reino de León, lo cual sea con intervención y mandato del dicho Alcalde mayor que por tiempo fuere del dicho Adelantamiento y no de otra manera. Y la redención que de otra suerte se hiciere sea ninguna y de ningún valor ni efecto, y redimido que se haya pido y encargo al dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen lo procure emplear donde esté bien y segura la paga con brevedad para el efecto dicho. Y si acaso no fuere menester gastar en cada un año los dichos quinientos reales que deajo a la dicha Capilla para reparos de ella, frontales y otras cosas necesarias; quiero y es mi voluntad que la sobra de cada año se vaya guardando para cuando fuere menester con lo demás que cada año fuere rentando.

Cláusula 30.- Item, quiero y es mi voluntad y fundo en la dicha Capilla de Nuestra Señora de la Piedad del dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta dicha villa, desde el otro día después de mi fallecimiento para siempre jamás, tres Capellanías de una misa rezada en cada una de ellas cada día y en la dicha mi Capilla y Altar de Nuestra Señora de la Piedad; la primera a hora de las ocho de la mañana y la segunda a hora de las nueve luego siguiente, y la última de las dichas tres, a hora de las diez antes de medio día, las cuales se digan perpetuamente y para siempre jamás y por mi ánima y por la de doña Beatriz Gómez mi mujer y se salga con cada una con dos responsos sobre nuestras sepulturas que por ellas y se estipendio deajo al dicho convento sesenta y tres mil maravedises de renta, nada más o menos, que yo tengo sobre la villa de Medina de Rioseco a razón de a veinte y seis mil el millar, con aditamento de que si algún tiempo los redimieren ha de ser en Plata y en Reales de a veinte, como lo recibió de mi la dicha villa el cual es con facultad Real sobre la renta del peso y todos los demás sus propios y es el primero y en el primer lugar la dicha escritura mando se entregue al dicho convento otro día después de mi fallecimiento para que luego entre desde aquel día a gozar la renta como ha de estar obligado a decir las dichas misas.

Y más deajo al dicho convento por la dichas misas, mil y cien reales de renta que yo tengo con facultad Real sobre la villa de

Santa Marina del Rey y sus propios a razón de a veinte mil maravedises el millar con que si algún tiempo lo redimieren ha de ser Reales de a ocho como lo recibieron, la cual dicha escritura mando se entregue al dicho Convento por el orden de la de arriba y el dicho Convento esté obligado a decir luego las dichas misas y desde el día que las dijere goce la renta de los dichos dos censos. Y lo corrido hasta entonces lo cobren mis cabeceros y herederos para cumplirlo en este mi testamento contenido. Y si en algún tiempo del mundo los dichos censos o cualquiera de ellos se redimieren, quiero y es mi voluntad que la dicha redención no se haga al dicho Convento, sino que por intervención y mandato del Alcalde mayor que por el dicho tiempo fuere del Adelantamiento del Reino de León se deposite en el depositario que el dicho Alcalde tuviere, de donde esté obligado el dicho Convento a tomarlos, a poner y emplear y situar bien adonde esté segura la paga y cierta la cobranza si fuere posible dentro del breve término y a lo más largo dentro de seis meses para que por la dilación, no cesen de decirse las dichas misas, lo cual pido se haga así a sus Paternidadess del P. Prior General y Provincial para lo que les encargo sus conciencias.

Y es mi voluntad que los dichos mis herederos y cabeceros a mi costa hagan notificar a las dichas villas de Medina de Rioseco y Santa Marina del Rey la orden que ha de fenecer en la redención de los dichos censos porque la que hicieron en contrario, sea ansi ninguna y de ningún valor, ni efecto y la misma condición quiero se ponga en los censos que nuevamente se impusieren y fundaren para que todo ello se guarden así como lo mando y es mi voluntad, sin que de ello ni parte de ello falle cosa alguna.

Cláusula 31.- Item, digo y mando que si al tiempo de mi fallecimiento yo no hubiera hecho mi entierro y el de doña Beatriz Gómez de Mansilla mi mujer, que esté en el cielo, lo haga de alabastro mi heredero y el dicho Convento en su nombre, el cual se alce del suelo vara y media, y sea de alabastro. Y alzado a modo de tarjeta se escriba en ella con letras de oro el día y año en que Nuestro Señor fuere servido de llevarme para sí y a doña Beatriz Gómez de Mansilla mi mujer que esté en el cielo. Y las misas que dote y lo que para ellas deje de renta y el Retablo y Lámpara que hice y renta para el aceite de ella y todo lo demás que pareciere al Padre Prior

que lo ejecutare atendiendo al amor y devoción que tengo y he tenido a la Virgen Santísima del Carmen y con su Sagrada Religión. Y encima de la dicha tarjeta, es mi voluntad y mando se pongan del dicho alabastro, dos figuras, una de hombre primero y otra de mujer hincados de rodillas y puestas las manos y sus rosarios en ellas, mirando a la imagen de nuestra señora de la piedad que está en el Altar de la dicha Capilla, todo lo cual se haga muy curiosamente y como mejor parezca a mis cabeceros y mayordomos de mi heredero.

Cláusula 32.- Item, quiero y es mi voluntad, si yo no lo hubiere hecho al tiempo de mi fallecimiento que el frontero del dicho Altar de Nuestra Señora en la pared que enfrenta desde el letro abajo, se ponga un dosel de terciopelo colorado, aforrado en vocaci de color el cual tenga todo a la redonda sus flecos de oro y en el medio bordadas de oro por buenos bordadores mis armas y las de mi mujer cada una por sí, y frontero unas de otras.

Y quiero y es mi voluntad que en el hueco que de cada parte quedare de armas, se pongan dos retratos míos y de mi mujer que yo tengo en mi casa guarnecidos y labrados de nogal, haciéndolos primero dorar, muy bien dorados a la redonda lo que fuere de nogal, y el mío se ponga junto a mis armas y el de mi mujer junto a las suyas, advirtiendo se miren ambos retratos y se advierta como estarán así antes que se den a bordar las armas en el dosel por que todo se acomode bien y a propósito como llevo dicho.

Cláusula 33.- Item, mando que las casas donde yo moro sirvan después de mi muerte de Hospital con la advocación de Nuestra Señora del Carmen para que en ellas se curen pobres enfermos, así de esta villa como de fuera de ella, como no sean de bubas ni enfermedad contagiosa y para esto quiero que se pida licencia al Sr. Obispo de Astorga para que por su autoridad sea este mi Hospital casa eclesiástica y religiosa.

Cláusula 34.- Item, quiero y es mi voluntad que en el dicho Hospital se haga, así como se entra por la puerta principal de esta mi casa a mano izquierda, un Oratorio y Capilla donde el Capellán del Hospital diga misa todos los días, que yo dejaré nombrado el que ha de ser y para esto se haga un altar donde esté el Santísimo Sacramento con la decencia y ornato debido y un cuadro o imagen

de bulto de Nuestra Señora del Carmen, cuya advocación quiero que tenga la dicha Capilla y Hospital como mejor pareciere a los Patroneros que yo nombraré para el dicho Hospital, y en el tejado de la dicha casa Hospital se haga una torrecilla donde se ponga un esquilón para que con él se taña a misa cada día, al tiempo que yo declarare que la diga el dicho capellán que fuere del dicho Hospital.

Cláusula 35.- Item, quiero y es mi voluntad que delante de la puerta principal de mi morada que es donde mando se haga el dicho Hospital entre los dos postes se ponga un poste de piedra de Boñar, labrado, de alto de un estado y encima del una piedra de Boñar labrada con letras que diga: “Este Hospital hizo Juan de Mansilla, vecino que fue de esta villa en las casas de su morada, a honra y Gloria de Dios y de la Virgen Santísima del Carmen”.

Cláusula 36.- Item, quiero y es mi voluntad que el dicho Hospital tenga un Capellán que cada día a hora de las diez antes de mediodía diga misa en la capilla del Hospital el cual perpetuamente la diga por las ánimas del purgatorio; el cual dicho Capellán tenga asimismo obligación de asistir en está villa personalmente y administrar los sacramentos de la penitencia, eucaristía y extremaunción a los enfermos que en el dicho Hospital hubiere necesitados de ellos, y que esto, y el decir las misas lo haya de hacer por su misma persona, por lo cual se le den mil reales de la renta situada por mi para el dicho Hospital, porque los mil reales que mando se le den al dicho capellán que, quiero que el primero nombrado para el dicho Hospital sea Alonso de Aguilar, al presente estudiante, natural y vecino de Villada e hijo de Alonso de Aguilar y de María de Gimarino de las Cuevas, sus padres.

Cláusula 37.- Item, quiero y es mi voluntad que el nombrar Capellán para este Hospital que diga la misa que en el mando se diga cada día y administre los sacramentos como tengo dicho después del que yo dejo nombrado en este testamento, pertenezca hacerlo el P. Prior que por tiempo fuere del Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza al cual pido y ruego y encargo nombre persona de buena vida y costumbres para ello.

Y quiero y es mi voluntad que aquel que el P. Prior nombre para Capellán sea sacerdote ordenado de misa y suficiente para administrar sacramentos y ansí mismo quiero que el mismo Padre Prior

con los demás Patronos que nombro del dicho Hospital, nombren persona que administre los bienes del Hospital, que sea tal que pueda dar buena cuenta de ello que en su poder entrare, como no sea ningún fraile de la orden ni otra ninguna Religión por el daño y confusión que de lo contrario podría seguir.

Cláusula 38.- Item, quiero y es mi voluntad que el año de mi fallecimiento no haya Hospital ni Capellán sino que la renta que dejo situada para el Hospital y Capellán se cobre este año, para que con ello se haga la dicha Capilla, cuadro y ornamentos para decir misa, y torrecilla y esquilon, y poste de piedra, basa y letrero en ella que diga lo que llevo dicho, y se compre hasta doce camas de ropa muy buena y cumplida que quiero y es mi voluntad tenga el dicho Hospital y no más, por cuanto me parece que en la dicha casa de mi morada, donde mando hacer el Hospital no cabrá más en lo cual se gaste la renta que dejo al dicho Hospital el año de mi fallecimiento, y no llegando para todo la Renta del dicho año se den de mis bienes por dicha esta vez, porque luego consecutivamente el año que entra después de mi fallecimiento haya el dicho Hospital y Capellán y se diga cada día la dicha misa y se curen los pobres como va dicho.

Cláusula 39.- Item, primeramente, dejo por Bienes del Hospital para que de ellos se paguen los dichos mil reales cada un año que mando dar al Capellán que llevo nombrado y a los demás que después de él fueren y con lo demás servir los dichos pobres lo siguiente.

Cláusula 40.- Primeramente dejo al dicho Hospital por bienes suyos propios para siempre jamás, sesenta y siete mil doscientos y sesenta maravedís de renta en cada un año a razón de a veinte mil maravedises el millar, con facultad real sobre el Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Señor de esta villa de La Bañeza, los cuales están juntos en una escritura, con ciento y once mil cuatrocientos y ochenta maravedises que el dicho censo tiene el Mayorazgo que fundó Isabel de Mansilla que esté en el cielo, que en lo uno y en lo otro hacen ciento y sesenta y ocho mil setecientos y cuarenta maravedises que monta la dicha escritura de censo de Renta en cada un año. Mando se divida, dando lo que de él toca el dicho Mayorazgo y lo mismo lo que toca al dicho Hospital, para que cada uno sepa lo que tiene en el dicho censo y lo puede cobrar cuando le tocare

pagar; y quiero y es mi voluntad que si en algún tiempo se redimiere la parte que dejo en el dicho censo al Hospital pongan los Patroneros que dejare nombrados para el Hospital en depósito en personas llanas y abonadas de donde con la mayor brevedad que sea posible los tornen a emplear en buenos censos o censos llanos y abonados y de buena paga, porque por falta de la renta no falte la dicha misa cada día y el servicio de los pobres.

Cláusula 41.- Item, más, dejo al dicho Hospital por bienes propios suyos con cargo de dar los dichos mil reales al dicho Capellán por la dicha misa que ha de decir cada día en él a las diez, por las ánimas del purgatorio y por las de todos aquellos o aquellas de quien yo tuviere cargo y obligación con todo lo demás que llevo dicho. Unas casas principales, las mejores que hay en todo el lugar en la plaza publica de esta villa de La Bañeza a la esquina de como van a la fuente. Las cuales casas lindan de una parte con casas de Francisco de Villarroel el Mozo y de la otra con casas de Doña Petronila Gayoso, todos vecinos de esta dicha villa de La Bañeza que valen bien de alquiler ochocientos Reales en cada un año.

Cláusula 42.- Más, dejo al dicho Hospital otra Casa principal más arriba de ésta, en la dicha Plaza donde al presente vive Juan Martínez de la Barra, mercader, que la tiene arrendada por un pedazo de tiempo a cincuenta ducados cada un año; fuera de la bodega que tiene, la cual linda de la una parte con casas de Francisco Hernández vecino de la dicha villa de La Bañeza y de la otra con casas del Licenciado Luis de Grajal, Clérigo, Rector de la Villa de Villamañán, la cual casa dejo al dicho Hospital con cargo de una carga de trigo de fuero perpetuo que la dicha casa tiene a la cofradía de los Clérigos de la Piedad en esta dicha villa de La Bañeza.

Cláusula 43.- Más, dejo al dicho Hospital unas casas de Mesón en la dicha Plaza de esta dicha villa de La Bañeza de la otra acera contraria de las que llevo dichas en que al presente vive Chana, el mesonero, que las tiene arrendadas en seiscientos reales cada año, las cuales lindan de la una parte con casas de Francisco de Villarroel el Viejo vecino de esta dicha villa de La Bañeza y de la otra con casas de Alvaro de la Peña vecino de la ciudad de León.

Cláusula 44.- Más, dejo al dicho Hospital unas casas en la Calle de la Madera en que al presente vive Don Francisco del Castillo

Concha, Corregidor de esta villa, que valen bien de alquiler cada un año 24 Ducados libres, sin deber a nadie cosa alguna, las cuales lindan de la una parte con casas de Catalina López, hija de Antonio López, difunto y de la otra con casas de Bartolomé Blas difunto, vecino que fue de esta dicha villa de La Bañeza.

Cláusula 45.- Más; deajo al dicho Hospital otras casas nuevas en la calle del Reloj más arriba de las que al presente vivo, que es donde mando hacer el dicho Hospital que suelen andar arrendadas en 22 ducados o veinte por lo menos, lindan de la una parte con casas de Antonio Valencia, vecino que fue de Mansilla de las Mulas y de la otra con casas de mi morada donde mando hacer el dicho Hospital.

Cláusula 46.- Más, deajo al dicho Hospital, saliendo de la Puerta del Reloj a mano derecha unas paneras de dos salas, una encima de otra, que harán bien seiscientas cargas de pan, antes más que menos, las cuales yo al presente las tengo llenas de trigo que si se arrendaran valieran bien en arrendamiento trescientos reales cada año. Las cuales dichas paneras lindan de la una parte, con casas de Pedro Pastor difunto, vecino que fue del lugar de Jiménez y de la otra, con huerto mío de las dichas casas de mi morada donde mando hacer el hospital, de las cuales se entra por dentro en la panera las que les deajo con cargo de catorce heminas de trigo de fuero en cada un año que la dicha panera debe a la Cofradía de los Clérigos, sita en ésta villa de La Bañeza.

Cláusula 47.- Más, deajo al dicho Hospital por bienes suyos propios en la calle de Astorga a la entrada de la Plaza la mitad de unas casas de mesón en que al presente vive un portugués serrador que las trae arrendadas en quinientos reales cada un año fuera de las paneras que tienen que quedar para sus dueños, porque la otra mitad es de los herederos de Francisco Rodríguez, difunto, vecino que fue de la villa de Villalón y lindan las dichas casas de mesón de la una parte con casas de Alvaro de Villafañe, vecino de la ciudad de León, y de la otra con casas mías y de los dichos herederos en que al presente vive Beatriz González, la dicha mía casa de mesón la deajo con cargo de una carga de trigo de fuero en cada un año que debe a la Cofradía del Santísimo Sacramento de esta villa de La Bañeza.

Cláusula 48.- Más, deajo al dicho Hospital la mitad de otras casas junto al dicho mesón, en que al presente vive Beatriz González

que las trae arrendadas en 22 ducados, porque la otra mitad es de los herederos del dicho Francisco Rodríguez como va dicho, lo son la mitad del mesón que linda de la una parte con el dicho mesón y de la otra con mesón que quedó de Antonio López, difunto, vecino que fue de esta villa de La Bañeza.

Cláusula 49.- Item, pido y ruego encarecidamente al Padre Prior que por tiempo fuere y al de mi fallecimiento en el Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta dicha villa de La Bañeza y a todos sus sucesores perpetuamente y a la justicia y Regimiento de esta dicha villa por hacerme merced, y por el servicio de Dios y bien de los pobres, que los Patronos que nombro de este mi Hospital hagan cumplir y ejecutar todo lo que aquí va dicho y ordenado y tomen cuentas al administrador que fuere del Hospital y vean si dicen las misas y se curan los pobres con cuidado y limpieza, y vean como está reparado y hagan hacer lo que faltare, que por el trabajo dejo a la justicia y Regimiento para que repartan entre sí, sin que el dicho Padre Prior entre en la dicha partija: tres mil maravedises el millar que yo tengo sobre las casas de la calle de Astorga que yo tuve y heredé de Isabel de Mansilla mi tía que esté en el Cielo, las cuales entregó con la dicha justicia y Regimiento en estando acabado el dicho Hospital y que se ejerza; porque hasta entones lo que rentare el dicho censo ha de ser de beneficiarlo y acabarlo y entonces mando que mi heredero les entregue a la dicha escritura de censo para que hagan de ella como de cosa suya propia con que la partija que hicieren entre sí de los tres mil maravedises en cada un año sea el día en que acabaren de tomar la cuenta al administrador del Hospital y no antes, encargándoles como les encargo sus conciencias haciendo lo contrario, porque así tendrán cuidado con tomar la dicha cuenta con puntualidad.

Cláusula 50.- Item, quiero y es mi voluntad que el Señor Obispo de Astorga, ni su visitador, ni otra persona alguna en su nombre, no se pueda meter en querer saber los bienes del dicho Hospital, ni en tomar cuentas de ellos, ni en saber como se gastan, ni si es bien ni mal, porque sólo quiero que lo hagan y las tomen los Patronos que llevo nombrados del dicho Hospital. Y si otra cosa en contrario de esto el dicho Señor Obispo o cualquiera otros en su nombre, o otro cualquiera Prelado o juez eclesiástico pretendiera hacer, por-

que si necesario es en tal caso para que lo pueda hacer lo hago fundación seglar no habido ni reputado por causa pía ni sujeta a la jurisdicción eclesiástica sino a la Real y secular y no a otra ninguna.

Cláusula 51.- Item, mando se de a la Cofradía y Cofrades del Santísimo Sacramento de esta villa de La Bañeza, cuarenta mil maravedises para que con ellos compren, dos mil maravedises de renta en cada un año a razón de a veinte y por ellos otro día después del Señor San Juan de junio de cada un año en el Monasterio de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza, donde yo me mando enterrar, me digan una misa cantada con Diácono y Subdiácono y responso sobre mi sepultura. Y la dicha misa los Cofrades que se hallaren presentes tenga cada uno un hacha de cera de cuatro pábilos encendida y sacado lo que les costare la limosna de la misma, lo restante lo repartan entre sí los cofrades que en ella se hallaren.

Cláusula 52.- Item, quiero y es mi voluntad que mis cabeceros y heredero luego que yo sea fallecido de esta presente vida, empleen cuatrocientos maravedises echándolos a censo, y compren con ellos veinte mil maravedises de renta en cada un año de buen censo seguro llano y abonado, los cuales quiero y es mi voluntad, sean los dichos maravedises de renta en cada año para que se gasten en tantas y cuantas veces que saliere el Santísimo Sacramento de la Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza de esta dicha villa de La Bañeza a darse a los enfermos de ella y forasteros que en ella se hallaren a todos los clérigos que acompañaren a su Magestad con sus sobrepellices, y no de otra suerte, se de a cada uno doce maravedís. Lo cual se haga luego que hayan caído los dichos primeros veinte mil maravedises del dicho censo y renta, y si por caso algún año sobrare, que no se gasten todos los dichos veinte mil maravedises se guarde para el siguiente y esta orden se guarde siempre sobrando.

Y quiero y es mi voluntad; que los cumplidores y patronos de esto, sea el Cura de la Iglesia de Nuestra Señora de esta villa y la Cofradía del Santísimo Sacramento de ella, a los cuales se le entregue la escritura del dicho censo para que lo haga cobrar y sean los pagadores a los dichos clérigos y la escritura del dicho censo y dinero tengan cerrado con llave en un cajón en la Sacristía de la dicha Iglesia de Nuestra Señora y por el trabajo de esto lleve al dicho

cura, todas las veces que saliere el Santísimo Sacramento acompañándole con su sobrepelliz, veinticuatro maravedises que es doblado de lo que se ha de dar. Y esto se entiende con todos los que fueren curas de la dicha Iglesia de Nuestra Señora, el cual y la dicha Cofradía del Santísimo Sacramento tenga cada uno la llave del dicho cajón donde estuviere el dinero y censo, y de hacer cobrará a costa de los salarios que el censo tuviere para que el dinero se dispenda en lo que llevo dicho.

Y quiero y es mi voluntad que, si en algún tiempo se redimiere el dicho censo la redención que se hiciere del, sea ante el Corregidor que por el dicho tiempo fuere de esta villa de La Bañeza, el cual lo haga depositar en dos personas llanas y abonadas; mientras el cura de la dicha Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza de esta dicha villa y Cofradía del Santísimo Sacramento buscan a quien lo dar, lo cual se haga con intervención del Corregidor, y poniendo en él por condición que cada vez que se redimiere se haya de redimir ansí. La cual dicha condición se ponga ansimismo en el dicho censo la primera vez que se diere para que las dichas redenciones que de él se hicieron se hagan ansí. Y si se hicieron en contrario, no valgan y sean en sí ningunas, y de ningún valor, ni efecto.

Y pido y encargo al dicho cura que por tiempo fuere de la dicha Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza de esta dicha villa de La Bañeza, y a la Cofradía del Santísimo Sacramento de ella que por servicio de Dios busquen con brevedad quien tome el dicho censo dándole a la persona llana y abonada para que no cese el cumplimiento de lo que llevo mandado.

Cláusula 53.- Item, quiero y es mi voluntad que mi heredero y cabeceros hagan hacer un cetro de plata a mi costa, que pese doce marcos y de ellos se guarnezca la vara en que fuere puesto de plata; de suerte que todo lo que fuera la vara que estuviere dentro y éste se de para que siempre que salga el Santísimo Sacramento para los enfermos, lo lleve delante el Clérigo que luego diré, vestido con su sobrepelliz; al cual por el trabajo, quiero y es mi voluntad, se le de diez y seis maravedises, que son cuatro maravedises más que a los demás clérigos que van con sus sobrepellices, y se le den de la dicha renta que dejo para ello. Y nombro para llevarle al Capellán que fuere del dicho Hospital que yo dejo fundado y quiero y es mi volun-

tad; que si el dicho Capellán que lo ha de llevar estuviere asusente o indispuesto le lleve el Sacerdote que el dicho Capellán nombrare, al cual se le de lo mismo que hubiera de llevar el Capellán propietario.

Cláusula 54.- Item, quiero y mando a Nuestra Señora del Convento de esta villa de La Bañeza mi oratorio que yo tengo en mi casa enteramente sin que de él falte cosa alguna como al presente está o estuviera al tiempo de mi fallecimiento, el cual dicho oratorio quiero y es mi voluntad que para siempre jamás no salga cosa ninguna del dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen, sino que para oratorio lo tengan los Religiosos del dicho Convento en parte decente, sin que en ningún tiempo del mundo lo puedan sacar del dicho Convento, ni el Padre General, ni el Padre Provincial, ni Prior, ni Superior, ni Vicario del Convento, todo, ni cosa alguna, porque haciendo al contrario; quiero y es mi voluntad que no valga esta manda si no que todo él como va dicho lo dejo a la Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza de esta dicha villa de La Bañeza.

Cláusula 55.- Item, mando a Nuestra Señora del Carmen del Convento de esta dicha villa de La Bañeza mis tafetanes y dos tapi- cerías nuevas que yo tengo envueltas y dos escritorios buenos y cuatro sillas doradas que tengo en el aposento donde duermo, y cuatro alfombras grandes nuevas, y asimismo todos los retratos e imágenes y lienzos que sean de cosas de Dios y de sus Santos. Todo lo cual quiero y es mi voluntad que para siempre jamás lo tenga el dicho Convento para adorno de la Iglesia y sacristía con que si en algún tiempo del mundo lo quisieren sacar del dicho Convento, todo o parte de ello, por cualquiera de los preladados arriba dichos, o por otras personas que lo pueda hacer, en tal caso digo: que no hago esta manda, sino que quiero y es mi voluntad que lo haya todo la Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza de esta villa de La Bañeza.

Cláusula 56.- Item, mando a la Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza de esta villa de La Bañeza para poner delante del altar mayor y que de ella alumbre la dicha Iglesia al Santísimo Sacramento, una Lámpara de Plata, de peso y hechura de doscientos ducados lo cual se de en el año de mi fallecimiento:

Cláusula 57.- Item, digo y declaro que por las sepulturas de las dos piedras que Isabel de Mansilla mi tía que esté en el cielo, tuvo y yo tengo en la Capilla del Señor San Mateo, la dicha Isabel de Mansilla y yo hemos pagado a la Iglesia seis cargas de trigo de renta en cada un año y después de mi muerte se las he de dejar. Y ansi quiero y es mi voluntad siéndolo de la dicha Iglesia que por ellas haya un molino que yo tengo en la Zaya de la Fuente de esta villa que se llama de La Torre, el cual me renta doce cargas de trigo en cada un año, que de lo demás de las seis cargas para mi heredero con aprobación del ordinario y si acaso de esto no se satisficiera ni quisiere la dicha Iglesia quédese el dicho molino.

Cláusula 58.- Item, digo y declaro que la dicha Isabel de Mansilla mi tía mandó por su testamento a Mariana de Rutia y Aguilar hija de Juan de Rutia y Gerónima de Aguilar Mansilla su sobrina, mil ducados para ayuda de casarse, con que si no tuviere hijos vuelvan los dichos mil ducados a Juan de Rutia su hermano menor para ella y sus hijos de legítimo matrimonio y muriendo ambos sin hijos legítimos que los puedan heredar vuelvan los dichos mil ducados a mí como su heredero los cuales dichos mil ducados yo tengo pagados y tengo carta de pago de ellos. Y en cuanto a lo que la cláusula dicen que vuelvan los dichos mil ducados a mí no teniendo hijos legítimos que los hereden, se los alzo y quiero y es mi voluntad que la persona en quien tuvieren de quedar los dichos mil ducados pueda hacer de ello lo que quisiera, aunque no tenga hijos.

Cláusula 59.- Item, digo que yo soy heredero, cabecero y testamentario de Isabel de Mansilla, mí tía, que esté en el cielo, y como tal obligado a cumplir su testamento lo cual he hecho sin que falte cosa alguna.

Cláusula 60.- Item, digo y declaro que yo soy ansi mismo heredero, cabecero y testamentario de Doña Beatriz Gómez de Mansilla mi mujer, que esté en el cielo, y así estoy obligado a cumplir su testamento, mando se lea y todo lo que yo no hubiere cumplido al tiempo de mi fallecimiento y muerte se cumpla muy puntualmente a los tiempos y cuando en él dijere.

Cláusula 61.- Item, quiero y es mi voluntad que se den de mis bienes a Isabel Santos, moza que crié en mi casa por amor de Dios,

cuatrocientos ducados, los cuales se le den dando carta de pago de la dicha cantidad con renunciación y apartamiento en forma jurada de cualquier derecho que tenga y pueda tener y pedir alguna cosa a los dichos mis bienes y herederos, así por razón de los dichos servicios, como por decir ser mi hija se den los dichos cuatrocientos ducados y no en otra manera por que sin la dicha condición y apartamiento y carta de pago no la hago la dicha manda en todo ni en parte alguna; porque ahora y siempre jamás niego ser mi hija sino que sólo la crié por amor de Dios.

Cláusula 62.- Item, mando a María Alvarez, mi parienta, mujer de Matías Gómez Escribano del Rey Nuestro Señor y del número de esta villa de La Bañeza, trescientos ducados porque ruege a Dios por mi alma, los cuales quiero se lo de mi heredero un año después de mi fallecimiento.

Cláusula 63.- Item, mando a Alonso de Mansilla mi pariente vecino de Villamuriel de Campos, doscientos ducados porque ruege a Dios por mi alma, los cuales quiero se los de mi heredero un año después de mi fallecimiento.

Cláusula 64.- Item, mandó a Isabel de Zamora, doncella, sobrina de Isabel de Zamora, vecina de esta villa de La Bañeza, siendo viva al tiempo de mi fallecimiento, por amor de Dios, mil ducados para casarse o meterse monja, lo que ella escogiere, los que no se le han de dar hasta que haya tomado y ejecutado cualquiera de los dos estados y hecho que lo haya quiero y es mi voluntad se le den luego en dinero.

Cláusula 65.- Item, mando a Francisca María Cantoral hermanas y a María de Lerma, todas vecinas de esta villa de La Bañeza, a cada una, diez ducados para que con ellos compren un hábito de Nuestra Señora del Carmen como el que trae, los cuales dichos ducados se los dará mi heredero dentro del año de mi fallecimiento.

Cláusula 66.- Item, digo y declaro que Isabel de Mansilla mi tía, que esté en el cielo, compró unas casas en la Plaza de esta Villa de La Bañeza por autoridad que fueron de Andrés de Vega, vecino que fue de ella, en setecientos ducados de los cuales pagó siete mil ciento treinta y seis reales y resta debiendo quinientos y sesenta y cuatro reales, los cuales no pagó por que se le vendió la dicha casa libre y después pareció deber cierto fuero a la Señora Duquesa de

Peñaranda señora de esta villa y esta resta que se debe dicen pertenece a unas huérfanas del lugar de Ximénez y así, mando qué si quien le hubiere de haber trajere libramiento de dicho fuero de la dicha Señora Duquesa, de suerte que quede la dicha casa libre como se vendió se les pague y se tomen los recados necesarios, esto se entienda si al tiempo de mi fin y muerte ya no los hubiera dado y pagado.

Cláusula 67.- Item, digo y declaro que Antonio Suárez y Manuel Suárez su hijo vecinos de Villalpando me deben cinco mil y setecientos noventa y ocho reales de resto de una obligación que contra los dichos tengo, mando se cobren.

Cláusula 68.- Item, digo y declaro que, el Licenciado Pedro de Ortega, Alcalde mayor que fue del Adelantamiento del Reino de León y Oidor que al presente es de la Ciudad de México y Doña María de Urueña su mujer me deben por una obligación que con ellos tengo, tres mil y quinientos reales que les presté; mando se cobren, que las obligaciones de esta y de la de antes de esta las tengo en el escritorio que está en la sala principal de mi casa.

Cláusula 69.- Item, digo y declaro que don Cristóbal de Paz, Oidor de la Real Chancillería de Valladolid y Doña Jerónima Enríquez su mujer, me deben por una obligación que contra ellos tengo mil y cuatrocientos y cincuenta y tres reales de resto de cuatrocientos ducados que le presté, mando se cobren; si al tiempo de mi fallecimiento no los hubiera cobrado Juan Ruiz solicitador en la Real Chancillería de Valladolid al cual di obligación poder para haberlo para sí por cien ducados que mandó a Catalina Alvarez su mujer doña Beatriz Gómez de Mansilla, mi mujer que esté en el cielo que si el dicho lo hubiere cobrado estará bien y se tomará de la carta de pago de la manda de los dichos cien ducados porque heredó a su mujer, y si acaso pidiere los dichos cien ducados no se le han de dar hasta que vuelva el poder y obligación dicha y certificación de que no ha cobrado blanca de ello de sus herederos ni de otra persona o personas que hubieren de pagar en su nombre.

Cláusula 70.- Item, digo y declaro que el Mayorazgo que yo tengo y gozo, que fundó Isabel de Mansilla, mi tía, que esté en el Cielo, tiene un Censo de setenta mil maravedises de renta en cada un año sobre el Estado del Marqués de Astorga, del cual me deben

corridos hasta el veintidós de julio del año de mil y seiscientos y veinte y uno, un cuento y trescientos y seis mil maravedises con que les mando se cobren juntamente con todo lo demás que hubiere corrido del dicho censo hasta el día de mi fallecimiento, porque después de este dicho censo es del Mayorazgo y de el que en él sucediere.

Cláusula 71.- Item, digo y declaro que el dicho Mayorazgo tiene otro censo que yo tengo y gozo de ciento veinticinco mil y setecientos y sesenta y seis maravedís de renta en cada un año sobre el estado del Almirante de Castilla del cual me deben corridos hasta el día de San Juan de junio del mil seiscientos y veintiun años, tres cuentos y quinientas y ochenta y cuatro mil quinientos y cuarenta y cinco maravedís, los cuales mando se cobren juntamente con todo lo demás que hubiere corrido el censo hasta el día de mi fallecimiento porque después de este dicho censo es del Mayorazgo y del que en él sucediere.

Cláusula 72.- Item, digo y declaro que el Mayorazgo tiene otro censo que yo tengo y gozo de trece mil trescientos y cincuenta y siete maravedís de renta en cada un año sobre la granja del Villar del cual me deben corridos ciento y cuarenta y seis mil y novecientos y veinte y siete mil de once años corridos, desde doce de julio de mil seiscientos y diez años, hasta doce de julio de mil seiscientos y veinte y un años; los cuales mando se cobren juntamente con todo lo demás que hubiere corrido hasta el día de mi fallecimiento, porque después este dicho censo es del Mayorazgo y del que en él sucediere. Es Señor de esta Granja Don Pedro Vaca de Bazán el cual hizo pleito de acreedores ante el Corregidor de Valladolid y ante Baraona Encinillas su teniente, y ante Antonio Ruiz, escribano, ante quien tengo presentado un tanto del dicho censo.

Cláusula 73.- Item, quiero y es mi voluntad que los réditos corridos de estos tres censos, el del Estado de Astorga y el del Estado del Almirante de Castilla y el de la Granja del Villar que es lo que en cada uno llevo puesto que hasta el tiempo dicho en cada un año debenlo dicho y todo suma cinco cuentos, treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos maravedís con todo lo demás que hubiere rentado hasta el día de mi fallecimiento que son míos los dichos réditos, no habiendo yo cobrado porque si alguno o parte de ello yo

hubiera cobrado la cantidad que fuere no se ha de entender sea para emplearlo en lo que diré abajo, sino tan solamente lo que de estos censos se me debiere al tiempo de mi fin y muerte.

Quiero y es mi voluntad que con todo cuidado y diligencia lo procure hacer cobrar mi heredero a costa de ello mismo y cobrado lo que de ello se cobrare; mando que mi heredero lo haga echar en censo donde esté seguro, llano y abonado, y con las dos partes de lo que rentare, se casen cada año dos huérfanas, las cuales si las hubiera de mis parientas sean preferidas a las que no lo fueren. Y si hubiere cuatro a un tiempo sean preferidas las que fueren mis parientes de parte de mi padre, y si las tales dichas huérfanas fueren personas de calidad siendo mis parientes como va dicho; quiero y es mi voluntad que se las den dos años, y esto se entienda con las que fueren mis parientas, que no siéndolo, no se les ha de dar más de un año, y la otra tercera parte por el trabajo de hacerlo cobrar y emplear en buenos censos donde esté seguro y se cobre bien y pagar a las dichas huérfanas lo lleve cada año el Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza donde yo me mando enterrar. Y quiero y es mi voluntad que el patronero de estas huérfanas para nombrarlas y para hacer ejecutar lo que aquí va dicho sea el propio Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta dicha villa de La Bañeza, que por tiempo fuere del dicho convento al cual desde luego nombro por Patrón in solidum de esta obra pía.

Cláusula 74.- Item, quiero y es mi voluntad que puesto la primera vez el dicho censo o censos que va dicho si en algún tiempo del mundo se redimiere o redimieren los tales que los tomare lo hayan de redimir y rediman con intervención del Alcalde Mayor que por los dichos tiempos fuere del Adelantamiento de este Reino de León el cual mande depositarlo en personas legas, llanas y abonadas mientras el dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta dicha villa de La Bañeza, y el Padre Prior que al presente fuere de la que dejo por Patronero de las dichas huérfanas busquen quien lo tome a censo sacándolo para ello y no para otra cosa del depósito o depósitos que el dicho Alcalde Mayor hubiere hecho de ello. Y esta cláusula quiero y es mi voluntad se ponga en todos los censos que se compraren con el dicho dinero para que a los tales que los tomaren les sea público y notorio. Y lo hagan de redimir así

y no de otra otra manera porque la redención que de otra suerte hicieren, quiero y es mi voluntad que sea así ninguna y de ningún valor ni efecto.

Cláusula 75.- Item, digo y declaro que si en algún tiempo el dicho Hospital que dejo fundado tuviere necesidad la vea el dicho Padre Prior del Convento de Nuestra Señora del Carmen y la justicia y Regimiento de esta dicha villa a quienes dejo por Patronos del. y pareciéndoles quiero y es mi voluntad se le de la Renta de un año que habían de llevar las dichas huérfanas para que con ello la remedie porque en esto quiero se gaste la renta de un año o dos años que habían de llevar las huérfanas y después se vayan nombrando por el orden que llevo dicho.

Cláusula 76.- Item, digo y declaro que Isabel de Mansilla mi tía que esté en el cielo hizo un vínculo y Mayorazgo en mí y doña Beatriz Gómez de Mansilla mi mujer que esté en el cielo, de cuatrocientos ochenta mil y quinientos maravedís y medio de renta en cada un año para nosotros y para nuestros hijos, herederos y sucesores, y no los teniendo para los que ella nombrare que sucediesen en el su testamento y última voluntad y por no los tener yo el susodicho al presente y por haberlo redimido en su vida parte de los censos del dicho Mayorazgo a la dicha Isabel de Mansilla mi tía fundadora del y yo como su heredero, estoy obligado a dar empleado la dicha consta lo hago y declaro lo que se redimió y en que lo doy empleado al sucesor del dicho Mayorazgo por no lo haber hecho la susodicha en su vida que uno y otro es lo siguiente.

Cláusula 77.- Primeramente se redimió a la dicha Isabel de Mansilla mi tía que esté en el cielo un censo de doce mil maravedís de renta en cada un año a razón de a catorce mil maravedises el millar, que la susodicha dio al Mayorazgo, contra Francisco Rodríguez y Juan Carbajo el mozo y consortes, vecinos de la ciudad de Astorga, su compra doscientos y sesenta y ocho mil maravedises.

Cláusula 78.- Más, se le redimió de un censo de los que dio al dicho Mayorazgo que tenía contra Diego de la Torre, vecino que fue de esta villa de La Bañeza de tres mil maravedises de renta en cada un año a razón de a catorce mil maravedises el millar, su compra de cuarenta y dos mil maravedís.

Cláusula 79.- Más, se le redimieron otros dos censos de los que dí al Mayorazgo que tenía contra la villa de La Bañeza de cuatro mil y novecientos y cincuenta y dos maravedises de renta en cada un año, ambos a razón de catorce mil maravedises el millar, su compra de sesenta y nueve mil trescientos y cuarenta y dos maravedís.

Cláusula 80.- Más, se le redimió a la susodicha otro censo de los que dio al Mayorazgo contra el Conde de Miranda, duque de Peñaranda, Señor de la Villa de La Bañeza de ciento y un mil y cincuenta y cinco maravedises de renta en cada un año a razón de diez y ocho mil maravedís el millar, su compra de un cuento y ochocientas y diez y nueve mil maravedís.

Cláusula 81.- Más, otro censo que redimió la susodicha contra el susodicho Señor Conde de Miranda, duque de Peñaranda, de sesenta y ocho mil y ochenta y cuatro maravedís de renta en cada un año a razón de diez y ocho mil maravedís el millar, su compra de un cuento y cuatrocientas y diez y nueve mil novecientos y ocho maravedís.

Cláusula 82.- De suerte que suman y montan el principal de estos censos redimidos a la dicha Isabel de Mansilla mi tía que esté en el cielo, tres cuentos y quinientas y diez y ocho mil trescientas y cincuenta maravedís, los cuales yo he de dar empleados como su heredero para el dicho Mayorazgo.

Cláusula 83.- Item, declaro que el dicho Mayorazgo tenía de renta entre los que dejó la dicha Isabel de Mansilla mi tía, que esté en el cielo, ochenta mil maravedís a razón de quince mil maravedís el millar que es a como se obligó la susodicha en el Mayorazgo a fundarlo, porque al tiempo que se hizo no lo tenía y después lo fundó de ciento y dos mil maravedís de renta en cada un año sobre el duque de Medinaceli y sus Estados y Mayorazgo con facultad real, de los cuales dio al dicho Mayorazgo los dichos ochenta mil maravedís que estaba obligada y el dicho duque de Medinaceli con facultad real lo creció a veinte mil maravedís el millar y yo lo acepté con información que hice de la utilidad y provecho que tenía al dicho Mayorazgo, sin embargo de que ahora por la nueva pragmática se había de creer que crecido de quince a veinte viene a bajar la cuarta parte que son veinte mil maravedís, que bajados y quitados de los dichos ochenta mil maravedís que dan al dicho Mayorazgo

sobre el dicho duque de Medinaceli solos sesenta mil maravedís y lo demás del dicho censo que es de más cantidad son bienes míos libres.

Cláusula 84.- Y para dar al dicho Mayorazgo empleadas los dichos tres cuentos y quinientos y diez y ocho mil doscientos y cincuenta maravedís que yo estoy obligado como heredero de la dicha Isabel de Mansilla mi tía, que esté en el cielo, por bienes propios del dicho Mayorazgo los que pongo y señalo en los bienes siguientes.

Cláusula 85.- Primeramente señalo por el dicho Mayorazgo veinte y un mil trescientos maravedís a razón de veinte mil maravedís el millar con Facultad real que me sobraron en el censo del duque de Medinaceli donde el dicho Mayorazgo tiene sesenta mil maravedís de renta en cada un año que con ellos tendrá el dicho Mayorazgo todo el dicho censo que es de ochenta y un mil y seiscientos maravedís de renta en cada un año que su compra de los dichos veinte y un mil y seiscientos maravedís a razón de a veinte es de cuatrocientas y treinta y dos mil maravedís.

Cláusula 86.- Más, señalo para el dicho Mayorazgo diez y nueve mil maravedís a razón de veinte mil maravedís el millar con facultad real que me sobra en un censo, que yo tengo sobre el conde de Miranda, duque de Peñaranda, señor de esta villa de La Bañeza. Porque aunque el dicho censo es de ochenta y cinco mil maravedís de renta en cada un año, solo tengo de los dichos diez y nueve mil maravedís porque en los sesenta y seis mil maravedís restantes están fundados por la dicha Isabel de Mansilla mi tía, cuarenta y cuatro mil maravedís de ellos para el Capellán que dice misa de once, y dos mil maravedís para el Sacristán que tañe y da recado para decir la misa. Y veinte mil maravedís para casar una huérfana, cada año, que hacen los dichos sesenta y seis mil maravedís fundación que hizo Mateo Rodríguez, marido de la dicha Isabel de Mansilla que esté en el Cielo y situación que hizo de ellos en el dicho censo la susodicha en su testamento como por el parecerá que valen los dichos diez y nueve mil maravedís a razón de a veinte como se compró trescientas y ochenta mil maravedís.

Cláusula 87.- Más, señalo para el dicho Mayorazgo veintiocho mil maravedís de principal de censo que yo tengo sobre las casas de

Bartolomé Pérez, y su mujer, vecinos que fueron de esta villa de La Bañeza que al presente posee Andrés García vecino de ella que están en la Plaza principal que antes de la nueva pragmática rentaban dos mil maravedís a razón de a catorce y ahora rentarán, al dicho Mayorazgo mil y cuatrocientos maravedís. Tiene el dicho Mayorazgo sobre esta dicha casa otros catorce mil maravedís de principal de censo. Este que digo y el que yo le dejo están ambas escrituras cosidas en una, que también las dejo al dicho Mayorazgo.

Cláusula 88.- Más, señalo al dicho Mayorazgo veinte ducados a razón de a veinte que yo tengo sobre dos pares de casas que están en la Calle de la Madera a la entrada de ella a la parte izquierda que son de Pedro Correa, vecino de esta villa que su principal fueron cuatrocientos ducados.

Cláusula 89.- Más, señalo para el dicho Mayorazgo ciento y once mil cuatrocientos y ochenta maravedís de renta en cada un año a razón de a veinte mil el millar con facultad real de ciento y sesenta y ocho mil setecientos y cuarenta maravedís que yo tengo de renta en cada un año sobre el dicho Señor Conde de Miranda, duque de Peñaranda, Señor de esta villa de La Bañeza.

Cláusula 90.- Y cumplido y pagado y ejecutado este mi testamento y las mandas y legados y obras pías en él contenidas, en el remanente que me quedare de todos mis bienes muebles y raíces, derechos y acciones, dejo y nombro por mi legítima heredera a Nuestra Señora del monasterio del Carmen de esta villa de La Bañeza, universal en todos ellos por la gran devoción que siempre he sentido a esta Señora como madre y Señora mía, con cargo que los frailes del dicho Monasterio tengan obligación de celebrar con solemnidad todas las fiestas de Nuestra Señora perpetuamente todos los años diciendo cada un día de ellos una Misa cantada con diácono y subdiácono por mi alma y por la de Doña Beatriz Gómez de Mansilla mi mujer que esté en el cielo, con dos responsos cantados sobre nuestras sepulturas.

Cláusula 91.- Y más; tengan cargo de celebrar con solemnidad el Domingo siguiente al día 16 de julio de cada un año una fiesta de Nuestra Señora del Carmen con misa jubileo y sermón, en el cual haga relación el dicho Predicador de la causa de esta fundación que es el haber sido la Virgen, Santísima del Carmen mi uni-

versal heredera. Y para que los padres del dicho Convento se acuerden de encomendarme a Dios por lo mucho que les amé tengan obligación de decirme todos los años perpetuamente tres aniversarios, el uno a veinte de Junio que es el día que murió doña Beatriz Gómez de Mansilla mi mujer por su alma y el otro el día en que el Señor me lleve de esta vida, por la mía, cantando estos días una vigilia de misa y un responso sobre nuestras sepulturas, y el tercero se diga por las ánimas del Purgatorio el día de la conmemoración solemne de los difuntos cantando por las dichas ánimas la misa conventual de aquel día con un responso cantado en mi capilla.

La dicha herencia la dejo a la Virgen Santísima Madre mía mi Señora con tal calidad y condición que con ellos solo se hayan de contentar los Religiosos del dicho Monasterio, sin que en tiempo alguno puedan mover pleito en razón de pedir la cuarta por razón de decir que queda muy agravada la dicha herencia con los legados y memorias y demás obras pías de este mi testamento en él contenidas. Por cuanto mi voluntad es dejarles todo lo que sobrare, en poca o mucha cantidad, cumplidas las dichas mandas, memorias y legados, aunque no les venga a quedar cosa ninguna por cuanto la dejo ya mandado en la cláusula de arriba otra mucha cantidad y sin razón de lo susodicho o parte alguna de ello pretendieran mover pleito, pedir o demandar cosa alguna más de los que llevo mandado por algún derecho o privilegios particular o general que les compete ipso jure, sin esperar otro ningún juicio ni sentencia haya perdido y pierda toda la dicha herencia y las demás mandas y legados que llevan hechos y todo ello pase con los mismos encargos y memorias con que lo mando al Monasterio de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza a Nuestra Señora de la Plaza de esta villa. Sin que la dicha Iglesia ni Convento se puedan oponer por ninguna vía ni remedio.

Cláusula 92.- ítem, quiero y es mi voluntad que por cuanto yo dejo en este mi testamento ciertas memorias y mandas que cumplir y quiero que muy puntualmente al tiempo y plazos que yo mando se cumplan para su efecto; quiero que luego que yo muera la justicia de esta villa de La Bañeza con toda rectitud y cristiandad personalmente asistiendo o ello con el Padre Prior que por tiempo fuere del dicho Monasterio de Nuestra Señora del Carmen de esta

villa de la Bañeza y demás cabeceras, en nombre de mi heredera con otras dos personas honradas y juramentadas y de verdad de esta villa y un escribano hagan inventario de todos mis bienes, hacienda, dineros, ajuares, plata, oro, vestidos, trigo, heredades y de todo lo demás que hubiere dentro en mi casa y fuera de ella y finalmente de toda mi hacienda y en forma jurídica lo deposite todo ello en dos personas honradas, ricos, llanos y abonados, los cuales con asistencia de la dicha justicia y del Padre Prior que por tiempo fuere de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza y mis testamentarios en nombre de mi heredero metan todo el dinero que yo tuviere y todo lo demás que mi hacienda trigo, plata y ajuares y otros cosas procediere en un arca fuerte de cuatro llaves, y lo tenga debajo de ellas para que se cumplan las dichas obras pías y mandas en el tiempo, modo y forma que llevo ordenado y mandado que se cumplan y hagan las cuatro llaves, tengan una la Justicia y otra el Padre Prior que por el dicho tiempo fuere de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza, en nombre de mi heredero y las otras dos tengan los dichos depositarios cada uno la suya y siempre que se hubiere de sacar y meter dinero en la dicha arca sea con asistencia de las dichas cuatro personas y llaveros y no de otra manera, asentando lo que metiere y sacare en un libro que para el dicho efecto haya.

Cláusula 93.- Y cumplido y pagado todo lo que en este mi testamento llevo ordenado, así de obras pías como demandas, quiera y es mi voluntad que los dichos depositarios tenga de dar cuenta con pago y obligación a ello al dicho mi heredero y a quien hubiere de tomarles la cuenta en su nombre para los efectos que dejo dispuesto y mandado encargándoles sobre todas las conciencias para que lo hagan así y por el trabajo que la Justicia y depositarios de ella han de tomar hasta dar la dicha cuenta con pago habiendo primero cumplido todas las obras pías y mandas que en este mi testamento llevo dichos. Les dejo a todos tres Justicias y Depositarios de mis bienes ciento cincuenta ducados para cada uno cincuenta los que les quiero se les de habiendose cumplido este mi testamento, obras pías y mandas en el contenidas y habiendo dado cuenta con pago al dicho mi heredero y a el que hubiere de tomar la dicha cuenta en su nombre.

Cláusula 94.- Y para cumplir, pagar y ejecutar este mi testamento mandas y legados y obras pías en él declarados; nombró y dejó por mis testamentarios y albaceas del, al Padre Prior y Superiores que por tiempo y al tiempo de mi fallecimiento fueren del dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen de La Bañeza, sucediendo unos a otros y hasta ser cumplido este mi testamento como suceden en los oficios del dicho Convento y a Fray Francisco de San Dionisio de la misma Orden conventual que es el presente de este dicho Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta villa de La Bañeza, y a Don Alvaro Osorio Señor de Mestajas, y a Matías Gómez Escribano del Rey Nuestro Señor y del número de esta villa de La Bañeza. Y a cada uno y a cualquiera de ellos “in solidum”, doy mi poder cumplido para que entren y tomen de mis bienes de los mejor parados. Y los vendan y rematen en almoneda pública o fuera de ella y de su valor cumplan y ejecuten este mi testamento a los tipos y plazos como por el va declarado. Y así mismo; quiero y es mi voluntad, sea así mismo cabecero con los otros nombrados el Licenciado Porquera, Clérigo, Capellán del Señor San Mateo y Misa de once, sita en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Plaza de esta villa de La Bañeza, a los cuales pido y encargo que lo hagan con mucho cuidado como yo confío en ellos que lo harán para descargo de mi conciencia.

Cláusula 95.- Item, digo y declaro que en el testamento con que murió Isabel de Mansilla, mi tía, que esté en el cielo, hizo una manda a Antonio Gómez su sobrino, de cuatro cuentos y veinte mil maravedís para que se le comprasen de renta la cual tuviese por vía de Mayorazgo con otras más condiciones como del contara con que primero y ante todas cosas pagasen el dicho Antonio Gómez y doña Ana Martínez su mujer y Antonio Martínez su heredero mil y quinientos ducados a su heredero que le debían, por dos obligaciones hechas en la villa de Rioseco a treinta y un días del mes de Enero de mil quinientos y noventa y ocho años ante Andrés Fernández, Escribano del número de la dicha villa, y que no se los dando no esté obligado el dicho heredero a cumplir esta manda, los cuales ni sus herederos hasta ahora a mí como a tal heredero de la dicha Isabel de Mansilla no me los han dado ni pagado por cuya causa no se ha cumplido la dicha manda, y así

quiero y es mi voluntad que en cualquier tiempo que sus herederos den a los míos los dichos mil y quinientos ducados esté obligado el dicho mi heredero a darles empleada las dichas cuatro cuentos y veinte mil maravedís como lo dice la dicha manda y no los dando no esté obligado dicho mi heredero a cosa alguna que es como lo manda en su testamento la dicha Isabel de Mansilla que esté en el cielo.

Cláusula 96.- Item, digo y declaro que en el testamento con que murió Isabel de Mansilla mi tía que esté en el cielo, hizo otra manda a Gerónimo de Aguilar su sobrino hijo de Alonso de Aguilar y de Francisca de Mansilla su hermana, de cuatro cuentos y veinte mil maravedís para que se comprasen de renta lo cual hubiese por vía de Mayorazgo con otras más condiciones como del testamento constará y con que primero y ante todas cosas pagase el dicho Gerónimo de Aguilar a su heredero cinco mil reales que la debía al que otorgó el dicho testamento y más todo lo que más le hubiere prestado y pagado por él hasta el día de su fin y muerte. Y que no los dando y pagando todos al dicho su heredero no esté obligado a darle cosa alguna, ni cumplirse la dicha manda y parece que al tiempo del fin y muerte de la dicha Isabel de Mansilla le quedó debiendo el dicho Gerónimo de Aguilar catorce mil reales por una obligación hecha en esta villa de La Bañeza a diez y ocho días del mes de Mayo de mil seiscientos y diez años ante Antonio Escudero, Escribano del Rey Nuestro Señor, y del número de esta villa de La Bañeza. Los cuales el dicho Gerónimo de Aguilar no me ha dado ni pagado como tal heredero a cuya causa no se ha cumplido la dicha manda; quiero y es mi voluntad que cuando los herederos del dicho Gerónimo de Aguilar y sucesores y los demás llamados a la dicha, manden y paguen a mi heredero los dichos catorce mil reales y esté obligado el dicho mi heredero a cumplir con ello la dicha manda y no antes, que es como lo manda la dicha Isabel de Mansilla mi tía que esté en el cielo. Tengo las obligaciones de esta deuda y la escritura antes de esta.

Cláusula 97.- Item, quiero y es mi voluntad que en las dos sepulturas que tengo más en la Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza de esta villa de La Bañeza, en la Capilla del Señor San Mateo, que heredé de Isabel de Mansilla mi tía que esté en el cielo, se pue-

dan sentar en ellas, y cada una de ellas perpetuamente, las mujeres que por todos los tiempos fueren de las personas que sucedieren en el Mayorazgo que fundó la dicha Isabel de Mansilla mi tía, que esté en el cielo, que yo al presente tengo y ansí mismo lo pueda hacer María Alvarez mi parienta, mujer de Matías Gómez, Escribano del Rey Nuestro Señor y del número de esta villa de La Bañeza.

Cláusula 98.- Item, quiero y es mi voluntad que si sobre lo que aquí he dispuesto y ordenado por mí en algún tiempo, alguna persona o personas movieren algún pleito o pleitos ansí por el que sucediere en el Mayorazgo o por otros cualesquiera el dicho mi heredero esté obligado a seguirlos a mi costa sacando lo que para ellos fuere menester del arca del depósito donde estuviere lo que hubiere procedido de mi hacienda, y si fuere en tiempo que el dicho depósito esté concluído y pagado el dicho esté obligado a seguirlo el dicho mi heredero a costa de lo que mi hubiere heredado, hasta concluirlo y acabarlo en todas instancias, sabiendo haya efectuado lo por mi dispuesto y ordenado. Y por esta carta de testamento que hago y otorgo, revoco y anulo, y doy por ninguno y de ningún valor ni efecto otro cualquier testamento o testamentos que antes de este haya hecho y otorgado codicilo o codicilos, ansí por escrito, como de palabra, para que ninguno valga ni haga fe en juicio ni fuera del salvo éste que el presente hago y otorgo ante Matías Gómez, Escribano del Rey Nuestro Señor y del número de esta villa de La Bañeza.

Cláusula 99.- Item, digo y declaro que yo tengo que hacer un Retablo para poner en la Iglesia de Nuestra Señora de la Plaza de esta villa de La Bañeza, junto al altar del Señor San Mateo y poner en él un Bendito Cristo grande que yo tengo en la dicha Iglesia y por tiempo después de mi muerte faltara en el altar del dicho Bendito Cristo frontales y manteles y para que no haya falta quiero y es mi voluntad que los Mayordomos de la dicha mi heredera tengan cuenta con el dicho altar proveyéndole de los que llevo dicho.

Cláusula 100.- El cual dicho testamento va escrito en cuarenta y seis hojas de papel de pliego entero de una misma mano. Las cuales dichas hojas van todas ellas rubricadas del dicho Matías Gómez,

Escribano del Rey Nuestro Señor y del número de esta villa de La Bañeza y al fin de este mi testamento firmado en la última hoja mi nombre, firma y mano y del Escribano cuyo otorgamiento irá en la subscriptura del testamento por ser testamento cerrado, in scriptis, en la villa de La Bañeza a 28 día del mes septiembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años (28-9-1629). Firman Juan de Mansilla y Matías Gómez, Escribano.

Cláusula 101.- En la villa de La Bañeza a veinte y ocho días del mes de septiembre de mil seiscientos y veintinueve años (28, septiembre de 1629): Ante mí el Escribano público y testigos pareció presente Juan de Mansilla, vecino de esta villa y esdando bueno y en su buen juicio y entendimiento natural del que yo el Escribano doy fe:

Dio y entregó a mi, el Escribano, este papel cerrado y sellado el cual dijo era su testamento y última voluntad y que va escrito en cuarenta y seis hojas de letra de Bernardino Megías, vecino de las Regueras y en cada hoja rubricada de mi el presente Escribano y al fin del firmado de mi firma y de Juan de Mansilla y como tal su testamento declara en el sepultura, testamentario y heredero, y quiere no se abra ni publique hasta después de sus días y quiere que valga por su testamento o por su codicilo o por su última y final voluntad ensi la más y bastante forma que haya lugar de derecho, y revoca y anula y da por ninguna y de ningún valor ni efecto otro cualquier testamento o testamentos, codicilo o codicilos que antes de éste haya hecho y otorgado así por escrito o de palabra o de otra cualquier manera los cuales quiere no hagan fe en juicio ni fuera del, salvo éste que ahora hace y otorga, que quiere que valga por su testamento como dicho es en testimonio de lo cual lo otorgó así ante el dicho Escribano siendo testigo el Licenciado Andrés Velázquez, Clérigo; Juan de Aguilar, Miguel González, Claudio de Castro, Juan Pita, Pedro Correa y Francisco Calvo, mozo, vecinos y estantes en esta villa y el otorgante que yo el Escribano doy fe conozco, lo firmo y asímismo lo firmaron los testigos, y yo Matías Gómez Escribano del Rey Nuestro Señor y del número de esta villa de La Bañeza presente fui al otorgamiento de este testamento juntamente con los testigos y el otorgante y en fe de ello lo firme y signe en testimonio de verdad, Matías Gómez.

CODICILO

Cláusula 102.- In Dei nomine, amén. Sepan cuantos esta carta de Codicilo vieren como yo Juan de Mansilla, vecino de esta villa de La Bañeza, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de me dar, pero sano de mi buen juicio y entendimiento natural, digo: que por cuanto yo otorgué un testamento cerrado ante el presente escribano y ahora tengo algunas cosas que declarar, poner y quitar del, por vía de Codicilo o en la más bastante forma que haya lugar de derecho, ordeno y declaro lo siguiente:

Cláusula 103.- Item, digo y declaro que en mi testamento por una cláusula del, mandaba a Isabel Zamora, doncella, mil ducados para casarse o meterse monja. La cual dicha cláusula, revoco en todo y por todo y doy por ninguna de ningún valor, ni efecto, como si en el testamento no estuviera.

Cláusula 104.- Item, digo y declaro que yo otorgué un poder ante el presente Escribano para concertar por monja profesa a Isabel de Zamora, a la cual asimismo nombré para el dicho efecto a Isabel de Zamora en dos dotaciones y en virtud del dicho poder fue concertada en el Convento de Sancti Spiritus de la villa de Benavente donde tomó el hábito, mando que si profesare la susodicha sobre las dotaciones se cumpla y pague lo contenido en la escritura que se hizo en virtud del dicho poder y no profesando no se dé, ni pague al dicho Convento cosa ninguna ni a la susodicha por cuanto solo fue para el efecto de que profesare, y esta es mi voluntad. (*Al margen hay una nota que dice: Cumpliose*).

Cláusula 105.- Item, declaro que en dicho mi testamento dejo fundado un Hospital en las casas que al presente vivo, y para bien del, entre otras cosas le dejaba unas casas que tengo en la Calle de la Madera en que al presente vive Pedro Correa, las cuales le vendí al susodicho en Cuatrocientos ducados. Y para que el dicho Hospital quede con su aumento de renta en lugar de las casas, le mando y adjudico, otras casas que tengo en esta villa en la Calle del Reloj que lindan con casas que al presente vivo y casas de Herederos de

Urbán Gómez que fueron de Noé Flamenco y costaron seis mil reales, que esta es mi voluntad. (*Cumpliose*)

Cláusula 106.- Item, digo y declaro que en mi testamento para acabar de cumplir el Mayorazgo a mi sucesor le faltaba ocho mil reales, los cuales yo mandaba en él se le comprasen luego de renta y ahora para que tenga efecto lo susodicho, lo dejo sobre las casas que van dichas vendí a Pedro Correa y sobre otras que tenía él, y abre sus bienes cuatrocientos ducados de principal de censo. Y sobre otras casas en la Calle de la Madera que vendí a Ambrosio Fernández y sus herederos contra el susodicho y otros consortes cuatro mil reales de principal de un censo a razón de a veinte que unos y otros hacen ocho mil y cuatrocientos reales, y así para cumplir lo que faltaba.

Cláusula 107.- Item, digo y declaro que yo presté a Don Francisco de Castillo Concha, Corregidor de esta villa dos mil reales en cuartos dobles y por su mandado dejo ordenado a Alonso Alvarez, vecino de esta villa, Cobrador de las Alcabalas para que me los pagase, luego mando se cobren. (*Cobrose*)

Cláusula 108.- item, digo y declaro que el dicho Señor Corregidor que mora unas casas mías en que al presente mora dos años, poco más o menos, mando se cobre el alquiler de ellas y demás tiempo que en ellas morare hasta el día de mi fallecimiento haciéndole en esto toda cortesía. (*Cobrose*)

Cláusula 109.- Item, digo y declaro que de unos censos corridos que tengo sobre mi Señora la Duquesa de Peñaranda, Señora de esta villa, se me deben corridos hasta el día de San Juan de junio pasado de este presente año, tres mil y ochocientos y sesenta y ocho reales y diez y ocho maravedís; mándese cobrar y después hasta el día de mi fallecimiento por rato lo demás que fueren necesitando los dichos censos, porque después yo dejo en mi testamento declarado quién ha de haber los dichos réditos. (*Cobrose*)

Cláusula 110.- Item, digo y declaro que luego que vino aquí el Doctor Juan Martínez Ponce de León, Cura de Nuestra Señora de la Plaza de esta villa de La Bañeza me envió a pedir un pedazo de dinero prestado sobre unos reales de a cincuenta y yo de comedimiento no tomé la prenda y se los dí, y del resto de ellos me debe hoy día sin podérselos haber sacado cien reales, mando se cobren. (*Cobrose*)

Cláusula 111.- Item, digo y declaro que Francisco Fernández, serrador, vecino de esta villa me debe del alquiler de la casa en que mora, de la mitad que es mía, ciento y cinco reales. Mando se cobren, lo cual es corrido hasta el día de San Juan de junio que pasó de este año. *(Cobrose)*

Cláusula 112.- Item, digo y declaro que Pedro de Chana y su mujer, vecinos de esta villa de La Bañeza me deben de resto de las casas en que viven hasta el San Juan de junio pasado de este año treinta y cinco ducados por obligación ante el presente escribano, mando se cobren. *(Cobrose)*

Cláusula 113.- Item, digo y declaro que Juan Martínez de la Barra vecino de esta villa de La Bañeza me debe noventa y cuatro reales en reales de a ocho, mando se cobren si al tiempo de mi fin y muerte no me los hubiere ya pagado. *(Nota al margen: pagó el año de 1643 lo que debía; los papeles están guardados)*

Cláusula 114.- Item, digo y declaro que el susodicho me debe de alquiler de las casas que al presente vive, corridos hasta el día de San Juan de Junio pasado de este presente año, veinticinco ducados, mando se cobren. *(Cobrose)*

Cláusula 115.- Item, digo y declaro que yo tengo un censo sobre el estado y Mayorazgo del Almirante de Castilla, de principal de lo que constare por la dicha escritura de censo que es de mi Mayorazgo, fundado a razón de quince el millar que hasta el crecimiento de los censos que fue en siete de octubre de mil y seiscientos y veinte y un años, se me debe de réditos caídos a razón de a quince como dicho es tres cuentos y quinientos y ochenta y cuatro mil quinientos y cuarenta y cinco maravedís, y desde el dicho día del crecimiento de los dichos censos que se deben cobrar a razón de a veinte mil el millar hasta el día de San Juan de junio pasado de este presente año, mando se cobre todo lo susodicho y lo que más se restare hasta el día de mi fallecimiento y de ello se cumpla lo que llevo ordenado.

Cláusula 116.- Item, digo y declaro que yo tengo un censo sobre la Granja del Villar, junto al Señor Santo Tirso que es de Mayorazgo de que en cada un año se me debe trece mil trescientos y sesenta y siete maravedís, desde el doce de julio de mil y seiscientos y diez años que hasta el siete de octubre de mil seiscientos y veinte y un años

que vino el crecimiento de los censos a razón de a veinte se me deben otros siete años y tres meses, y más me deberá todo lo corrido hasta el día de mi fallecimiento. Este censo está muy abonado porque lo vendieron los abuelos del Marqués de Astorga que hoy posee el Estado y fue su fiadora Doña Beatriz de Toledo, Marquesa que había sido antes de Astorga a la cual por su dote se había hipotecado el Condado de Villalobos y ella salió por heredera de este censo, y especialmente lo hipotecó el seguidor del dicho censo, el dicho Condado de Villalobos y los segundos fiadores por sus abuelos Francisco Arias depositario de Valderas y sus primos hijos de Gaspar Arias y los hijos y herederos de Francisco Alvarez de Aguilar, más Juan de la Carrera y Doña Elvira de Losada su mujer, vendedores del dicho censo.

Cláusula 117.- Item, los cuales por especial hipoteca tienen hipotecadas las casas que fueron de su morada en la ciudad de Astorga y otro pedazo en la dicha ciudad, y alrededor de ella un pedazo de pan de renta, y en el Bierzo y otras partes todos sus censos como lo dirá la escritura de fundación de censo, y así mando se cobren todos los dichos réditos y con ellos se cumpla lo que dejo ordenado en mi testamento.

Cláusula 118.- Item, digo y declaro que yo tengo otro censo sobre la villa de Medina de Rioseco de sesenta y tres mil maravedís de renta en cada un año a razón de veintiseis mil el millar el cual dicho censo es mío y no del Mayorazgo del, no me deben nada hasta el veintitrés de Septiembre que viene de este año, mando se cobre lo corrido hasta el día de mi fallecimiento, porque después lo dejo en mi testamento a quien lo haya de haber (*Cobrose*)

Cláusula 119.- Item, digo y declaro que yo tengo otro censo mío propio y no del Mayorazgo, sobre la villa de Santa Marina del Rey con facultad real a razón de a veinte de cien ducados de renta en cada un año del cual no se me debe corrido nada, sino que va corriendo y se cumple a tantos de Enero a Febrero del año que viene de seiscientos treinta y uno, mando se cobre lo corrido hasta el día de mi fallecimiento, porque después yo mando en mi testamento quien lo haya de haber (*Cobrose*)

Cláusula 120.- Item, digo y declaro que yo tengo arrendada mi casa grande de la Plaza a Diego López, Clérigo, desde cierto día que

dirá el arrendamiento hasta el día de San Juan de junio de este año, mando se vea y se cobre lo corrido hasta el día de mi fallecimiento porque después lo que restare lo dejo para el Hospital que fundo en esta villa. (*Cobrose*)

Cláusula 121.- Item, digo y declaro que yo tengo otra casa junto a la mía en que al presente vivo, arrendada a Antonio Osorio en veinte ducados cada año y de ella ha corrido el medio que cumplió el día de San Juan pasado de este presente año y lo demás hasta el día de mi fallecimiento se me debiera, mando se cobre. (*Cobrose*)

Cláusula 122.- Item, digo y declaro que yo tengo un censo contra el estado del Duque de Medina Celi, con facultad real de dos mil y cuatrocientos reales de renta en cada un año a razón de a veinte y de ellos se me deben corridos cuatro mil y ochocientos reales que son dos años que se cumplieron el día de San Juan de junio de este presente año de mil seiscientos y treinta, mando se cobren con lo demás corrido hasta el día de mi fallecimiento porque después en mi testamento queda a quien y como va dicho.

Cláusula 123.- Item, digo y declaro que yo tengo una escritura de censo contra Ambrosio Ferrer, vecino de esta villa y otros con-sortes de cuatro mil reales de principal a razón de a veinte el millar y de ellos me deben corridos hasta tres de Enero de este presente año setenta y seis reales y veinticuatro maravedís, mando se cobre y lo corrido hasta el día de mi fallecimiento porque después lo ha de hacer el dicho Mayorazgo.

Cláusula 124.- Item, digo y declaro que yo tengo otro censo contra Pedro Correa y su mujer, vecinos de esta villa de veinte ducados de réditos cada año y de ellos me debe el dicho Pedro Correa, diez ducados hasta el día de San Juan de junio pasado de este presente año, mando se cobre y lo demás corrido hasta el día de mi fallecimiento porque después lo dejo al Mayorazgo. (*Cobrose*)

Cláusula 125.- Item, digo y declaro, que yo tengo arrendada la tercia de Jiménez a don Esteban Varaona, señor de ella, por cuatro años y pagado ante mano, advierto que esta tercia tiene siete cargas de Pan que paga el cura de Viñambres y por reconocimiento de fuero, tres cargas que pagan los curas de la Isla, cuyo reconocimiento tengo con el arrendamiento de la dicha tercia que me lo entregó don Esteban Varaona Sarabia, mando se cobre. (*Cobrose*)

Cláusula 126.- Item, digo y declaro que yo tengo empeñada una taca de Diego de Herrera, cura de la Isla, por doscientos y cincuenta reales de los cuales me ganó al juego sesenta reales, que quitados de ellos me resta debiendo ciento y noventa reales, mando se cobre y se le de su taca. (*Cumpliouse*)

Cláusula 127.- Item, más, declaro que tengo empeñado un jarro de plata blanco de Juan Arias Alguacil de los cuatro de este Adelantamiento por doscientos reales, mando se cobre y se le de su jarro. (*Cumpliouse*)

Cláusula 128.- Item, declaro que yo tengo en mi poder empeñada una taca de Plata de Mateo de Santibáñez, vecino de Santa Elena, por ocho ducados, mando se cobre y se le de su taca (*Diose*)

Cláusula 129.- Item, declaro que yo tengo en mi poder empeñada una saya y un manteo con sus pasamanos de Pedro González de la Sementera por siete ducados, mando se cobren y se le de su ropa y sino se venda. (*Diose*)

Cláusula 130.- Item, digo y declaro que en tierra de Ribas del Sil Cabrera, Bierzo y otras partes de la montaña, se me debía cantidad de dinero del trigo, de lo cual tenía en mi poder ochenta y tres obligaciones contra las personas que eran y de las cantidades de ellas las cuales entregué a Francisco Mosquera mi favor para que con los salarios de ellos me las fuese a cobrar y ejecutar los que no me pagasen por su cuenta sin llevarme cosa ninguna por los gastos, ni salarios del servicio por el dicho tiempo de las cuales el susodicho me ha dado y pagado cuatro mil y cuatrocientos reales. Y así mismo tengo cobrado de algunos de ellos, y lo tengo asentado en una memoria que tengo en mi escritorio. Lo demás restante de lo que montaren las dichas obligaciones, mando que con el dicho Francisco Mosquera se haga cuenta de lo que ha cobrado. (*Cumpliouse*)

Cláusula 131.- Item, digo y declaro que yo tengo ejecutadas ante el Alcalde Mayor de este Adelantamiento cantidad de obligaciones por memoriales de las cuales tengo recibido cantidad de dinero que tengo hecho bueno en partidas y memoriales, mando se cobre lo demás que se debiere. (*Cumpliouse*)

Cláusula 132.- Item, digo y declaro que yo hice cuenta con Francisco Mosquera mi fator del tiempo que me ha servido que es desde diez de Agosto de mil seiscientos veinte y dos años, hasta fin

de junio de este año y le resto debiendo hecho cuenta con el que está en mi libro novecientos y setenta y dos reales, mando se paguen. (*Pagose*)

Cláusula 133.- Item, digo y declaro que yo soy Patrono de las dotaciones que dejó y fundó Mateo Rodríguez e Isabel de Mansilla su mujer, difuntos, vecinos que fueron de esta villa de las cuales nombró una de Mateo Rodríguez de veinte mil maravedís, y otra de Isabel de Mansilla de veintitrés mil maravedís de un año, en cada una de ellas a Catalina Alvarez, moza, mi criada, hija de Alonso Alvarez y Catalina Fernández, difuntos, vecinos que fueron de Palacios de Jamuz, para ayuda de su remedio, y es mi voluntad se le den los dichos cuarenta y tres mil maravedís de estas dotaciones para ayuda a casarse o meterse monja, lo que quisiere hacer después de los días de mi fallecimiento. (*Cumpliouse*)

Cláusula 134.- Item. Y así mismo, como tal Patrono de los dichos Mateo Rodríguez e Isabel de Mansilla nombro por un año en las dichas dotaciones a Catalina Clemente criada de los Cantorales y es mi voluntad se le den otros cuarenta y tres mil reales para ayuda a casarse o meterse monja, los cuales mando se le den para dicho efecto después de los días de mi fallecimiento. (*Diose*)

Cláusula 135.- Item, mando a Doña Juana de Urrutia hija de Juan de Urrutia y de Gerónima de Aguilar, su mujer, quinientos ducados para casarse o meterse monja, la que ella más quisiere, los cuales se le den habiéndose casado o metido monja y no de otra manera. (*Cumpliouse*)

Cláusula 136.- Item, mando a Juan de Mansilla, mozo, mi pariente, vecino de la ciudad de Toro, cincuenta ducados para que se vista, los cuales mando se le den después de mi fallecimiento (*Pagose*)

Cláusula 137.- Item, mando a Francisco Mosquera porque ha sido buen criado, cincuenta ducados los cuales se le den después de los días de mi fin y muerte, y más se le de un vestido de bayeta de luto, de la bayeta que él quiera, ropilla larga, y un ferreruero hasta los pies y caperuza también le luto, y así mismo le mando al dicho Francisco Mosquera la cama en que al presente duerme, sin añadir ni quitar. (*Pagose*)

Cláusula 138.- Item, mando a el Licenciado Andrés Velázquez; clérigo y vecino de esta villa, un ferreruelo negro de veinte doceno, porque me encomiende a Dios. (*Pagose*)

Cláusula 139.- Item, declaro que hasta fin de junio de este año debo a Antonio Pérez, mi criado cinco meses de soldada, a respecto de a catorce ducados para en cuenta de lo cual le tengo dados ocho reales, mando se le pague hasta el día de mi fallecimiento. (*Pagose*)

Cláusula 140.- Item, declaro que yo he hecho la cuenta del tiempo que me ha servido Catalina Alvarez, mi criada, hasta postero de junio de este presente año, la estoy debiendo diez y ocho reales y una camisa de lienzo casero, mando se le pague con lo demás que me sirviere hasta el día de mi fallecimiento y más la mando para que traiga luto, un sayuelo de bayeta de Sevilla y una saya de pardo razonable y tafetán para una cofia. (*Diose y pagose*)

Cláusula 141.- Item, declaro que yo tengo en mi servicio por mi ama a María Blanca la cual ha que me sirve dos meses por los cuales mando se le den veinticuatro reales y más quiero y es mi voluntad, se le de lo que hubiere menester para un sayuelo de Bayeta de Sevilla, y una saya parda de razonable paño y tafetán para una cofia si fuera su gusto traerla. (*Diose y pagose*)

Cláusula 142.- Item, digo y declaro que Francisco Mosquera me trajo de Valladolid dos mozos que se llaman Gregorio de Mira y Juan Osorio, digo que si Dios fuera servido de llevarme se les de por lo que así han estado conmigo, lo que Francisco Mosquera mandare, y más quiero se les de a cada uno una Ropilla larga de bayeta de Sevilla y un ferreruelo de Caperuza para que mientras estuvieren en este lugar traigan luto por mí, e idos del, hagan lo que quisieren de ello, y el mismo uso y por la misma suerte se de a Antonio Pérez mi criado con que si él tuviere en ello gusto lo traiga durante el año. (*Cumpliöse y pagose*)

Cláusula 143.- Item, mando a Alonso de Novoa, mi criado que fue, otro vestido de luto de la misma suerte y manera que mando a todos los demás criados y más le mando una carga de trigo de lo que yo tengo para mí. (*Pagose*)

Cláusula 144.- Item, digo y declaro que esta villa me ha tomado el trigo que tengo, sin pagarme blanca del, ni hacerme escritura ninguna, quiero y es mi voluntad, no me lo saquen de mi panera

sin primero habérmelo pagado y siéndolo tomado a pedazos juntos, porque yo no le he de dar por menudo a paneras. (*Cumpliouse*)

Cláusula 145.- Item, mando a María y Francisca del Santísimo Sacramento, doncellas, beatas, vecinas de esta villa de La Bañeza, cincuenta ducados porque me encomienden a Dios. (*Cumpliouse*)

Cláusula 146.- Item, mando a Marina de Lerma veinte ducados porque me encomiende a Dios. (*Pagose*)

Cláusula 147.- Item, mando que el día de mi entierro y los dos días siguientes de los cumplimientos se den a la puerta de mi casa después de venidos de los dichos cumplimientos, un pan de a dos libras a cada pobre porque me encomiende a Dios. (*Cumpliouse*)

Cláusula 148.- Item, mando a María Alvarez de Valderrabano, mi parienta, mujer del presente escribano, ciento y cincuenta ducados por lo bien que lo ha hecho conmigo el dicho Matías Gómez, su marido, y esto además de la manda que le mando en mi testamento. (*Pagose*)

Cláusula 149.- Item, digo y declaro que Francisco Mosquera mi fator con mi poder fue a cobrar ciertas obligaciones que van referidas y en algunas partidas de este codicilo al cual se le están debiendo algunos salarios por no estar fenecidos, mando que si el susodicho quisiere ir a cobrarlos y fenecerlos por los dichos salarios fiándole Gregorio Mosquera su primo, se le entreguen, yendo con el susodicho un fraile y le entreguen mi cabalgadura para el dicho efecto debajo de la dicha fianza para volverlo. (*Cumpliouse*)

Cláusula 150.- Item, digo y declaro que en el testamento de doña Beatriz Gómez mi mujer que esté en el cielo, mando una lámpara de valor y hechura de doscientos ducados al Santísimo Cristo de Villanueva del Campo y aunque yo las hubiera ya pagado, los que tienen cuenta con la Iglesia del Santo Cristo se han descuidado y no los han servido llevar. (*Cumpliouse*)

Cláusula 151.- Item, quiero y es mi voluntad vaya una persona al dicho lugar de Villanueva del Campo y ponga la lámpara delante del Sto. y delante de mi heredera se paguen los doscientos ducados. (*Cumpliouse*)

Cláusula 152.- Item, digo y declaro que en el testamento con que murió la dicha mi mujer dejó mandado y con un memorial, se restituyesen treinta mil reales, a quien por él los hubiere de haber

y lo declare el P. Maestro Fray Diego de la Cueva que suele residir en San Pablo de la ciudad de Valladolid o en su convento de la ciudad de Salamanca y a quien yo declaré juntamente con el cual papel está sacado y conferido con el dicho Maestro Fray Diego de la Cueva, y por él parece ser yo el que ha de haber quince mil reales antes más que menos y es mi voluntad que después de dos meses de mi fallecimiento por parte de mi heredera vaya una persona con los quince mil reales restantes y busque al dicho Padre Maestro Diego de la Cueva en cualquiera de estos conventos y se haga dicha restitución con el dicho P. Maestro y se tomen cartas de pago de las personas a quien se restituyere y los guarden los mayordomos de mi heredera. (*Pagose*)

Cláusula 153.- Item, digo y declaro que como tal patrón que soy de las dotaciones que dejó y fundó Mateo Rodríguez e Isabel de Mansilla su mujer, difuntos, vecinos que fueron de esta villa de La Bañeza, una dotación de veinte y tres mil maravedís y otra de veinte mil, nombro en las dichas dotaciones por un año a María Nieto hija que quedó de Luis Meto vecino que fue de esta villa, para ayuda de su remedio de casarse o meterse monja que hasta que haya hecho lo uno o lo otro no quiero se le de lo susodicho. (*Pagose*)

Cláusula 154.- Item, digo y mando a Inés Lozano, viuda, vecina de esta villa, se le de un sayuelo de bayeta de Sevilla y una saya parda de razonable paño, para que haga luto por mí, y más le mando a la susodicha una carga de trigo del que yo tengo en mi casa. (*Diose*)

Cláusula 155.- Item, digo y declaro que yo tengo sacada la resta de la renta que me deben de pan del año pasado de mil y seiscientos y veinte y nueve y lo que se me debe del presente año de de mil y seiscientos y treinta y la resta de un censo que tengo contra Andrés García. Y otro contra las casas en que vive Francisco Alvarez, carpintero, y resta de la renta de los molinos de la Torre que queda en libro de cuarto pliego, mande se cobre todo lo que constare, porque de todo tengo arrendamientos y papeles en mi escritorio y otros en poder de mi escribano. (*Pagose*)

Cláusula 156.- La cual dicha declaración, revocaciones, mandas y declaraciones, hago dejando en todo lo demás el dicho testamento en su fuerza y vigor donde dejo señalado heredero, sepultura y testamentarios, lo cual quiero que valga por mi codicilo como

dicho es o en la más bastante forma que haya lugar de derecho en testimonio de lo cual lo otorgo así ante el escribano público y presentes testigos, que fue fecho y otorgado en la villa de La Bañeza a tres días del mes de Julio de mil seiscientos y treinta años, siendo testigos Francisco Calvo, criado del presente escribano y Antonio Pérez, mozo y Gregorio de Mera, criados míos, y Juan de Aguilar y Ambrosio Ferrer vecinos de esta dicha villa de La Bañeza y el otorgante que yo el escribano doy fe conozco, lo firmó Juan de Mansilla, ante mi Matías Gómez.

Nota.- El presente Testamento consta de 156 cláusulas incluidas las del Codicilo, y otras, casi cien, cláusulas de advertencias que no copio por entender que no aportan ninguna novedad a las ya publicadas. Siendo en muchos casos reiterativas.

Se ha respetado la ortografía de la época pues, creemos, se entiende bien y aumenta su valor documental.

2

Santa Regla de la Cofradía de San Antonio Abad

Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Purísima Concepción de María Santísima, Señora nuestra, concebida sin pecado original desde el primer instante de su ser natural. Amén.

En el nombre de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, que Reina sin fin, cuyo poder, sabiduría, y amor invocamos, y el auxilio de María Santísima Señora nuestra a quienes humildemente suplicamos nos comunique su gracia para que cumpliendo con el mandato del Señor Juez y Cofrades de la Cofradía del Señor San Antonio Abad, sita en el lugar de San Mamés ordenemos nuevos capítulos, y reformemos los de la Regla antigua, para cuyo efecto se nos nombró en Cabildo General que se celebró el día diecisiete de Enero de este año de mil setecientos veintinueve años.

Miguel López, Miguel Carricano, Domingo Gago y Andrés Rodríguez, Secretario de ella, y Notario Público, quienes considerándonos, y reconociéndonos ser indignos e inútiles para aceptar semejante obra, no obstante nos precisa la obediencia que debemos tener a nuestro Juez y Cabildo; y deseando el acierto en todos, y cada uno de ellos volvemos a suplicar a Dios todo poderoso nos asista con su poder, a Dios Hijo con la sabiduría y a Dios Espíritu Santo con su amor, y a María Santísima con su Gracia, y a todos los santos de la Corte Celestial intercedan con su Divina Majestad nos de auxilios eficaces para poder dar principio y fin de esta Regla, y que todo sea en honra y gloria de Dios y de nuestro Santo San Antonio. Amén.

CAPÍTULO I

De cómo se han de recibir los hermanos que hubiesen de entrar en esta Cofradía

Primeramente, antiguamente fueron instituidas y fundadas las santas congregaciones, hermandades y cofradías, para honra de Dios Nuestro Señor y de María Santísima, Madre y abogada de pecadores, a quien como Madre nuestra pedimos por su intercesión, y por los méritos de la Pasión y muerte de nuestro Jesucristo, su Santísimo Hijo, nos alcance su santa gracia para que en todo le sirvamos; y en ellas fue una la de nuestro Amantísimo San Antonio Abad, ermitaño de una vida tan solitaria, tan penitente, como de su tierna edad dejó el mundo, y se fue al desierto, donde con ánimo tan generoso, con espada tan cortante, y con brazo tan fuerte venció al demonio en todas las asechanzas y tentaciones que le propuso, quedando corrido para siempre y vencedor nuestro Santo San Antonio.

Decimos y ordenamos que el Hermano que hubiera de entrar en esta Santa Cofradía que haya de ser pacífico, de buena vida y costumbres, y que primero, y ante todas las cosas haya de llegar al Juez que es o fuere con toda humildad, reverenciándole como tal, pidiéndole en público Cabildo si se le admite por tal hermano a cuyo tiempo nuestro Juez hará la representación de ello a la Cofradía, y admitido se le tome el juramento debido de que haya de estar, pasar, y arreglarse a los capítulos de esta Santa Regla, al Mayordomo que es, o fuere, para el arreglamiento y pago de su entrada, a cuyo cargo estará su cobranza, y si en esto el mayordomo fuere omiso, y negligente que lo pague de sus bienes, pena de un hacha de cinco libras de cera blanca el que lo contrario hiciere, que así es nuestra voluntad. Y si lo que Dios no quiera, ni permita alguno de nuestros hermanos cometiese algún de ese “mayestatis” o cayese en delito de infamia, o tomase algún oficio de menos valor de donde redunde no estar la Cofradía con aquella tranquilidad para que fue instituida, desde ahora para cuando llegue el caso le despedamos, y excluyamos de tal cofrade, y mandamos se borre, y cancele del libro de asiento de esta Cofradía; y así mismo advertimos que el hermano que hubiese de entrar en esta Santa Cofradía solo haya de ser de este lugar de San Mamés y de la Villa de La Bañeza, que así lo ordenamos, y es nuestra voluntad.

CAPÍTULO II

De los derechos que han de pagar los que hubiesen de entrar por Cofrades en esta Cofradía

Y también ordenamos y mandamos que el que quisiere entrar por hermano de esta Santa Cofradía haya de pagar tres heminas de trigo, bueno, limpio y seco, y once reales de moneda de Vellón, usual y corriente, al mayordomo que fuere de esta nuestra Cofradía para que dé cuenta y razón de ello, y si fuere omiso en su cobranza lo pague de sus bienes sin remisión.

CAPÍTULO III

Del modo con que se han de elegir oficiales para el Gobierno de esta nuestra Cofradía

Y también ordenamos y mandamos que para que esta nuestra Cofradía tenga buen régimen y conservación, haya de haber un Juez en ella, y celoso, para que nos gobierne y mande en las cosas tocantes y útiles a dicha Cofradía, y otro Diputado para que le sustituya en su ausencia, un Mayordomo para que perciba y cobre, y otro Diputado para que en su defecto corra con su obligación, un Contador para que asista a la cuenta de su mayordomía replique en lo que hayare no ser justo, a quien encargamos la conciencia, mirando siempre que esta Cofradía vaya en aumento y no venga en disminución, un Secretario por ante quien pasen las cuentas y demás diligencias necesarias a esta nuestra Cofradía, un Capellán para que cumpla con los encargos y obligaciones que esta Cofradía debe cumplir sin que en ello sea omiso, un Corredor para que con orden de nuestro Juez llame a las juntas públicas y de Diputados, de los cuales y cada uno de ellos se les hará el cargo de la obligación que tuviesen en los capítulos siguientes; y esta elección es nuestra voluntad se halla de hacer Cabildo de Diputados un día o dos antes de la función espiritual de esta Cofradía y así hecho, nuestro Secretario la publicará en el mismo día de dicha función después de salir de la Misa de ella en Cabildo General, el cual se hará, y se debe de hacer el día diez y siete de Enero de cada un año y el Cofrade que no aceptase su oficio, y pusiese alguna réplica, o excusa que no sea legítima pague dos libras de cera blanca y si porfiase o estuviese rebelde en no aceptar, pague un hacha de cinco libras y sea excluido de tal cofrade hasta tanto acepte, y en el

interés que lo crea su antecesor debajo de la misma pena, que así es nuestra voluntad.

CAPÍTULO IV

De la obligación y cargo de nuestro Juez

Y también ordenamos y mandamos, y encargamos la conciencia a todos los Diputados que hicieron la elección de Oficiales, que para servir el oficio de Juez busquen un hombre capaz, virtuoso y de buen consejo para que usando de el en todos los autos que celebrase esta Cofradía nos gobierne y mande en todas las cosas útiles a ella el cual nos pueda castigar y castigue por cada delito que cometiésemos de inobediencia en media libra de cera blanca por la primera vez y por la segunda una libra y en caso de rebeldía en dos libras, para lo cual nuestro Juez nombrará dos cofrades que saquen dichas multas, y si los nombrados fueren omisos en cumplir con este precepto paguen otras dos libras, las cuales se entregarán a nuestro Mayordomo con toda cuenta y razón y así mismo que seamos corteses, humildes y obedientes a nuestro Juez en las cosas pertenecientes al buen gobierno de esta Cofradía, pena de pagar las penas impuestas y que nuestro Juez cumpla con el encargo y obligación de su oficio siendo cuidadoso, celoso y vigilante en mirar por los bienes y aceres de esta Cofradía, sin que venga en disminución, antes bien que vaya en aumento, y si lo contrario hiciese que los pague de su casa, con más con la pena de dos hachas de a cinco libras, que así es nuestra voluntad.

CAPÍTULO V

Del cargo y obligación que ha de tener el Mayordomo

Y también ordenamos y mandamos que para que cada uno sepa exactamente el cargo y obligación que toca a su oficio ordenamos que nuestro Mayordomo tenga a su cargo la cobranza de todos los bienes de esta Cofradía así demandaréis pan, cera, entradas, ofertas y multas, y otras cualesquiera que toquen y pertenezcan al útil y provecho de ella; que para todo ello le damos el poder necesario sin limitación alguna: y mandamos se le entreguen todos los bienes y aceres de ella, los cuales se hayan de poner por inventario para que los tenga en buena admi-

nistración y recaudo pena que si faltare alguno de ellos los pague de sus bienes; y así mismo le damos facultad para que pague todos y cualesquiera encargos que dicha Cofradía tuviese, los cuales tendrá en su libro de asiento con cuenta y razón y que los gastos sean moderados en lo justo y no excesivos sobre que le encargamos la conciencia, y debajo de lo mismo nuestro Juez ande muy cuidadoso y celoso en el aumento de esta Santa Cofradía y si nuestro Mayordomo fuere omiso en el celo y cuidando de su Mayordomía nuestro Juez se lo aperciba y multe nombrando para ello cuatro hermanos para que apartados le echen la pena correspondiente a su delito, que así es nuestra voluntad.

CAPÍTULO VI

Del cargo y obligación del Contador

Y también ordenamos y mandamos que el Contador que fuere y asistiere a las actas que se han de tomar a nuestro Mayordomo anualmente después del nombramiento, que, reconozca y vea todas, y cualesquiera partidas así del cargo, como del acta si son legítimas, o no, y si fuesen se le pasaran en su cuenta, y hecha que, sea sin fraude alguno se le tomará de la que cuenta por ante nuestro Secretario y si nuestro Contador reconociese a su saber y entender fraude o cosa que sea contra nuestra Cofradía el Mayordomo sea castigado a arbitrio de nuestro Juez acompañado de cuatro hermanos desinteresados; y así mismo si nuestro Contador lo conociese y lo dejase pasar sea castigado en la misma pena que, nuestro Mayordomo; las cuales multas nuestro Juez mandará sacar luego y entregar sin remedio al mayordomo su sucesor, de las cuales, y cada una de dichas multas nuestro Juez mande a nuestro Secretario las ponga en el libro de asiento, con toda cuenta y razón para hacerle cargo en sus cuentas y si nuestro Juez así no hiciese pagar dos libras de cera blanca para nuestra Cofradía, que así es nuestra voluntad.

CAPÍTULO VII

Del cargo y obligación de nuestro Secretario

Y también para que sepa y cumpla nuestro Secretario con el oficio que está a su cargo, ordenamos que sea muy cuidadoso y vigilante

en mirar lo que toca a su oficio, poniendo todos los bienes, alcances, entradas, multas, limosnas y otros cualesquiera emolumentos que pertenezcan a nuestra Cofradía por asiento en el libro de ella con toda especialidad, como así mismo todos y cualesquiera acuerdos así de Cabildo de Diputados como del General, cuyos alcances, entradas, multas, limosnas y lo demás referido se le haya de cargar a nuestro Mayordomo en sus cuentas a las cuales asistirá el señor Cura que es o fuere de este lugar de San Mamés acompañado de nuestro Secretario, los cuales pongan en gran celo y no menor cuidado sobre que les encargamos la conciencia, que así es nuestra voluntad.

CAPÍTULO VIII

Del cargo y obligación del Contador

También ordenamos y mandamos a nuestro Contador sea cuidadoso y vigilante en todo cuanto se le mandare por nuestro Juez, a nuestra Cofradía en la asistencia de todos los actos y demás diligencias que tocaren en orden a esta nuestra Cofradía, sin que, se haga perezoso para que lo haga puntualmente, y cumpla tratando siempre, en toda la verdad. Y si lo contrario hiciere sea castigado por cada una que lo hiciere en cuarterón de cera, que así es nuestra voluntad.

CAPÍTULO IX

Del orden y decencia que debemos tener en celebrar la función espiritual

También ordenamos y mandamos que en honra y gloria de Dios nuestro Señor, y de la Virgen Santísima, su Santísima Madre, y de nuestro Santo San Antonio, a quien por su intercesión pedimos su gracia para que, en todo le sirvamos, celebremos la festividad Espiritual el día 17 del mes de Enero de cada año en la iglesia parroquial del lugar de San Mamés, donde está fundada esta nuestra Cofradía, para lo cual encargamos a nuestro Juez mande llamar a los hermanos por nuestro Corredor para que asistamos el día antes a las vísperas y al día siguiente a Misa, Sermón y Procesión, la cual ha de andar por la parte acostumbrada, repartiendo por los hermanos la cera que nuestra Cofradía tuviese, procediendo primero, y ante todas cosas que el señor Cura que es, o fuese de ahora nuestro Juez para todo

lo referido, y que todos los hermanos hayan de acudir con la decencia que se requiere como es con su sombrero y babona (capa), y el que no viniese con esta decencia pague por la primera vez media libra de cera blanca y si fuere rebelde en no hacerlo, una libra sin remisión; y del Señor Cura sea celoso, y cuidadoso en cumplir con el encargo que esta Cofradía tiene obligación a cumplir cada año, y nuestro Juez cumpla y obligue de cuajo de las penas impuestas al que faltase excepto esté enfermo, impedido, o con otro legítimo impedimento el cual se haya de hacer saber a nuestro Juez para que a la vista se pronuncie lo que convenga, que así es nuestra voluntad.

CAPÍTULO X

Del orden, modo y compostura que se ha de tener en el Cabildo General que se hace después de salir de la función Espiritual

Y también ordenamos y mandamos que después de haber salido de la función Espiritual nuestro Juez, convoque y llame a todos los hermanos de esta Cofradía en la parte acostumbrada para que digan las oraciones regulares, y así, en orden a ello, como sobre todo lo demás que en semejante diera, y función se practica, y observen y guarden la costumbre antigua que sobre el derecho de ella ha habido; y esté ejecutado, nuestro Juez propondrá lo que fuere conveniente a nuestra Cofradía, y propuesto se levantará alguno de los antiguos cogiendo la regla en la mano, besándola y haciendo el acatamiento debido a nuestro Juez y Diputados y proponga lo que convenga y parezca más conveniente a la utilidad de ella; y si algún otro de los antiguos quisiere hacer propuesta a cerca de lo referido haya de ser en la misma orden expresada, y que no hayan de hablar, ni proponer dos a un tiempo pena de dos libras de cera sin remisión, y si algún hermano quisiera hacer propuesta haya de ser después devida a la antigüedad, y a tal hermano se le oiga, y si fuere conveniente se juzgue entre los antiguos, y se dé razón a nuestro Juez y Diputados, y esto haya de ser sin alterar ni inquietar la voz pena de la pena impuesta, y si fuese porfiado, o rebelde, sea desde ahora para cuando llegue el caso excluido de ella; y hecho esto, y en ello asentado, lo primero que encargamos a nuestro Juez mande so pena de un hacha de cinco libras a nuestro Mayordomo saque una memoria del libro,

o correario de los hermanos que, dentro de un año hubiesen muerto para que por cada uno de ellos se rece un paternoster perpetuamente, y para siempre jamás, para que por intercesión de nuestro Santo, y por los méritos de nuestro Señor Jesucristo les alivie de aquellas penas y les lleve a gozar de su Bienaventuranza, y que esta Cofradía haya de asistir a cualquier hermano difunto con su cera, y el que faltare pague un cuarterón de cera, como así mismo el Mayordomo que no llevase dicha memoria pague dos libras de cera sin remisión: y después de haber cumplido con esta nuestra propia obligación, nuestro Juez mande sacar a vender pan, y demás limosnas, y el que lo quisiese poner se levante con la misma orden referida, y haga postura, y otro cualquiera que la quisiese mejorar haya de ser con el mismo modo, decencia y reverencia y sin alterar, ni inquietar; ni con voz alta que perturbe nuestro Cabildo, y el que lo contrario hiciere pague dos libras de cera, y excluido de tal hermano, y dicho remate haya de ser en el mayor postor con fianzas y a satisfacción de nuestro Mayordomo, y si nuestro Juez y dicho Mayordomo fueran negligentes y omisos en sacar y cobrar dichas multas, es nuestra voluntad que al tiempo de sus cuentas las paguen de sus bienes.

CAPÍTULO XI

Del orden de dar la Colación

Y también ordenamos y mandamos que después de haberse rematado el pan y demás limosnas, como va referido, en el capítulo antecedente, nuestro Juez manda a nuestro Mayordomo saque la colación para nuestros hermanos, nombrando dos cofrades para que acompañados de nuestro Mayordomo vaya uno por un lado, y otro por el otro, y nuestro Mayordomo al pie para registrar, y mirar quien lo recibe, o no, de suerte que todos sean iguales, y que ningún otro tome más que aquello que nuestra Cofradía manda, y el que lo contrario hiciere, y se levantara de su asiento pague media libra de cera; y si hubiese algún Señor Sacerdote hermano, se le de su colación como a tal hermano y si enviase por ella por su criada, o criado se le dé pero es nuestra voluntad que en esta Santa Cofradía no haya de tener voto ni activo, ni pasivo, como al contrario si el hermano Cofrade enviase por ella por criado, hijo, o hija, no se le haya de dar,

al menos que personalmente asista a lo uno, y a lo otro, y el que faltare a la función Espiritual en todo o en parte pague una libra de cera, excepto que esté enfermo, impedido, u otro legítimo impedimento; y el hermano que en Cabildo general no estuviere con aquella decencia que se debe, o tomase, en nombre de Dios en boca, o el de su Santísima Madre, o algún otro de otro santo, pague un hacha de cinco libras, y si fuere rebelde o parodiase, dos hachas, y excluido para siempre de tal hermano, y si nuestro Mayordomo fuere omiso en su cobro, lo pague de sus bienes sin remisión, que así es nuestra voluntad.

CAPÍTULO XII

Del orden que ha de hacer en arrendar los bueyes

También ordenamos y mandamos que para arrendar los bueyes que tiene esta Cofradía nuestro Juez haga un Cabildo General, mandando llamar a todos los hermanos por nuestro Corredor en tiempo oportuno para que se arriende dichos bueyes, y juntos, y congregados entrando cada uno según la orden en esta Regla ya expresada, nuestro Juez proponga cómo se quieren arrendar los bueyes de esta Cofradía, si hubiese quien los tomase en arriendo se le admitirá la postura que hiciere; y dicho arriendo haya de ser admitiéndolo, y rematándolo en el mayor postor, no mirando a respectos humanos, y solo a la vitalidad y provecho de esta Santa Cofradía, y el Juez, o Mayordomo que lo contrario hicieron paguen cuatro hachas de a cinco libras de cera blanca para nuestra Cofradía; y hecho remate de cada uno de ello, mandamos a nuestro Juez nombre a cuatro virtuosos y celosos para que debajo de sus conciencias tasen y regulen el valor de cada uno de ellos, para que se le entreguen al que se le remató, para que cuando le vuelvan a entregar, se vuelvan a nombrar otros cuatro hermanos, y si hubiese quiebra, o tuviese algún daño, que lo haya de pagar de sus bienes el arrendatario que lo entrega, cuyo remate, tasación y quiebras nuestro Secretario lo ponga en el libro con toda la expresión y especialidad para que coste y se le haga el cargo a nuestro Mayordomo, para todo lo cual tome fianzas legas y abonadas a su satisfacción con la obligación de que dicho arrendatario haya de hacer de todo ello escritura con término, y plazo

pena de pagarlo nuestro Mayordomo de sus bienes, que así es nuestra voluntad.

CAPÍTULO XIII

Del orden que se ha de tener en el renobo de dichos bueyes

También ordenamos y mandamos que para que ésta Santa Cofradía vaya en aumento, y no venga en disminución y que dichos bueyes estén siempre en pié, que si en algún tiempo por algún acaso alguno de dichos bueyes flaquease o enfermase, como no sea por culpa del arrendatario que si lo fuese haya de pagar dicho buey, con todos los daños que sucedieren; se venda en la plaza pública de la Villa de La Bañeza, asistiendo a todo ello nuestro Juez, su Mayordomo, y cuatro hermanos cofrades que de ello tengan entera noticia para que así conste y se sepa la verdad, y claridad; y vendido dicho buey es nuestra voluntad que todos los sobredichos procuren con todo celo el comprar luego otro, y si con lo del vendido no alcanzase, que nuestro Mayordomo lo satisfaga, que en todo lo que pusiese se le haga bueno en sus cuentas; y dicho todo lo referido, dichos nuestro Juez, Mayordomo, y dichos hombres pasen luego a dar a nuestro Secretario para que lo ponga por asiento en el libro de nuestra Cofradía para el tiempo de sus cuentas y que dichos bueyes siempre permanezcan, pena de pagar todos los daños y menoscabos que a nuestra Cofradía le sobrevenga, que así es nuestra voluntad.

CAPÍTULO XIV

Para añadir, o quitar, con súplica a su Señoría Ilustrísima

También ordenamos y mandamos que nosotros y los que en adelante nos sucediesen en esta Santa Cofradía quisiéramos añadir, en mandar, o quitar, algún capítulo en todo o en parte lo podamos, y lo puedan hacer sin incurrir en pena alguna, mirando en ello lo más conveniente a nuestra Cofradía, y para que lo mencionado en cada uno de los capítulos de esta Santa Regla tenga fuerza y vigor, para hacerlos observar y cumplir pedimos, y suplicamos a su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo de la Ciudad de Astorga nos la apruebe y ponga su autoridad, y decreto judicial, para que de ella husemos y

ejecutar lo que en ella está contenido, que en ello esta Santa Cofradía recibirá merced.

Yo Andrés Rodríguez, vecino de la Villa de La Bañeza, Secretario de dicha Cofradía, y Notario pp, de este Obispado, certifico y doy fe, como en el Cabildo General que se celebró el día veintinueve del mes de Junio de este año de mil setecientos veintinueve, estando la mayor parte de los hermanos cofrades en ella en la parte, y sitio que tienen de costumbre, lee en altase intelegibles voces capítulo por capítulo del verbo adverbium, y quienes habiéndolos oído y entendido, dijeron unánimes, y conformes, unánime discrepancia consentían y consintieron en todo lo en dichos capítulos contenidos, y pedían y pidieron a su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo de la Ciudad y Obispado de Astorga su aprobación, y decreto judicial para observar, y guardar lo que en cada uno de dichos capítulos contenido, y como consta de la reforma en esta Regla en fe de ello lo firmo y signo en dicha Villa de La Bañeza a treinta y un días del mes de Agosto de dicho año de mil setecientos veintinueve.

CAPÍTULO XV

De esta regla en que se trata de la Colación que en nuestra Cofradía tiene ordenado en el capítulo XI de esta Regla, y ahora se ha determinado poner el Capítulo siguiente:

El veintiseis de Diciembre de mil setecientos cuarenta y uno, se juntaron en Cabildo General en este lugar de San Mamés todos los cofrades de esta nuestra Cofradía del Señor San Antonio Abad sita en dicho lugar de San Mamés principalmente los Diputados de ella que son Pedro Ferrero, Juez actual, Blas Lozano, Juez Diputado, Gregorio Campesino, Mayordomo Presidente, Cristóbal de Soto, Mayordomo Diputado, Francisco Escudero, Contador y Juan de la Faba, Secretario. Y así mismo todos o la mayor parte de los hermanos de esta nuestra Cofradía determinaron que desde ahora, y para siempre no se de la colación que menciona el Capítulo XI por parecernos más conveniente y para bien de nuestras almas el que se manden decir dos misas rezadas por cada hermano y hermana que falleciese por cuenta de dicha Cofradía, las que el Mayordomo que es o fuere de ella pagará de los bienes que tuviese nuestra Cofradía, y este

mismo acuerdo tenemos puesto en el libro de Cabildos firmado de nuestro Secretario y demás que supieron.

Nota.- Es copia literal de la Santa Regla de la Cofradía de San Antonio Abad. Expresar mi agradecimiento a la Junta Directiva de esta Cofradía en el año 2006 formada por Angel Fernández Mañanes (juez), Javier Merino Fernández (mayordomo), Salvador Martínez Valle (secretario), Angel Fernández Casado (tesorero), Pedro Carnicero Baza (vocal), Manuel Cuervo Silva (vocal) y Jacinto Peñín del Río (vocal)

3

Entrevista con el Dr. Moro Martín

José Luis Moro Martín, es un bañezano cien por cien. Ultimamente ha paseado el nombre de La Bañeza por las capitales de Europa donde se han celebrado congresos internacionales de traumatología. Becado por la Universidad Católica de Roma. Dos premios de investigación del Instituto Italiano de Cultura. Un premio de Investigación del Instituto Latino-Americano. Dos ponencias en el Congreso Nacional Italiano de Ortopedia y traumatología. Simposium, comunicaciones, en Barcelona, Madrid, Roma, Bolonia, etc., etc.

Pronto se hizo popular por su arrolladora simpatía y su despierta inteligencia.

En la actualidad es el ayudante de cirugía del profesor Fineschi, catedrático de Ortopedia y Traumatología de la Universidad Católica de Roma y uno de los cirujanos de columna vertebral más famosos del mundo.

El 22 del pasado mes de mayo, con motivo de la clausura de las semanas traumatológicas en la Residencia Sanitaria de La Paz. El doctor Moro Martín, pronunció dos interesantes conferencias sobre “Consideraciones sobre algunos casos operados con el método Cloward”. y “Fracturas subcapitales de cuello de fémur”.

Al finalizar el acto me acerco a él, después de romper la barrera de eminentes doctores que le felicitan efusivamente.

- Doctor. ¿Tendrá la bondad de dedicarme unos minutos?
- Con mucho gusto.
- ¿De dónde es usted?
- De La Bañeza.
- En el extranjero cuando le preguntan de dónde es usted, ¿qué dice?

- Que soy de La Bañeza (León) y que resido en Madrid.
- He oído que le han hecho ventajosas proposiciones de trabajo en algunos países de Sudamérica.
- Sí, efectivamente; en Brasil.
- ¿Mucho dinero?
- Lo suficiente para que Hacienda se metiera conmigo.
- ¿Ha decidido aceptar?
- De momento no. Soy aún muy joven y me interesa más la ciencia que el dinero. Mi ilusión es la de llegar a ser un gran cirujano y poner mi saber y mi ciencia al servicio de la humanidad.
- ¿Anécdotas?
- Sí. Estando de guardia de cirugía de urgencia, ingresaron a la esposa de Fanfani. Yo como cirujano me hice cargo de la enferma y dirigiéndome a Fanfani le dije que haría las cosas lo mejor posible. La contestación de Fanfani fue la siguiente: “Cuando voy en coche pongo mi vida en manos del chófer, cuando voy en avión la pongo en manos del piloto, al venir a este hospital confío plenamente en usted y, si la Universidad Católica le ha dado la beca, ellos sabrán por qué lo han hecho.”
- ¿Ha operado a algún bañezano o leonés?
- No; pero sí de nuestra vecina Galicia. Que por cierto, al enterarse de que yo era español, me preguntó de dónde era. Le dije que de La Bañeza. ¿La conoce usted? Sí, vaya si la conozco. He pasado por su pueblo y he comprado unos dulces muy ricos que hacen.
- ¿Alguna anécdota más?
- Viniendo últimamente a España, hice un viaje a lo James Bond. En San Remo tuve un pequeño accidente de coche, pero, lo suficiente para impedirme continuar viaje. Casualmente me encontré con el escritor alemán Lüddecke buen amigo mío que me llevó en su yate a Niza. Como ya estaban cubiertos todos los vuelos hacia España, cogí un tren a Barcelona y de Barcelona a Madrid en avión.
- ¿En qué fundamenta su éxito?
- En que he tenido la gran suerte de encontrar un verdadero maestro, y todo lo demás por añadidura, es el típico orgullo bañezano de quedar bien con el que te da la mano cuando uno está empezando y no eres nadie.
- ¿Trabaja mucho?

- Mucho. De quirófano haré unas 14 horas tres veces a la semana. Lo fundamental es que hacemos mucha investigación que, es lo que mantiene el hospital en primera fila de Europa.

- ¿Cuándo le volveremos a ver en España?

- Siento mucho quedarme este verano sin los cangrejos y las ancas de rana de La Bañeza pero, el profesor me ha encargado para representar su escuela en el Congreso Hispano Argentino de Ortopedia y Traumatología que, se celebrará aquí en Madrid a mediados de octubre y, para hablar un cuarto de hora en un congreso internacional hay que venir preparado como para diez horas, por el diálogo que se entabla después de cada comunicación.

- Doctor Moro. No quiero, entretenerle más. Gracias por su atención.

José Luis Moro Martín me da un fuerte abrazo y al alejarse de mí, una gran alegría invade todo mi ser, pues es un bañezano más que ha triunfado en toda la línea.

Nota.- El doctor Moro Martín falleció en Roma el 14 Julio de 1971 a los 32 años de edad



4

María Emilia Casas Baamonde

Hoy, 7 de agosto de 1999, La Bañeza vibra de entusiasmo, es cierto que en ésta noche agosteña se inician las fiestas de La Patrona, como aquí se dice.

Pero nuestro entusiasmo, nuestro regocijo, tiene motivos afectivos; de agradecimiento y de simpatía, hacia tú ilustre persona, porque pocas veces en la Historia de nuestro pueblo una hija del mismo, de la talla humana e intelectual como la tuya, María Emilia; ocupando uno de los más importantes puestos de responsabilidad del Estado viene a La Bañeza a pregonar nuestras fiestas.

Las mismas que ella vivió de niña, y lo ha hecho con la elegancia, distinción y sencillez que adorna su persona.

El Ilustrísimo Señor Alcalde, Don Antonio Fernández Calvo, el Excmo. Ayuntamiento, y el pueblo, ya te han dado las gracias y felicitado. Yo humilde cronista me creo obligado a darte las gracias, sí, y a felicitarte también, pero sobre todo a decir que tu trayectoria ha sido ejemplar y limpia, que tú sabiduría e inteligencia sorprendió a gentes de muchos saberes.

Un gran escritor y periodista, como fue Manuel Hermida Balado, hace ya muchos años me dijo: María Emilia es una joya, y la verás no tardando mucho ocupando importantes puestos de la Nación Española, pues aparte de su sabiduría y de una cultura extraordinaria, es honrada hasta la exageración. El vaticinio de este escritor nacido en Monforte de Lemos, vemos se está cumpliendo.

María Emilia, hoy estás en tu tierra, estás en tu casa, estás con los tuyos; aún se pueden oír los écos cristalinos y transparentes de tu angelical sonrisa infantil inundando la recoleta plaza de las Monjas o la amplia avenida de la Estación.

Este pueblo, hoy y siempre, te desea todo lo mejor, para ti y toda tu familia.

5

Evocación de un Viaje

¡Adiós Bretaña. Adiós Normandía! Volvemos a nuestra España querida.

Una vez más hemos compartido la sal, la lumbré y el pan de la amistad, elevada a potencia infinita.

Hemos conocido castillos, fortalezas, palacios, monasterios, abadías y catedrales.

Hemos visto dólmenes y menhires, y admirado las bellezas naturales de esta Francia limpia, educada y señorial.

Hemos comido en albergues, padadores, restaurantes y hoteles y hemos degustado los platos autóctonos que le han dado fama mundial a la cocina francesa.

Hemos cruzado pueblos y ciudades de perfección urbanística y armonía arquitectónica.

Hemos pasado por puentes y hemos visto los ríos caudalosos, impresionantes, con riberas verdosas y bien cuidadas. Y hemos visto tantas y tantas cosas, que la película de nuestra mente no ha podido captarlas en toda su dimensión...

Pero con ser tanto y tanto lo visto, hermoso y bello recuerdo, y el mejor regalo que llevaré a la antigua villa del viejo Reino de León, hoy dinámica ciudad de La Bañeza, es la de vuestra compañía.

Cuando los años vayan pasando y Charo y yo seamos un poco más añosos, igual que las encinas de mi tierra, y sentados alrededor de la camilla de faldas de rojo escarlata, evocaremos nostálgicamente los viajes de Castillos, y nos acordaremos de todos vosotros. De vuestras virtudes, de vuestras cualidades, de vuestro humor, de vuestro señorío, y, sobre todo, de vuestra amistad sincera, cordial, desprendida y caritativa. ¡Con razón se ha dicho que los amigos de los Castillos son una gran familia!

El románico, el gótico, el clásico o el renacimiento son artes, o modas que el viento de los rayos borra, cambia o destruye, pero hay algo que los huracanados vendavales del olvido no pueden erosionar, es el inmarcesible recuerdo que conservaremos siempre, siempre, de todos vosotros; señoras y señores paradigmas de la más noble hidalguía y comportamiento ejemplar.

Y con un fuerte abrazo os digo que eternamente os tendré a todos en un lugar preferente en mi corazón y en mi alma.

6

Un fotógrafo, Jorge Nadal Vaquero

Se puede decir que mi amistad con Jorge Nadal, surgió a través de esas magníficas fotografías que publicaba en periódicos y revistas de las imágenes de la Semana Santa Bañezana. Me di cuenta que tenía una predisposición, una gran sensibilidad para captar el crudo realismo de las mismas. Ha sido uno de los fotógrafos más significativos de nuestra Semana Santa, cuyas fotografías, bien estudiadas y precisas constituyen todo un arte, que él ha logrado sacar del mundo del silencio para convertirlas en elocuentes representaciones poéticas. Yo diría que hay muchas maneras de hacer fotos, pero hacer poesía de las mismas, son muy pocos los que lo consiguen.

Jorge nunca ha ido buscando protagonismo, ni prebendas, ni halagos; en su corazón palpita el más puro y auténtico sentimiento bañezano, y su mayor satisfacción es la de compartir la belleza de las imágenes con aquellas personas que posean la sensibilidad artística de lo bien hecho. Él tiene ese don carismático de saber conseguir, no sólo la belleza de las imágenes del grupo escultórico, sino también captar el alma y el espíritu del artista que realizó la obra.

Con el paso de los años ha adquirido una técnica y dominio de este arte basado en el más puro empirismo, sereno, constante y siempre, no escatimando ni un minuto de trabajo, ya que según me ha manifestado, para él, el fotografiar es una necesidad física.

Hace unos años, no muchos, con motivo de pronunciar yo el Pregón de la Semana Santa Bañezana, en la Casa de León de Madrid, se complementó con una magnífica exposición de fotos de Jorge Nadal, las más representativas de nuestra Semana Santa, admirables todas ellas, y fue tal el éxito de la citada exposición que se prorrogó durante un mes. Le produjo una gran e incontenible emoción cuando

estaba explicando los detalles y vio aparecer en el salón a su hermana, que se había desplazado desde Barcelona para asistir a tan entrañable acto. Y puedo añadir que le he acompañado en otras exposiciones, por esos mundos de Dios, y el éxito siempre ha sido resonante.

Yo espero y le deseo que siga muchos años por ese camino del arte que un día emprendió, posiblemente con un poco de timidez, algo normal en los artistas que debutan por primera vez.

Hoy ya camina con soltura, con mirada inquieta, buscando ese universo de encuadres, ese universo enigmático de espejismos que sólo algunos como Jorge Nadal saben atrapar para convertirlos en realidades tangibles y visuales.



7

Angel de las Heras Luengo

Como bañezano y amigo me uno al merecido homenaje que se le tributa a don Ángel de las Heras Luengo, personaje señero, científico insigne, ciudadano ejemplar, y sobre todo, bañezano de Pro, y por ser Mester de Bañezanía, ya que en el crisol de su nacimiento se funde la sangre bañezana, con sangre de los Palacios de la Valduerna. ¡Casi nada!

Los genes del comercio, de la industria, del mercantilismo, de la evolución progresista y económica de La Bañeza, con los genes de la milenaria historia de Palacios del Rey o de la Valduerna que borbotean legendarias gestas, regios y fastuosos acontecimientos; solar de cartas pueblas, albalás, decretos reales y litigios entre la altiva nobleza valdornesa y aquel clero apegado a atávicas prerrogativas.

Mester de Bañezanía. Sí; por su continuada divulgación de nuestra gastronomía, de nuestras fiestas, tanto laicas como religiosas, de promover año tras año viajes, peregrinaciones y marchas para ver los lugares más emblemáticos de la cultura y del arte de las Tierras Bañezanas.

Mester de Bañezanía. Sí; porque las puertas de su saber han estado siempre abiertas a todo aquel que buscaba en Angel el sabio consejo o la solución al problema intrincado y farragoso.

Yo sé que le han hecho homenajes en el marco de su profesión y de sus amistades, pero creo, y ésta es mi apreciación, que ninguno ha calado tan hondo en su corazón, como éste que le dedican amigos, compañeros y gentes de esta bendita tierra de su nacencia. Y han sido ellos, los de aquí y los de allende los puertos los que rinden pleito homenaje al señor de la luz, al amigo generoso, al que juntamente con su distinguida esposa M^a Victoria Bandrés Unanue forman un paradigmático matrimonio de grandes virtudes y cualidades humanas como han demostrado a lo largo de su vida.

Los textos siguientes son escritos en honor a Conrado Blanco con motivo de la concesión del título “Personaje Bañezano” del año 2005 de la entrega de la “Alubia de Oro” de este galardón instituido por el semanario “El Adelanto Bañezano”.

Se recogen, pues, tanto los escritos que aparecieron en el número especial que El Adelanto realizó el día de la entrega del premio, como las adhesiones recibidas con el mismo motivo y los publicados en otros medios. (N. del E.)

El Adelanto

NÚMERO ESPECIAL
20 de Junio de 2006 - Año LXXIV

BAÑEZANO



Contrado Blanco González
PERSONAJE BAÑEZANO 2005

parte II

CONRADO BLANCO GONZALEZ



2005

Personaje Bañezano

CONRADO BLANCO GONZALEZ ha sido designado Bañezano del año 2005 por El Adelanto Bañezano.

Nuestro Cronista Oficial es un incansable investigador de todo aquello que esté vinculado con la Historia de su tierra, tratando de llegar, a la entraña más honda de esta ciudad de su nacimiento, a la que ama apasionadamente.

Ya de familia vinculada a nuestra tierra, su padre fue un incansable "motor" de la cultura bañezana, su labor se vio incrementada, mas aún, al ser designado CRONISTA OFICIAL DE LA BAÑEZA. Parte de sus estudios, publicados en un gran número de medios están plasmados en los siete volúmenes de **CAPITELES PARA LA HISTORIA BAÑEZANA** que lleva publicados hasta la fecha.

Hombre vinculado de lleno al bañezanismo, es de las personas más comprometidas con nuestra tierra, ha dado charlas y conferencias sobre la Historia de las Tierras Bañezanas en innumerables pueblos y ciudades de España

Junto a nuestra más sincera enhorabuena queremos también agradecerle el haber aceptado este reconocimiento de quien ya es el **PERSONAJE BAÑEZANO DEL AÑO 2005**.

Nombramiento publicado en El Adelanto Bañezano (6-enero-2006)

El amigo de La Bañeza

José Miguel Palazuelo Martín

Alcalde de La Bañeza

Hablar de Conrado Blanco González es, sin duda alguna, referirse a la historia de La Bañeza. Conrado, que ya forma parte de ella, ha sido y es por su dilatada labor investigadora en los archivos españoles más importantes, un personaje fundamental para conocerla. Podemos hacerlo a través de sus numerosas y altruistas publicaciones, como la colección “Capiteles para la Historia Bañezana”, pero también, como fruto del apoyo que siempre ha dado a cuantos a él han recurrido y en especial jóvenes estudiantes, en los trabajos de estos discípulos a los que ha sabido contagiar ese amor que el siente por todo lo relacionado con las Tierras de La Bañeza. Sin duda alguna, ha creado escuela.

Si para algunos, todavía hoy La Bañeza tiene poca historia de la que poder enorgullecerse o escasos monumentos que mostrar, para Conrado Blanco rezuma historia y arte cada piedra, cada calle, cada rincón de esta, como el diría, “antigua villa del viejo Reino de León”. Como nadie él ha sabido recuperar y colocar en el lugar que les corresponde a los personajes mas influyentes de la historia de la ciudad, que de otro modo seguirían en el olvido, o ha dado sentido a algunos de los nombres de nuestro callejero.

Cronista Oficial de la Ciudad, ha llevado el nombre de La Bañeza por toda España, participando en reuniones y congresos, en muchas ocasiones como ponente. Un prestigio y un orgullo para la ciudad que desde el Ayuntamiento siempre se le ha reconocido, aunque es posible que no suficientemente. Por esta razón, entre muchos otros meritos, se decidió dedicarle una céntrica calle por unanimidad de toda la Corporación Municipal.

Y que decir de su aportación al mundo de la cultura. Amigo de la historia bañezana, activo comisionado en el Milenario del Salvador

y en el Centenario del Título de Ciudad, también se ha volcado con los movimientos artísticos de todo tipo, creando y manteniendo con su mecenazgo uno de los certámenes de poesía más acreditados a nivel nacional: el Premio de Poesía Conrado Blanco León, dedicado a la memoria de su padre. Podría seguir refiriéndome a muchas de sus actividades, pero estoy seguro que necesitaría mucho más espacio y aún así me dejaría muchas en el tintero.

Mi pasión por los temas bañezanos, me ha hecho compartir con Conrado muchos buenos momentos, mientras le escuchaba el relato minucioso y cargado de anécdotas de cualquier episodio de nuestro pasado. Precisamente por esa amistad con la que me honra, pero también como Alcalde, en nombre de todos los bañezanos y bañezanas, me alegra que haya sido distinguido con el título de Personaje Bañezano del Año 2005 una persona que siempre ha sabido ser generoso amigo de La Bañeza.

Termino, enviando mi felicitación a todos y todas cuantos han tenido algo que ver con la concesión de la Alubia de Oro a Don Conrado Blanco González, una distinción que con tanto acierto creó El Adelanto Bañezano y que ya alcanza su sexta edición.

¡Enhorabuena amigo Conrado!



Interviniendo en la inauguración de la Avenida Vía de la Plata en nuestra ciudad

Sublime obsesión

Polo Martínez

Escritor

Hace ya bastantes años, sería a finales de los sesenta o principios de los setenta, me encontré en la madrileña calle Fuencarral con el amigo Conrado y le pregunté cómo se pasaba largas temporadas en el, para mí, agobiante Madrid; me contestó que en la gran ciudad disponía de archivos y bibliotecas (se dirigía al Archivo Histórico Nacional) en los que rebuscar e investigar datos sobre nuestra Ciudad.

Ya llevamos algún tiempo siendo vecinos, aunque para mi cuita apenas nos vemos, en León, donde pasa numerosos días también enfrascado en husmear y estudiar, y con el añadido de conversaciones y tertulias con numerosos amigos investigadores e intelectuales, buscando datos e historias que engrandezcan nuestro pueblo.

Dos vivencias puntuales que dan exacta cuenta y razón de la admirable entrega, de la sublime obsesión de nuestro Protagonista: dondequiera que se encuentre, con quienquiera que esté, cualquier actividad que le ocupe, todo, absolutamente todo, lo orienta y lo subordina a aumentar el conocimiento, a suscitar la admiración, a profundizar el amor –de él y de los demás– hacia su Bañeza.

Fruto inevitable de esta absorbente y vital dedicación son centenares de artículos y colaboraciones en los más variados medios, incontables charlas y conferencias a lo largo y ancho de la geografía española y un ya considerable número de libros publicados, indispensables para quien quiera conocer y querer a La Bañeza.

Y entre ellos destacan sus Capiteles para la Historia Bañezana, iniciados en 1986 como una guía de calles con profusa explicación sobre los personajes que las titulan y que ha ido creciendo hasta alcanzar su séptimo volumen; forman un gran mosaico de datos históricos y anécdotas contemporáneas y variopintas que, con los tomos que sigan, pues el archivo de Conrado es extensísimo y crece continua-

mente, ofrecerán la más completa panorámica de las tierras y los hombres bañezanos.

Esta sobresaliente aportación se acrecienta con un libro de poemas y artículos de su padre, y una edición facsímil, digna de coleccionistas, de El Jaleo, periódico humorístico de 1913 a 1915, delicioso y minucioso retrato de La Bañeza de aquellos años e impulsado y con numerosas colaboraciones también de su padre.

El cariño y la admiración por su padre, Conrado Blanco León, le han impulsado a dar su nombre a otra gran aportación que también magnifica el prestigio de su pueblo, el Premio Nacional de Poesía, que ya alcanza su 18ª convocatoria y que, espléndidamente dotado, atrae cada año a numerosos poetas de Europa y América y cuenta con un palmarés de prestigiosos y conocidos ganadores.

Ante este sucintamente detallado currículum que ya le hizo merecedor hace unos años de la Medalla de Plata de la Ciudad, de la que es más que digno Cronista Oficial, nada más justo, y necesario, que EL ADELANTO BAÑEZANO, del que siempre ha sido asiduo y generoso colaborador, le haya otorgado el título de Personaje Bañezano 2005, con la entrega de la Alubia de Oro en el homenaje que hoy le tributamos.

Nuestro Semanario se hace así portavoz del sentimiento de todo el Pueblo Bañezano a un hombre de bien que, a lo largo de su ya dilatada vida, con generosidad y desprendimiento inconmensurables, ha dedicado su tiempo, sus saberes y sus quereres a la mayor gloria y prez de esta tierra que le vio nacer y que hoy quiere, con su admiración, devoción y agradecimiento, devolverle parte de tanto y tanto como él nos ha dado.

¡Que Dios te bendiga, querido Conrado!

Honor a quien honor merece

Margarita Torres Sevilla

Dra. en Historia Medieval

Para hablar de Conrado basta con haber nacido en La Bañeza; para hacerlo bien, con tratarle más de un minuto. Porque para todos nosotros, hijos de esta ciudad más que milenaria, su nombre es sinónimo de amor a esta tierra, de bonhomía de verdad, de caballerosa y amable charla amena, de disposición y entrega a una Bañeza que ama con la misma devoción de siempre.

Hoy le llega un premio más que merecido, un reconocimiento que para todos nosotros ya había recibido desde nuestro corazón hace décadas. Pero no por ello resulta menos justo, antes al contrario, porque en esta oportunidad la recompensa se moldea en bella figura de afecto de un pueblo y de quienes nos consideramos sus amigos, aunque antes ya se plasmaba en las sonrisas de cariño con que saludamos a quien se aprecia, en las jugosas conversaciones en cualquier calle de la ciudad, en el aprendizaje de su mucho saber.

Conocí a Conrado y a Charo cuando de niña venía a La Bañeza, durante los veranos. Era una chavala, él un adulto que compartía generoso conmigo sus conocimientos adquiridos durante años, reflejados en la letra apretada y de minuciosa caligrafía con la que rellenaba hojas de sus cuadernos con las noticias de su tierra que recogía de los archivos y las publicaciones, rescatando así del olvido una historia que para muchos resultaba desconocida, aunque hundiera sus raíces en nuestros comunes ancestros.

Ya figuraba junto a su nombre el rango de Cronista Oficial de La Bañeza. Para mí suponía un recuerdo de los tiempos antiguos, de aquella lejana Edad Media en la que nuestros más ilustres hombres rasgaban con sus plumas de ave los pergaminos del saber, sin importarles que su vida se apagara sobre aquellas líneas sin otra recompensa que el trabajo bien hecho y el aprecio de las generaciones veni-

deras.

El suyo nos ha quedado y nos quedará en sus artículos, en sus libros, auténticos capiteles sobre los que elevar el arquitrabe y aún el entablamento del hermoso y olvidado edificio de nuestro ayer, de esas preguntas que hasta entonces quedaban sin otra respuesta que el vacío. Bastan ellas para que sus décadas de amor convertidas en páginas sirvan para un mañana tanto o más generoso que el hoy, para que todos los bañezanos conozcamos y comprendamos mejor nuestra propia realidad.

Con los años, mi profesión me ha llevado por muchas tierras y he conocido a cientos de historiadores de título, doctorado y cátedra. Conrado no lo es, pues estudió Derecho, mas ciertamente supera a bastantes de ellos, ya que sabe conjugar pasión, rigor y amenidad en sus trabajos con la maestría que otorga el oficio bien hecho. Como buen científico de la historia asienta sus cimientos sobre grueso armazón y pilares sólidos que permiten elevar un piso, y aún dos y tres alturas, tantas sean necesarias en su recreación del ayer. Por eso, sus publicaciones servirán de legado al futuro, como hijos y nietos que no truncarán linaje, sino que sabrán continuarlo en grandes de España.

Conrado, vaya para ti el cariño de mi familia y el mío propio. Ambos sabes que los tienes, igual que Charo, desde hace décadas. Que con ellos llegue también ahora la admiración de una profesional de la Historia que agradece tu magisterio y sabe reconocer su calidad. Tu nombre ya supera con creces los de otros que te precedieron y a los que tanto admiras, me consta.

Quiero terminar citando a José Martín, pues resume a la perfección lo que me sugiere este reconocimiento para Conrado: amigo mío, honor a quien honor merece.

Amistad y justicia

Luis Fernando Roa Rico

Magistrado

Allá por el año 1956, con una gran carga de leonesismo, llegué a La Bañeza. Fui para quedarme en calidad de juez de su Partido y simultáneamente incorporarme a su ciudadanía. En La Bañeza me introduje profunda y definitivamente en y con sus hombres y sus cosas. Y ahora, desde esta atalaya que me ofrecen los muchos años transcurridos, hago revivir aconteceres y sentimientos que traen, no los ecos, sino la auténtica y palpitante realidad de haber sido y seguir siendo un hombre de La Bañeza.

Podría describir los muchísimos acontecimientos bañezanos en los que con orgullo he intervenido. Podría deleitarme y presumir de lo que La Bañeza fue y es para mí, para mi mujer y para mis hijos. Podría detenerme en el desfile de sus hombres, que grabaron indeleblemente su nombre en mi memoria. Creo que podría hacerlo y realmente lo hago en las noches calladas, en aquellos momentos en los que el silencio invita a ser feliz.

Pues bien, ahora pongo a un lado a esa enorme nómina de bañezanos amigos para recrearme justamente en uno de ellos: Conrado Blanco González.

Traté a Conrado durante los diez años que residí oficialmente en La Bañeza. Continué esa relación de amistad en Madrid y en mis muchas visitas a La Bañeza.

Y ahora puedo afirmar que estoy frente a un hombre bueno y verdadero, que camina con entusiasmo y eficacia unido a los suyos y a ese trozo de España donde Dios le depositara. Siempre amarrado felizmente a Charo, su mujer; reverenciando a sus padres con creaciones poéticas; vertiendo y defendiendo la Historia y cultura bañezana en libros y revistas con la amante pluma de su cualidad de Cronista Oficial; resucitando valores bañezanos que yacían en rincones de la Historia para proclamar su mérito en las alturas...

Conrado, amigo, hubo una época en que intenté hacer justicia a los hombres de La Bañeza: Dios habrá de valorar la tarea. Pero ahora es distinto: ahora estoy seguro de que ese premio, Personaje bañezano del año 2005, que el Semanario EL ADELANTO te ha otorgado, bajo el símbolo de la Alubia de Oro, y que distingue y enaltece a quienes lo reciben, encierra algo más: es justicia, y ahora tengo la seguridad de no equivocarme.



Dos fotos, con Roa Rico y con Esperanza Aguirre, en el Ayuntamiento de Madrid preparando el Homenaje a Juan de Ferreras en la capital de España

Un amigo de toda la vida

Polo Fuertes

Periodista

Cuando hace veinte años inicié uno de mis largos destinos periodísticos en Astorga, fue preceptivo presentarme al cronista oficial de la ciudad, Don Luis Alonso Luengo, fallecido hace unos años. Cuando le dije que era de La Bañeza, me espetó: “En la Bañeza tengo yo un amigo de toda la vida, Conrado Blanco González”, y, sobre la marcha, como siempre era Don Luis, me hizo el mayor y mejor panegírico de Conrado. Con el tiempo, entré a formar parte de sus ‘ilustres, como él decía. Y cada vez que nos encontrábamos o se refería a mi pobre persona, siempre decía “el ilustre cronista de La Crónica de León”, o “el ilustre corregidor de la muy leal... ciudad de Astorga”, refiriéndose a Juanjo Perandones, el alcalde astorgano. Eran los requiebros entre dos cronistas oficiales de dos ciudades hermanas y en constante complemento.

Conocía a Conrado cuando yo aún llevaba pañales de tres picos, uncidos con imperdible. Y un año antes, ya éramos amigos. Mi madre había sido empleada en el obrador y en la confitería de su padre y era, casi obligado, pasar por la confitería cada vez que bajábamos a la Plaza Mayor y ver a Doña Julia, su madre (por aquel entonces vivíamos en casa de mi abuela Anselma, en el barrio de Triana, hoy calle Lope de Vega). Porque, de verdad, es tan fácil ser amigo de Conrado Blanco...

Por aquel entonces, Conradines era ya un mozo de rompe y rasga, con más de 20 años a la espalda, pero sencillo como el niño que siempre ha sido. Y además, su padre Don Conrado, hacía pocos años que había inventado los ‘Besitos de Conrado’. Un bocado dulce que se deshacía en la boca cuando jugaba sobre el mostrador de la confitería, mientras Doña Julia, la madre de Conrado y la mía seguían hablando de sus cosas.

Conrado, un amigo de toda la vida. Eso ha sido para mí este hombre ilustre, que otras plumas sabrán ensalzar su labor investigadora, con La Bañeza siempre como bandera y estandarte de sus tesis. Ha hurgado en la historia de la ciudad hasta desentrañar los olvidos del tiempo que quedaron prendidos en los códices empolvados de los archivos oscuros de la historia. Y ha sabido, querido y costeadado plasmar algunas de sus investigaciones en ese Olimpo de 'Capiteles para la historia de La Bañeza', que como un templo griego se alza sobre alma bañezana que lo sustenta.

Pero además, Conrado es ese amigo que lo presta, que lo da todo. Abusando de esa amistad, he tenido que echar mano muchas veces de sus sabiduría, de su documentación para elaborar algún artículo con ciertos tintes históricos, y se ha volcado siempre. Convirtiendo la respuesta a mi consulta en todo un tratado histórico y enciclopédico del tema.

Pero Conrado Blanco González es además un amante de la poesía. Esa poesía que fue mamando poco a poco a la vera de su padre Don Conrado, que componía versos mientras cuajaba la crema de pasteles o atendía la 'subida del roscón'. Por eso, desde hace diez y siete años (éste está convocada la XVIII edición), protagoniza, promueve y patrocina el Premio Nacional de Poesía 'Conrado Blanco León' en memoria de aquel hombre ilustre que escribía versos y prosas al olor incontestable de su obrador confitero. Su padre.

Y, como no podía ser de otra manera, tenía que ser el mejor telón de fondo para la entrega del galardón un viejo castillo, con las tambaleantes troneras guardando el viejo patio de armas, hoy convertido en jardín: el castillo de Palacios de la Valduerna, cuando los vencedores chillan sus poemas el primer domingo del mes de agosto.

Son las cosas propias de este amigo de toda la vida que hoy recibirá otro premio a esa obsesión de amistad constante con su Bañeza, la de 'Bañezano del año' que otorga EL ADELANTO. Esa Bañeza que lleva escondida en su amplia cartera de viaje, cargada de folletos y publicaciones que va esparramando por las mesas de las salas de espera de los hoteles de España y del extranjero, como 'olvidos' perdonables de su forma de hacer patria chica que, para los que hemos nacido en ella, es grande como la amistad de Conrado. Enhorabuena, amigo, con tu esposa Charo.

Merceda Alubia de Oro

José Cruz Cabo

Subdirector de El Adelanto Bañezano

Es verdad que Conrado Blanco González ha tenido en vida los mayores agasajos que pueden dar los bañezanos y sus autoridades, pero le faltaba, para redondear una vida llena de felicitaciones, la Alubia de Oro, que le ha concedido nuestro semanario, porque nadie ha trabajado más por nuestra ciudad, y de forma más altruista que el Cronista Oficial de La Bañeza, nuestro entrañable amigo Conrado.

Conrado Blanco González, ha llevado a La Bañeza, a esta ciudad del Viejo Reino de León, en su corazón, en su palabra y en sus escritos por toda la geografía nacional y por algunas zonas europeas.

En cualquier lugar, a cualquier sitio que haya ido, el nombre, la historia y los avatares más sobresalientes de la ciudad que le vio nacer van con él, los expresa y publica a los demás para que la conozcan más y mejor, ya que no es solo un profundo enamorado de la misma, sino que vive en su corazón y por ello la canta con su voz y su pluma sin cesar y donde haga falta, pues ha escrito en numerosos periódicos y hablado en infinidad de emisoras de radio y televisión, las excelencias de esta tierra que le ha dado todo y le está reconociendo sus esfuerzos por ella.

Y es que Conra, como lo llama Charo, su inseparable y animosa compañera, es una persona inestimable para una ciudad como La Bañeza, que tanto necesita de portavoces que la lleven a otros lugares y que expliquen la mucha e importante historia que tiene, porque La Bañeza tiene historia y monumentos a los que quizá la mayoría de los bañezanos no le hagan caso, pero que Conrado ha sabido buscarlos, ha sabido husmear en archivos y bibliotecas, siempre de forma altruista, hasta encontrar lo mucho que esta tierra posee y

darlo a conocer a los demás, de dentro y de fuera, a través de sus libros, convertidos en capiteles, que ha publicado con su dinero y que regala a todos los que les pueda interesar la vida presente y pasada de la ciudad que tanto ama.

Gracias, Conrado, por todo lo que nos has dado y enhorabuena por este nuevo reconocimiento de tus virtudes y de tu persona.



Con José Cruz Cabo en Madrid

Un historiador y un hombre y impagable

Alfonso Ramos de Castro y Matos

Presidente de la Asociación en defensa de la Vía de La Plata

Conrado Blanco, va a recibir el homenaje de los amigos y ciudadanos de la Bañeza. De su entrañable ciudad de La Bañeza. Me lo comunican el mismo día, el amigo de todos Arturo y otros amigos de la entrañable asociación Monte Urba

El homenaje se lo van a hacer su paisanos y cuantos amigos quieran sumarse. Se le va a hacer en reconocimiento a tanto como ha hecho por su ciudad. Por tanto como ha dado a todos. Nada más justo y merecido, pienso mientras me lo dicen. Y ahí quiero y voy a estar. No puede ser de otra manera, cuando a lo largo de los años su categoría personal, respaldado siempre por Charo, ha ido mostrándose afablemente, elegantemente, como es él, en nuestra amistad.

Pero sigo pensando mientras me hablan de ello, mientras me dan detalles, que no va a ser posible abarcar en un homenaje tanto como ha hecho el bueno de Conrado.

Ese era mi pensamiento Y a mi deseo primero de estar a su lado en ese reconocimiento, por amistad entrañable y por justicia, me asalta enseguida la necesidad de dar testimonio, como testigo que he sido, de otros hechos en que Conrado ha tenido una aportación decisiva y que han repercutido también, en beneficio de su pueblo: La defensa de la Vía de la Plata. La recuperación de la Trashumancia. La revalorización de nuestro patrimonio Jacobeo.

La Vía de la Plata venía siendo desde años motivo de nuestros trabajos, andaduras y alguna publicación. Con todo eso, que había sido mucho en ilusiones y esfuerzos, creíamos que ya estaba rescatada del olvido y puesto en valor su importancia pasada y sus oportunidades para el futuro. Para nuestra historia, nuestros pueblos y nuestro Patrimonio.

Fuimos unos ingenuos y me quedo corto. No valorábamos la fuerza de los intereses que, contra la historia, la evidencia y el bien común, querían imponerse para beneficio de unos pocos. Querían imponerlos, negando la historia, aprovechando el patrimonio y cambiando nombre y hasta recorrido en beneficio de pocos, digo. Y en beneficio de otros intereses. Y ahí, dio el paso al frente en defensa de la verdad, Conrado Blanco y con él, el amigo común y de todos Arturo. Y con ellos, empujando y respaldando Monte Urba.

Salieron en la radio, en la prensa y en tertulias y lugares que se terciaba, proclamando la verdad. Denunciando el fraude que nos querían imponer. Y unido a ellos, fuimos todos, aireando los hechos, ahí en la Bañeza. Después en otros ámbitos. Las semanas que enriquecen la vida cultural de la ciudad todos los años, tienen ese origen. Y como consecuencia, ahí sigue ya consolidada, como bien común, abriéndonos al futuro y a todas las posibilidades de desarrollo, la Vía de la Plata. Joya de nuestra historia común. Patrimonio de todos. Puerta al futuro al Encuentro de las Culturas.

Posiblemente entre tantas cosas hechas por La Bañeza esta sea poco conocida. Y por ser de razón, es de justicia recordarlo ahora que se aviva, se rememora, tanto bien como ha hecho Conrado. Es uno más. Y en él entrelazó eficacia y amistad

Este es uno más y no pequeño, por su ciudad. Pero hay otro, sin agotar la relación, que quiero recordar. También por su importancia. Y por lo pintoresco y entrañable. Y es la Trashumancia.

Estaba olvidada. Era creencia general que ya estaba superada por los tiempos. Por otras modalidades de transporte. Pero en esa borrachera de eficacia que suponía el traslado rápido de los rebaños en tren y otras formas, se olvidaba lo que tenía, ese paso de los rebaños por cada lugar, no ya de pintoresco y entrañable, sino de raíz cultural y de patrimonio. Cuantos cantares de nuestro mejor folklore, de nuestra música tradicional no tienen ahí su raíz. “ya se van los pastores a la Extremadura...” “Y tantos y tantos otros.

La superación es buena y necesaria. Es parte del avance de los tiempos. Pero hay que saber compaginar la eficacia en las formas y la conservación de lo fundamental la recuperación y la validez, posiblemente ya eterna, que esos hechos dejaron en nuestra memo-

ria colectiva. En nuestro patrimonio. Sin ella no hay historia. Y para poner las cosas en su lugar recuperamos como hecho cultural la Trashumancia.

Conrado jugó ahí, una vez más un papel fundamental. Y para muchos, estoy seguro poco conocido. Y quiero también recordarlo, como una perla más del homenaje, por lo que supuso en su día como acontecimiento festivo-tradicional para La Bañeza. Para airear que algunas recuperaciones del patrimonio de la ciudad, como el Embarcadero de Ganados en la Estación por ejemplo, derivan de esa revalorización, que hicieron, una vez más Conrado y los amigos comunes.

Otro mérito más decía. Y un título más a airear entre los muchos que tiene y que ahora pueden recordarse. Y este poco conocido seguramente. Y es que a su paso por Zamora de los rebaños, en esa revitalización del patrimonio cultural que tenía la Trashumancia y que nos esforzamos por recuperar, le fue otorgado, por esos méritos que en Conrado concurrían, el título de “ Pastor Mayor de la Mesta“.

Título que por sus resonancias medievales. Su hondura y riqueza de virtudes que para merecerlo hay que tener, será uno de los galardones que mejor resume lo que en Conrado se homenajea y Conrado atesora. La sensibilidad y cuidado por los demás haciendo de la hidalguía un testimonio. Nada más y nada menos

Hay muchas otras cosas compartidas que podíamos añadir como perlas al homenaje. No se trata de desgranarlos todos por mi parte, sino de resaltar cuanto ha hecho por todos y por su ciudad, aun desde lejos. Tan entrañablemente. Como cuando trajo a la Vía de la Plata en Zamora a un grupo de Nobles y Excelencias, Amigos de una Asociación de campanillas y en un acto pintoresco, le impusimos la Concha Peregrina, en el intento de perpetuar en la memoria de todos este Patrimonio Cultural, como la condecoración más ilustre que podían llevar, ellos que estaban cargados de Títulos Nobiliarios y de Condecoraciones.

Aún recuerdo la puesta en escena para resaltarles la importancia. Les citábamos uno a uno por su nombre y con sus Títulos. Solemnemente para que se acercaran al altar de San Ildefonso. Y allí arrodillados, marcando así la importancia de ese hecho anti-

quísimo y de este Camino Jacobeo, se le imponía ceremoniosamente la humilde Concha Peregrina. Para que lo propalasen en todos los ámbitos. Y acertamos porque aún recuerdan como un hecho significativo, que muchos nos han recordado ese acto y esa imposición. Otra aportación más de Conrado al esfuerzo de tantos por el Patrimonio común. Y en consecuencia por y para La Bañeza.

Gracias Conrado por tanto como has dado a todos. Tanto como has promocionado por todos los ámbitos y lugares tu ciudad entrañable para todos. El homenaje que vas a recibir del cariño de todos, pocas cosas son tan justas y merecidas.



Conrado en Zamora entre Alfonso Ramos y Juan José Alonso Perandones, Alcalde de Astorga

Conrado Blanco González

Nace en 1921 en la que fuera, como a él le gusta decir, antigua villa del viejo Reino de León, hoy centenaria Ciudad de La Bañeza. En su casa convivieron dulces y poemas, es importante hacer una mención a su padre Conrado Blanco León, dinamizador de la vida cultural bañezana, inventor de los “besitos” y fundador de numerosos periódicos, quien le inculcó su amor por La Bañeza y por la cultura en general.

En 1977 fue nombrado, por unanimidad del Ayuntamiento, Cronista Oficial de la Ciudad de La Bañeza y, este cargo, que sigue desarrollando en la actualidad, le supone un importante reto. Desde entonces decide dedicarse solamente a la investigación repartiendo su tiempo entre La Bañeza y Madrid. En la Biblioteca Nacional descubre verdaderas joyas de la cultura de nuestro pueblo, como ejemplo el Real Arancel de 1501 dado por los Reyes Católicos a la Villa de La Bañeza. De hecho su continua investigación ha hecho retroceder nuestros orígenes varios cientos de años, abriendo caminos muy interesantes de explorar a las nuevas generaciones de jóvenes historiadores.

Muchos de sus trabajos de investigación son publicados en el Adelanto Bañezano, periódicos provinciales y nacionales y revistas especializadas. Parte de sus numerosos escritos han sido plasmados en libros desde 1986 en que publica el nº1 de la colección CAPITELES PARA LA HISTORIA BAÑEZANA. Al día de hoy ya son siete los volúmenes de “CAPITELES” que forman una serie de libros imprescindible para el conocimiento bañezano y que ha sido completada con una recopilación de los escritos de su padre en el tomo de “Melindres poéticos y literarios” y un excepcional facsímil del periódico “El Jaleo” joya del periodismo bañezano publicado a principios del siglo XX.

Conrado está y ha estado en todas las Comisiones y actos importantes celebrados en La Bañeza y en aquellos lugares en que se nombra nuestra ciudad: Milenario de San Salvador, Coral del Milenario, Comisión del Centenario, Pregones de Semana Santa, Semanas de las Letras Bañezanas, Libro de Villa a Ciudad, etc. Destacamos especialmente dos actos en los que ha participado como auténtico embajador, uno en Madrid en el Homenaje a Juan de Ferreras en Madrid y el otro en nuestra ciudad, en la visita de la Infanta Cristina. Ha interviniendo en todos ellos y, lo que es más importante, dando fe como cronista de lo que allí sucede.

Como mecenas de la cultura siempre ha apoyado movimientos culturales de diversa índole, destacando la creación del Premio de Poesía Conrado Blanco León, en honor a su padre y que este año alcanza ya la decimoctava edición, siendo un certamen consolidado plenamente y de reconocido prestigio, cuya entrega de premios se realiza en agosto en el Patio de Armas del Castillo de los Bazán en Palacios de la Valduerna, en “Poesía para Vencejos”.

Destacamos para finalizar, algunos de los cargos que ha desempeñado: Fiscal Comarcal; Presidente de la Junta de la Caja de ahorros y Monte Piedad de León, lo que hoy es Caja España; Presidente de la Asociación de Cabezas de Familia y de la Asociación de Amigos de la Historia Bañezana; Secretario de la Comisión Gestora del Sistema de riegos Ería y Duerna; Pastor Mayor del Concejo de la Mesta, etc.

Toda una vida, en resumen, dedicada a nuestra ciudad que le han valido el obtener la Medalla de Plata de la Ciudad de La Bañeza y tener una calle con su nombre que inauguró de forma oficial, precisamente el día que recibió la “Alubia de Oro”.

Conrado ha sabido tratar como se merecen y elevar a la categoría de oficio con dedicación exclusiva, su amor por la cultura en general y por la investigación en particular, su afición a la poesía y su amor por La Bañeza lo que le ha valido para ser nombrado “Personaje Bañezano del año 2005”

*Album
antiguo*



Con su padre



“Cabalgata Catequista”



En los toros



José Luis Baeza,
Fray Primitivo
de Nogarejas,
Conrado y Enrique
Alonso Sars



Entrevistando a su amigo Mario Núñez



Congreso de Cronistas en Ceuta



Con el entonces Gobernador de Almería, el bañezano Roberto García Calvo



Con Antonio Linares en Almagro



Preparando la colocación de la lápida de Juan de Ferreras en Madrid



Homenaje a Don Rogelio, párroco que fue de la Iglesia de El Salvador



En un banquete
junto a Hermida



Con religiosas del
Císter en Oseira



Poesía en los telares
de Dolores



Con Felipe Pastor en una reunión literaria



Entregando una placa en el homenaje a Pereira



Inauguración de la Plaza del Centenario en La Bañeza



En Madrid con su esposa, Charo González, junto a otros dos insignes bañezanos, Odón Alonso en el centro y el Dr. Brasa a la derecha



Dos instantáneas del día que recibió la Medalla de Plata de la Ciudad en el año 1997. Arriba en el salón de sesiones y abajo a la salida del ayuntamiento con la Banda Municipal tocando en su honor





Junto al escritor bañezano Ernesto Méndez Luengo y la concejala M^o Nunci Roy



Conferencia en Valdefuentes del Páramo



En el homenaje a Don Pedro el oculista



Presidiendo la marcha del "Día del Peregrino" en el año 2004



Hablando con la Infanta D^o Cristina en su visita a La Bañeza

Cerca siempre de la memoria primera

Antonio Colinas

Poeta

Me resulta muy difícil escribir sobre Conrado Blanco en esta hora de su merecidísimo homenaje sin extraer de mi memoria algunos de los más entrañables recuerdos. Me refiero a que, ante todo y sobre todo, la figura sonriente y bondadosa de Conrado -así como las de sus amables padres- va unida a su confitería, la de mi infancia, y a aquel gesto bondadoso de tendernos con su mano un dulce extra, al margen de los que nuestros propios padres o nosotros compráramos. Queda así la figura de Conrado cerca de lo más vivo de mi memoria infantil, de ese depósito en el que conservamos lo mejor y más dichoso de nuestro pasado.

Conrado ha tenido luego el mérito y el honor de amar a La Bañeza, nuestra ciudad de una manera ejemplar y extraordinaria. Antes de ser el Cronista de ella, ya había demostrado con creces su amor hacia nuestra cultura, que le venía transmitida por la que también sintiera su padre, y que se vio reflejada sobre todo en El Jaleo, el periódico que hoy poseemos fielmente rescatado y que nos permite pulsar el amor que aquellos excepcionales bañezanos de principios de siglo poseyeron, de manera exaltada, afectuosa y crítica, hacia nuestras gentes y tierras.

Conrado padre e hijo van, pues, siempre unidos en mi memoria y así ha querido siempre su hijo que fuera, recordando a su padre con fidelidad y afecto extremados. Pero a Conrado hijo le estaba destinado materializar todo ese amor suyo familiar en el amor hacia nuestra Historia. ¡Cuántas horas, las tuyas, de búsqueda en los archivos nacionales! ¡Cuántos deleites en sus hallazgos sobre nuestro pasado, sobre todo el medieval! ¡Cuánto entusiasmo en esos descubrimientos, que él nos transmitía siempre con alegría!

La materialización de ese amor hacia lo nuestro fueron sus Capiteles, que amorosamente conservamos como el mejor de sus mensajes, como el más granado de sus frutos. A ellos volverán los bañe-

zanos en el futuro para seguir la estela del amor de Conrado Blanco hacia nuestra ciudad, sus comarcas y sus gentes. Conrado también unido, en sus años estudiantiles de Valladolid, a otro bañezano valioso, para mí muy querido y admirado, José María Marcos Lefler.

Ha supuesto también un gran motivo de alegría para mí el ver también la palabra de Conrado prologando el libro sobre el Monasterio de Nogales en el que mi hermano José ha trabajado muchos años. Trabajo, como los de Conrado, fruto sin más del amor. Porque sin amor y humildad -sin descenso-, no hay palabra viva, no hay cultura que merezca ser reconocida como tal.

Escribo apresuradamente estas palabras un domingo, a mi regreso de mi segundo viaje a Tierra Santa. Mi cabeza está aún llena de sensaciones vivas, de mi peregrinar incesante a pie por tantos lugares sagrados, pero con ser esto importante, mi memoria esencial me lleva ahora de golpe hasta el tiempo profundo de mi niñez, hacia la sonrisa abierta y la mano tendida de aquel que nos entregaba, sin más, la dulzura. La dulzura del gesto, la dulzura de la bonhomía. ¿Y saben lo que significa esta última palabra? Se lo diré: afabilidad, sencillez, bondad y honradez en el carácter y en el comportamiento. Conrado Blanco en mi memoria y en esta hora del homenaje: el lugar y el momento, sin más, de lo verdadero. El lugar del corazón.



En una intervención durante Poesía para Vencejos en el Castillo de Palacios

Un episodio más para los Capiteles

Pedro J. Abajo

Estudiante de Periodismo

En cualquier rincón del mundo, por pequeño que sea o alejado que esté, hay alguien que pueda presumir de que en su pueblo hay una biblioteca o Universidad de referencia; un lugar que guarda entre sus estanterías algún incunable que se ha convertido en un ejemplar fundamental para el progreso de la Humanidad; tesoros de papel que hacen a muchos investigadores recorrer cada día miles de kilómetros para poder admirar, aunque sea por pocas horas, ese documento que es una pieza esencial en el desarrollo de sus estudios.

La Bañeza no podría ser menos y también está a la altura. Ha sido tierra noble que ha dado también muchos nombres ilustres en el transcurso de su Historia. Desde D. Juan de Ferreras hasta Conrado Blanco, son muchos los bañezanos que han ido escribiendo cientos de páginas a lo largo de tantos siglos para recogerlas todas en el Libro de Oro de la Ciudad, el ejemplar donde se da cuenta de los hechos cardinales que han acontecido en esta insigne Villa.

Las hojas de los calendarios han ido dejando atrás muchos acontecimientos pero siempre ha habido alguien encargado de anotarlos. Hoy, en cualquier parte del mundo, podemos estudiar en los fondos de los archivos y bibliotecas muchos asuntos relativos a la fundación y entresijos históricos de nuestra ciudad; pero ahí se queda una consulta que resulta muchas veces improductiva si no contamos con unos conocimientos previos o una luz que nos guíe entre los legajos y las fechas.

Afortunadamente, en La Bañeza tenemos el privilegio de contar con esa luz que nos alumbra en el conocimiento histórico. La Bañeza ha visto nacer a un hombre que ha dedicado su vida a estudiar todo aquello que rodea el nacimiento de nuestra Villa que se convirtió en Ciudad. Conrado Blanco, el Cronista Oficial de La Bañeza es un

bañezano que ha viajado incansablemente buscando datos y hechos relevantes para la Historia bañezana sin importarle dónde se encuentra el archivo en cuestión.

La Bañeza es testigo de la labor incansable de Conrado, siempre indagando en asuntos que puedan aportar un poco de claridad en el conocimiento de nuestras tierras que presumen de un pasado legendario. Conrado es esa biblioteca universitaria o archivo histórico que tenemos en La Bañeza y sus palabras de cariño son siempre esa muestra de dedicación a los suyos; a su Bañeza a quien ha dedicado cientos de páginas escritas, y encuadernadas para que los que vengan después, todas ellas bajo ese vocablo tan enigmático y bañezano como son sus “Capiteles”.

El Libro de Oro de la Ciudad y sus hermanos menores, que son los “Capiteles para la Historia Bañezana”, ambos como tratados que recogen los hechos más importantes que ha vivido La Bañeza tendrán que anotar, a partir de hoy, el reconocimiento a una labor extraordinaria como es la de nuestro Cronista Oficial, Conrado Blanco, que atesorará el título de Personaje Bañezano del año 2005, un galardón con el que EL ADELANTO deja constancia de una vida dedicada al servicio de La Bañeza.



Conrado y Charo con el grupo Tista, Sara y Toño en el concierto de la Casa de León, Madrid 1994

Un señor con mayúsculas

Tista Rubio Nistal

Músico y compositor

La verdad es que supone un inmenso placer poder escribir algo sobre Conrado Blanco, aunque son tantas las cosas que se podrían decir de él que no sé si sabré condensarlas en este artículo.

Dicen que hay que tratar con quien se puede aprender. El trato amigable de Conrado es una escuela bañezana completa, la mayor enciclopedia viva que uno se puede encontrar sobre La Bañeza. Su conversación siempre desprende enseñanzas que hacen de la misma un placer para quien la escucha, ya que está repleta de anécdotas y hechos documentados que va desgranando a medida que la ocasión lo requiere basándose en ese enorme archivo que es su memoria.

Es una persona eminente, además de prudente y un ejemplo a seguir en el trato.

Es también un hombre único, de los que cada vez quedan menos, encierra en su manera de ser un espíritu elevado, nunca se apasiona sino que controla su carácter y tiene amigos fieles en todas partes porque es un ser desprendido que sabe cultivar la amistad.

Su comportamiento siempre es el correcto y sabe dar a cada persona lo que busca.

Si alguien le pide ayuda no duda ni un momento en prestársela porque también es generoso y altruista. Ha sabido vivir la época que le ha tocado con inteligencia y agradecimiento. Sabe estar en todas las situaciones y trata a todo el mundo, independientemente de su condición, con afecto y con respeto siendo una persona muy reconocida a nivel nacional.

Saliéndose de lo vulgar, perdona y disculpa a aquellos que cometen fallos, con lo que ha conseguido la admiración y el afecto de quienes dudaban de su bonhomía.

Quiero destacar su enorme capacidad de trabajo que ha demostrado sobradamente. Es una persona diligente y constante que nunca deja para mañana lo que puede hacer hoy.

La Bañeza le debe mucho por todo lo que ha hecho por ella. Es un verdadero placer oírle hablar de La Bañeza y sentir su amor por la misma y como vive su ciudad.

Siempre atento a todo lo que acontece en ella, su labor como Cronista Oficial es insuperable y ha sido una suerte para sus contemporáneos poder contar con ella.

Su legado en forma de libros, que ha regalado a todo el que los solicita, es un testimonio de valor incalculable para estudiar el devenir de nuestra ciudad.

Ha sido el embajador por excelencia de todo lo destacable de nuestras tierras y me consta que poniendo dinero de su bolsillo.

Como mecenas de la cultura, valora en su justa medida a todos los que aportan algo, animándolos a continuar y sirviéndoles de apoyo en los momentos de decaimiento.

“El que a los suyos se parece, honra merece” y digo esto por el amor que demuestra por sus padres que debieron ser unas personas entrañables a las que, como a muchos, me hubiera gustado conocer.

No quiero olvidarme de Charo, que, calladamente y como en un segundo plano, le ha acompañado durante tantos años sirviéndole de apoyo. Creo que también es parte del premio.

En mi opinión el reconocimiento como Personaje Bañezano es una deuda que teníamos con él porque se lo merece. Espero que las gentes de La Bañeza lo acompañen en ese día arropándolo para celebrar este nombramiento en olor de multitudes.

Palabra de silencio para mi amigo

Adolfo Alonso Ares

Poeta

Quiero ante todo, a través de esta carta, enviar una especial felicitación a mi amigo Conrado Blanco, Cronista oficial de La Bañeza y Bañezano del año.

Conrado forma parte íntima de la vieja ciudad y es ya, un hito fundamental de esta tierra tan viva y tan fecunda.

Conrado llega al mundo de los hombres a través de la vida y la palabra. Su esfuerzo y su constancia han contribuido a descubrir los pliegues de los acontecimientos que vagaban en el aire, como si fuesen pájaros nacidos de ritos ancestrales.

Su voz es La Bañeza. Su espacio se confunde con un cosmos que nace del silencio. Su devoción anhela el espejismo que hace latir a aquel que se lo encuentra, en el camino pleno.

Conrado, y Charo también, conformarán por siempre este paisaje que todos compartimos. Sus pasos son legados de la vida que hacen que el hombre sueñe con el mundo que habita en la memoria.

He sido afortunado, por haber compartido muchas horas con ellos y muchas más serán las que compongan todo el mosaico pleno de la vida.

La plenitud se aferra a la nostalgia para decir las cosas que el misterio no sabría nombrar. Por eso yo ahora, me contengo, por no perder de vista la realidad y ser más objetivo con el hombre, con mi amigo Conrado. Valorando y mostrando la lejanía que es cuna en los afectos. No dejándome llevar por los impulsos que la amistad cobija ante un ser que se ensalza, que ha fabricado sueños con su tierra y ahora es una piedra en el camino.

Conrado y Charo serán en la emoción de La Bañeza un signo reverente, amantes de la vida, costureros del aire, canteros de la fábrica que rompe el horno de la tierra.

Quiero dejar en esta carta todo mi silencio, postrándome ante el festín de fantasías.

Desde La Bañeza, pero también desde Astorga, quiero sentir el grito que se funde en manos adheridas al presente; al viejo repertorio que semeja el paso de los siglos; al laberinto mítico, oxidado en una noria antigua; a la palabra dicha por la nieve.

La amistad me secuestra, mimetiza su nombre, recobra su pasado porque es imposible amar lo reverente sin haber esculpido una palabra en la piel de un amigo. Sus libros son legados absolutos, pasiones que conocen la guarida de antiguos caminantes, montes en los confines del desierto.

Con el mayor de los afectos a mis queridos amigos Charo y Conrado en este día mágico que nombra la tierra en que vivimos.



El Jurado del Premio nacional de de poesía "Conrado Blanco León" en el 2006:
Rafael Cabo, Martín Martínez, Felipe Pérez Pollán, Conrado Blanco y Adolfo Alonso Ares

Conrado o la generosidad

Martín Martínez

Periodista

Entre muchos, innumerables calificativos que pueden aplicársele a Conrado, quiero destacar el de su generosidad. Todos los demás bien aplicados se los tienen sus paisanos, los bañezanos.

Conocí a Conrado –y por supuesto a su ángel de la guarda y cuidadora Charo– hace casi cuarenta años. Andaba yo en las lides radiofónicas y La Bañeza era nuestra segunda sede porque Radio Popular de Astorga era la emisora de los bañezanos, donde ya oficiaba de corresponsal Pepe Cruz Cabo. Y Conrado se convirtió para mí en el referente ineludible, sobre todo cuando de programas especiales se trataba; él era quien nos introducía, a través de las ondas, en los recovecos históricos, artísticos y aún anecdóticos de La Bañeza. Era Conrado el elemento imprescindible –sí imprescindible– si se quería saber algo de esa ciudad a la que siempre los astorganos hemos llamado vecina y hermana; y a esa vecindad y amistad lleva colaborando nuestro hombre todos sus años que por algo su abuelo era astorgano.

La generosidad de Conrado se ha desparramado a favor de La Bañeza como el caudal vivificador de sus tres ríos, como aquel mínimo curso del reguero Fontorio de poetas y soñadores, que soñador y poeta es Conrado. Ahí quedan sus siete entregas, siete libros bien cumplidos de los “Capiteles”, en los que con galanura y pasión de enamorado desgrana las cosas y los casos de su tierra. Decíme si no es generosidad ese premio literario que con el nombre de su padre “Conrado Blanco León” pregona el nombre de La Bañeza en los foros literarios españoles y extranjeros; o todas esas sus asistencias a congresos jacobinos, de cronistas, de amigos de los castillos donde los “imperiales” sientan plaza como obsequio de Conrado. Aunque a veces se la juegan con la confusión de otros dulces cercanos.

Y uno que es afortunado por conocerlo, por tratarlo, ha conocido y ha visto, a veces consultado, los centenares de carpetas y archivadores en los que Conrado guarda, celosamente, amorosamente, retazos de la historia bañezana, de Palacios de la Valduerna, de Villanueva o Jiménez de Jamuz y tantos y tantos pueblos de la contorna.

Con espíritu de monje medieval ha ido recopilando en archivos y bibliotecas miles de documentos, miles de folios, fechas, hechos, datos y detalles que le han servido para hilvanar esos sus libros y los centenares de artículos que a su tierra ha dedicado.

Y más generosidad aún. Por lo general los investigadores son un tanto cerrados, celosos de sus hallazgos, una miaja avariciosos con sus descubrimientos. No es el caso de Conrado. Cualquiera –puedo asegurarlo porque me he beneficiado en más de una ocasión de su archivo– cualquiera, digo, que necesite un dato, una fecha, con desprendimiento absoluto y generoso Conrado se la facilitará; o lo hace con esa memoria prodigiosa con que la naturaleza le ha dotado.

La Bañeza, EL ADELANTO, está saldando en este momento, en este año de gracia de 2006 que con esto es más de gracia, una deuda que venía arrastrando con su Cronista Oficial. Uno que es forastero, aunque todos sabéis mi querencia por esta hermosa ciudad, tiene la osadía de hacer una proposición más que honesta y dejarla aquí escrita. Ese riquísimo archivo que Conrado ha ido acumulando con un trabajo ímprobo, necesita un espacio público para que todos puedan beneficiarse de él. El Archivo, o la Biblioteca Municipal, debe acondicionar un lugar adecuado para recoger el fruto de muchos años. Pido una sala, en cuyo marco una placa rece: “SALA CONRADO BLANCO. CRONISTA DE LA CIUDAD”. Será devolverle un poco de la generosidad que él ha derrochado con La Bañeza. Felicidades Conrado; felicidades Charo que mucho te corresponde.

Los ojos de Conrado

Dr. Brasa

Oncólogo

Nunca fueron problema los ojos de Conrado. Por el contrario fueron una gran virtud, porque supieron ver y transmitirnos, todo lo que veía; transmitirlo en una prosa transparente, elegante, siempre impregnada de poesía, y muchas veces de pura poesía.

Conrado, cuando vio, cuando lo transmitió, fue protagonista de una reflexión en la que nos expresa, que no hay lugar tan estrecho donde no se pueda elevar el pensamiento.

Ahora hablo para ti querido Conrado. Para los que te conocen menos, se pueden intuir tus lemas; uno de los primeros es: “dar de sí sin pensar en sí”. Me preocupé de tus ojos y conocí el diagnóstico y el buen pronóstico en la evolución de tu vista con la paciencia que requieren las alteraciones patológicas de los ojos. Lo tuyo, querido Conrado, siempre ha sido el “darte todo para La Bañeza y los bañezanos”. Tu vocación es admirable. Sin esa vocación sería imposible lograr tu magnífica y extraordinaria obra. La vida entera -y yo te conozco de siempre...- hay que integrarla como un patrimonio de La Bañeza. Tu eres alma de La Bañeza. La dedicación fue permanente desde que yo te conozco. Te pedí permiso para hablar de tus ojos porque la medicina siempre es secreta. Te pedí permiso para el título de estas notas, por ser similar aquel otro que tu conocías: “Los ojos de Castroviejo”. Fue Castroviejo el creador de la técnica de trasplante de córnea que desarrolló en Estados Unidos, y gracias a ella han podido ver millones de personas. Yo escribí aquel artículo que te es familiar porque el Dr. Castroviejo era paciente mío y quería que se supiese la verdad: “que nada más morir, se le extrajesen sus córneas y se trasplantasen a un paciente que sus discípulos ya tenían estudiado. Así se hizo.

En todo lo que viste, en todo lo que nos transmitiste a través de libros y artículos engendraste una gran admiración. Archivas y publicaste la biografía de los mas relevantes bañezanos de la historia. De todos analizaste el perfil ético y moral que está en la raíz de nuestra vigorosa raza. Analizaste las mas diversas profesiones y de una manera especial el aspecto antropológico de toda la región. Los campesinos con la evolución del campo desde el arado romano a las grandes máquinas actuales. Estudiaste los mercados (aún aquellos en que se decía con buen humor, que se aprendía mas en un día de mercado en La Bañeza... que en un año en la Universidad de Salamanca). Analizaste todos los gremios en la evolución social y económica de La Bañeza. Estudiaste las profesiones mas diversas con sus características específicas de esta región: el comercio, la psicología de los comerciantes, las industrias primitivas, las industrias admirables actuales; estudiaste los ganados, la psicología de los tratantes; estudiaste los maestros, los profesores, los médicos, los abogados, los cirujanos, los sacerdotes; estudiaste todos los oficios y todas las profesiones. Como cronista, como notario de la historia, lo “viste todo”. Con tu ejemplaridad ética y moral comprobamos constantemente, que para ti obedecer a Dios ha sido libertad y verdad. Querido Conrado no me permiten describir mas. Mi análisis ya comprendes tu y comprendéis todos que sería mucho mas amplio.

La Bañeza de la que eres alma, te premió este año con el título de Bañezano del Año. ¡Enhorabuena!.

Saben mucho las mujeres y los hombres de La Bañeza de tu generosidad, de tus principios y de tus valores. Saben muy bien que no quieres que “miren atrás”, porque deben de mirar ilusionados a esa gran Bañeza que tu sueñas.

Abrazos.

El redescubrimiento de una persona

Arturo Cabo
Párroco de El Salvador

De mis años de chaval, husmeando, con el escasísimo dinero que podíamos cobijar en los bolsillos de nuestros vulnerables pantalones, donde aterrizar para conseguir lo máximo con tan escasos recursos, si mal no recuerdo, teníamos tres lugares donde se aterrizaba: el puesto de la tía Abuelica, con todos mis respetos y gratos recuerdos, cuya mercancía pasaba de mano en mano como la falsa moneda; la Confitería Baudilio, a ver si a la siempre presente Celes, se le caía una gotita demás y Confitería Conrado, donde adquiríamos los tradicionales cacahuets, esperando la propina de alguno más, servidos por una persona, ordinariamente joven, pero seria, y daba la impresión de pocas bromas, aunque con semblante sonriente.

Con el correr de los años, mi trato no existió por los años de Seminario y posteriormente por los 26, con mi asentamiento en el Bierzo con escapadas esporádicas a mi pueblo de La Bañeza; mi relación, pues, comienza por ahora, en agosto se cumplirán 21 años. Supongo que sabréis que me estoy refiriendo a nuestro Cronista Oficial, Conrado Blanco González.

La primera cercanía partió de él al felicitar me por mi nombramiento como párroco de El Salvador, a la iglesia milenaria de La Bañeza, me expresaba.

Instalado ya como residente, después del 9 de septiembre, año de 1985, un buen día me presenté en su casa para agradecerle su atención y para que me pusiera un poco al corriente de la historia de El Salvador, y así es como surge el Milenario de San Salvador; yo perdido por lo que me contaba y totalmente en babia, es cuando redescubro la exuberante persona de Conrado Blanco, y, a partir de entonces han transcurrido 21 años juntos, yo a su sombra, como fiel escudero, él como el gran Caballero D. Quijote, pluma en mano, abriendo

caminos para dar a conocer nuestra historia, deshaciendo entuertos en pro de nuestra cultura, a la cabeza de cuanto pudiera ensalzar nuestro pueblo y sus gentes, generoso y sin petulancia para transmitir sus conocimientos, mecenas sin esperar salir en la foto, alejado de pendencias políticas y ¡cuántas más cosas podría expresar de Conrado!.

Yo me he sentido más que pagado por haber permitido llevarme de escudero cual Sancho, detrás de él como jumentillo siempre aprendiendo, enormemente admirado de sus vastos conocimientos, de su buen humor, de su hidalguía. Mi relación con Conrado me ha servido para conocer, defender y amar a nuestra Bañeza. Un millón de gracias, Conrado, porque aunque tarde he llegado a estar muy cerca de tu inmensa personalidad. Que esta nueva distinción la disfrutes muchos años junto a Charo, y te animamos a que prosigas con tu labor en favor de la cultura y la historia bañezanas.



En Zamora recogiendo el título de Pastor mayor del Concejo de la Mesta

Tres poemas dedicados a Conrado Blanco

En tí siempre habitó la palabra Felipe Pérez Pollán

En tí siempre habitó la palabra
y los caminos
se hacían sembradura bajo los pies.
El tiempo ha sido cómplice
de tus ojos llenos de preguntas y legajos.
El alma no se serena fácilmente
cuando el sueño o los sueños
siguen otros derroteros
que no están o no se encuentran en los archivos.
Luz y sombra apuntalan
el milagro de todos los adioses.
Compartir y no tu voz, vocación de olvido, sino
tus ojos, los ojos que dibujan
el aire de almenas y matacanes
reflejados en el cauce de los molinos.
La memoria se pierde entre los surcos
repletos de nostalgias,
con la certeza fiel de otros tiempos mirados de reojo
de los que aún queda la huella azul de la distancia.
Quizás la sed siga sin paladear los labios
y el sabor a tinta despierte la luz
de todos los sentidos.
Tal vez el color de la amapola cierre el pecho
y así poder olvidar todas las sombras.

A Conrado Blanco (Soneto acróstico)

Alfonso Castañón

Alcanzaste la cima con honor
Con tu buen trabajo al investigar
Otras vidas de nobles del lugar,
Nobles..., que con su espada y su sudor

Realizaron gestas con valor...
Algunas de ellas nos hacen soñar
Días duros... que con gloria sin par
Orlaron la Historia con su color.

Bibliófilo admirado en este foro
La Bañeza te proclama hijo ilustre
Al concederte a tí “LA ALUBIA DE ORO”.

Nominación que da prestigio y lustre
Concedida a tu obra... ¡Gran tesoro!
Orgullo patrio que nunca se frustre.

Escondido entre legajos

M. Ángeles Cordero Domínguez

Pasa parte de su tiempo
gran cronista de sucesos,
bañezano muy querido
investigando hasta el fondo
el porqué de los misterios
y a cualquier hora y lugar
puede dar vida a la historia,
contando cual fiel testigo,
como si en verdad lo viera
cualquier hecho acontecido
sea de una época u otra.

En su mente acampan todos
los sucesos de otras vidas
el devenir de otros tiempos.
Gracias a él conocemos
relatos y juramentos,
casorios, ventas y leyes
herencias, requerimientos
tantos portazgos y diezmos,
que con sabiduría y memoria
con gran parte de su tiempo
y buena crónica de hechos
se los acerca a su pueblo.
Y gracias a este gran hombre
sabemos que nuestra historia
sigue viva pese al tiempo.

Desempolvó bibliotecas,
de archivos es tesorero
buen guardián de los sucesos
que en su memoria conserva.
Siempre rodeado de libros
perdidos y polvorientos
miles de legajos históricos
sus maestros, sus amigos
dando gran sabiduría
a este cronista querido.
Para entender como ha sido
se sumerge en la leyenda
imaginándola cierta;
se emociona al mismo tiempo
que su boca empieza a hablar
y se imagina allí mismo
en mismo tiempo y lugar
en que sucedió la gesta.
Mil y una batallas forman
sus relatos siempre amenos
entresijos de leyenda

recubiertos de misterio.
Cada rincón de su mente
esconde muchos milenios
de la historia bañezana
del ir y venir de sus gentes
cual tesoros escondidos.

De todo lo acontecido
escribe y guarda recuerdo
así nos lo va contando
desvelándonos misterios.
En sus Capiteles cuenta,
con gran lujo de detalles
todo lo que sucedió
por todos estos lugares
de su Bañeza querida;
y que a través de los tiempos
sigue en su memoria intacto
para contarnos a todos,
a esos que lo admiramos
y así hacernos comprender
por que él disfruta tanto
con esos descubrimientos.

Lo que sucedió realmente,
lo que nos cuentan los libros
y hasta lo que no está escrito.
Con su gran sabiduría
saca a la luz lo escondido,
y a todos nos hace ver
lo que antes no entendimos
y cuesta poco asimilarlo
si así nos lo van contando,
es muy fácil entender
lo que nos cuenta Conrado.

De la herencia de un espíritu

Luis P. Carnicero

Arquitecto y escritor

El título de Personaje Bañezano del año 2005 para Conrado Blanco, viene a sumarse a tantos otros que ha ido recibiendo a lo largo de su vida, y que tuvieron su máximo exponente en la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de La Bañeza, y en la dedicación de una calle con su nombre.

Creo que esto explica por sí solo la valoración que se ha hecho de la entrega de un hombre a su tierra y a todo lo que la rodea, y el reconocimiento que siempre ha tenido por parte de los bañezanos. Sin embargo, ahondando un poco más, intentando enunciar el carisma y la emoción del premio que ahora se le va entregar, quiero imaginar en Conrado la búsqueda de los pilares que sustentan las cualidades de nuestras gentes.

El pilar de la raigambre familiar, porque la figura del padre y la madre son consustanciales con estas tierras, que en Conrado llegan a sacralizarse desde la idealización.

El pilar de la continuidad de una labor con ideales historiadores y literarios que siempre ha caracterizado a los bañezanos: la preocupación por atisbar un pasado, aún borroso, por “buscar” en la niebla que física e históricamente nos envuelve. Así, con el estigma del sacerdote Ferreras y del Padre Miguélez, hay que recordar a los pioneros, a Manuel Fernández Núñez, a Nicolás Benavides, y sobre todo a José Marcos de Segovia, cronista anterior y espejo de tantos logros. En estas aguas bebe Conrado, en estas corrientes en las que se reflejan también esos nombres enloquecidos por encumbrar a nuestra ciudad, y de los que El Adelanto Bañezano, con el estigma de D. Ángel, ha sido el más extraordinario caldo de cultivo. Quiero citar a algunos, muchos, que ya nos dejaron: José Luis Baeza, José María Marcos Lefler, Manuel Martín Sánchez, Enrique Alonso, Pilar Núñez,

Vicente Cadenas, y a otros que aún nos sorprenden con su afán creador, con el ímpetu del genio bañezano, como los hermanos Marcelo y Jesús Toral Pascua. Recuerdo ahora tantos nombres y tantas etapas de nuestro semanario que sedimentaron en las pilotadas, imaginativa y arrebatadamente, por el malogrado Lorenzo Antonio Alonso, o por Chenchó, o por Polo Martínez, siempre teniendo en la sombra la labor eficaz, que habrá que agradecer convenientemente, de José Cruz Cabo.

Y el pilar de la cualidad de muchos bañezanos, para ser, al margen de las instituciones, y de forma “quijotesca” en el justo sentido de la palabra, los mejores embajadores de nuestra tierra, del crisol que es nuestra comarca, que tanto sigue aportando a la ciudad, dándolo todo a cambio de alimentar un sano orgullo de amplios horizontes.

Pero habría que añadir uno más, acaso clave de su personalidad. Conrado ha tenido la suerte de poder dedicar su vida a su ilusión, uniendo ocio y trabajo, y además lo ha compartido con otra bañezana singular, Charo González, con quien tantas veces habrá sentido la complicidad del investigador-buscador infatigable.

Y por eso, a estos pilares se eleva, con Conrado, la Alubia de Oro de El Adelanto Bañezano, el testigo de haber sido heredero del espíritu de esta tierra, de tanta entrega, y de tanta luz.



En Madrid con Palau y Luis Pedro

Con el permiso de su padre, Conrado es Conrado

Santiago Carrizo
Director de El Adelanto

Los lectores de EL ADELANTO BAÑEZANO conocemos bien, (¿Y quien no lo conoce?) la identidad del Personaje Bañezano del Año, Conrado Blanco González. Tengo y tenemos motivos más que sobrados para decirle: “tú eres nuestra identidad”.

Haciendo bueno el título de Cronista Oficial de La Bañeza, le podemos aplicar aquellas palabras que el Cristo dirigió a Santo Tomás en su mesa de estudio: ¡Bien has escrito de nosotros!

Como director de EL ADELANTO BAÑEZANO, en el acto de entrega de la Alubia de Oro que te reconoce como Personaje Bañezano del Año, tengo que decirte que para este semanario tu personalidad la hemos considerado la más alta forma de realidad a la que puede llegar la historia de La Bañeza.

¡Qué bien has sabido soltar los nudos del tiempo y entretejer los hilos de los acontecimientos! Lo tuyo es más Capiteles para la Historia Bañezana. Le has declarado la guerra sin cuartel a la superficialidad, al conformismo, a la fábula, a la corruptela del tiempo, a lo desconocido y al hontanar de legajos, archivos, protocolos y escritos que duermen el sueño de los justos, llevando siempre contigo cuatro nombres: el de tus padres, el de tu esposa y el de La Bañeza, los que cuántas veces te habrán hecho pensar: “Los míos, saben que vivo, saben que camino”.

¡Qué bien encarnas para nosotros la figura de José, el hijo de Jacob, cuando estaba de superintendente del Faraón en Egipto. Para cualquier asunto complicado, el emperador siempre respondía: *Ite ad Joseph!* Id a José. Nosotros todos decimos lo mismo ante cualquier requerimiento: Preguntad a Conrado.

La verdadera personalidad de nuestro Cronista Oficial está en el don de sí mismo, en la comunicación de su saber, que es único.

Los que conocéis sus archivos, estaréis de acuerdo conmigo que están llamados a ser para la historia de La Bañeza “La Isla del Tesoro”.

El que escuche a Conrado; el que lea sus publicaciones; el que lo estudie, pronto se dará cuenta que está caminando por rutas que le llevan a lo más auténtico y verdadero de nuestra ciudad y que está visitando un país verdaderamente real, lo que es, sencillamente, buscar a La Bañeza donde está.

En Conrado, en su vida y en su obra ruge un horno enorme de ideas, de historia, de historias, de noticias, de datos, de fechas y de bien hacer, que me hacen susurrar con San Juan de la Cruz: ¡Qué bien sé yo donde está la fuente, que mana y corre aunque es de noche!



Conrado en la presentación del libro escrito por el Padre Albano y editado por El Adelanto La Bañeza y su Historia en la Casa de León en Madrid

Calle Conrado Blanco. Cronista Oficial. Medalla de Plata. Bañezano del año y...

Gustavo Santos F.

Hay un apotegma latino que dice: “Si alabas a alguien, -sobre todo si es un amigo-, procura ser parco en la alabanza”. Sin embargo, para comunicar la verdad hay que tratar de persuadir y hacerla amable, acomodarla a la comprensión general y seducir, que cautive la atención. El Mensaje Paulino es muy claro “la verdad os hace libres” Y si la libertad consiste en poder hacer lo que se debe hacer, la verdadera libertad se demuestra actuando con responsabilidad. Uno de los grandes valores, por tanto, es conjuntar verdad y libertad. Un gran, pensador G. Le Bon, ya nos advertía también: ‘En las arengas destinadas a persuadir a una colectividad se pueden invocar razones, pero antes hay que hacer vibrar sentimientos. Así pues, sentadas las anteriores premisas normales, vamos a intentar analizar y sintetizar la personalidad meritoria de D. Conrado Blanco González.

La Bañeza, entrañable y bullidora –creo que son palabras suyas– fue siempre su gran asombro y costumbre, a ella ha consagrado su quehacer humano de historiador y costumbrista trascendiendo sus límites, escudriñando donde sea preciso, resucitándola y adivinándola, entre los documentos de su historia. Con estilo sobrio de elegante ostentación por donde asoma La Bañeza sus (mil) rostros conocidos o ignorados.

La principal ocupación en su vida han sido los desvelos en las investigaciones históricas y una imaginación creadora: literaria, biográfica y poética. La Bañeza y sus protagonistas han estimulado su sensibilidad y talento. Ella hizo del gozo adolescente que siguiera los pasos de su padre, primero en su laboriosidad, aprendió como dicen los empíricos ingleses que “la mejor prueba del pastel es cuando se come”. Y enseguida su verdadera vocación. Atado amorosamente a sus padres, y por supuesto a Charo su esposa, fiel a sus enseñanzas

que promovían al futuro escritor y de ahí el perenne recuerdo anual del Concurso Literario ‘Conrado Blanco su principal vivencia intensa y personal, obedeciendo a la necesidad de transmitir un mensaje de sinceridad respeto y amor. Y si la sabiduría es saber buscar es una búsqueda de la verdad, Conrado, encontró una fórmula que no falla nunca: La de unir el talento a la dedicación, puesto que el tiempo le da a todo categoría de esencial.

Pero suele suceder que cuando el escritor permanece en la provincia, sin salir de su ciudad, como no sea para participar en Congresos exaltándola con sus investigaciones y la imaginación creadora, corre el peligro de quedar casi inédito. No importa que sean excelentes sus libros que solo llegan a sus amigos, cual sucede con los ‘Capiteles para la Historia bañezana, pues en mi caso sus dedicatorias quizá hayan servido de inspiración justamente para este entrañable evento. Sus múltiples publicaciones siempre sobre temas bañezanos.

Además, Conrado, posee la virtud de la bondad, que como la caridad es la fuerza más poderosa; siempre la claridad, la iluminación, vienen del cielo. Pero, por lo que realmente le gustaría ser recordado es en la faceta de historiador-poeta; esta especial condición alienta y embellece su prosa en tantos relatos históricos o anecdóticos relacionados con La Bañeza.

Quizá, en mi modesto entender o por conversaciones habidas, le falta la creación de un periódico bañezano costumbrista, continuación de aquel genial El Ruedo de su padre, muñidor con su prosa elegante de cuanto había y sigue aconteciendo –que es ciertamente mucho– para proseguir su larga y apretada agenda diaria. Ya Marañón nos enseñaba que: “al mantener la curiosidad por la vida, es lo que de verdad puede alejarnos de la vejez”. Y si D. Quijote, un contumaz nocherniego, decía:”tres cosas hacen a los hombres discretos: letras, edad y camino”, Conrado, es un octogenario trabajador y madrugador aún en su jubilación –si es que ha existido- como oportunidad para devolver algo a la sociedad, ser creativo a la sociedad y a sí mismo, aportando la excelencia como razón. El triunfador debe su talento a Dios y ha de saldar esa deuda: Aquella parábola de los talentos, (¡ojo!) Y por qué no decirlo, si para tener felicidad hay que tener acción, por todo ello, sin duda alguna, Conrado, ha sido y es, el “num-

ber one” número uno, de los trabajadores en beneficio de la cultura bañezana. Hoy ratificado con este clamoroso homenaje que estamos viviendo desde esta mañana...

Y ahora -la libertad-. En su virtud, mi pregunta-petición-ruego, sigue siendo, como amigo y bañezano: Brillo la medalla de plata de La Bañeza con brillo argentífero “ciertamente sí” (aunque opinan los antiguos que se enrobina con el tiempo), o sea, ha quedado oxidada al paso de los méritos sucesivos; así pues, se ha producido una evidente sinergia, –suma o reforzamiento mutuo de acción o efectos– cuyo resultado es que estamos ante una sinergia potencial en razón de los distintos meritos. Entonces, desde esta humilde atalaya como observador y conoecedor de la trayectoria y su ingente labor bañezana, al decir de Colinas cuando canta: Vas ardiendo / con las sacudidas plateadas de los álamos / y los vapores de las tierras auríferas /. Pues, claro, que “sí” falta el resplandor del oro –no necesariamente en lingotes que ya sabemos (sus peligrosas relaciones con Botín y Cía y haber tocado el oro cocido que en este país denominado España es el ladrillo)–; mejor en medalla troquelada, pues el oro es símbolo del amor entre el amado y la amada: que los antiguos también lo consideraban de la perfección absoluta. Y sin ser poeta, que ‘los poetas no son aquellos que escriben poesía, sino todos los que tienen el corazón lleno del espíritu sagrado del amor y no sé si así es la rosa o hay que tocarla: “Conrado ha amado intensamente a su ‘bañeza / con entrañable bañezanía”. Es, por ello, “así” cuestión de justicia que solicitemos mediante los cauces legales, dicha mereciente condecoración.

Y por último, con toda la humildad del mundo: Charo y Conrado, estoy seguro que todos los presentes deseamos lo mejor para vuestra salud y longevidad; pero, por favor, son muchos los años de trabajo enterrados en éste surco y no debe, no puede caer en barbecho tan fértil semilla. Es el momento de pensar en la Fundación Conrado Blanco culminación áurea de dicha solicitada concesión.

A Conrado Blanco

Matías de la Fuente Cordero

Yo, como uno más de tantos y tantos bañezanos,
deseando felicitar y honrar, al incombustible “Conrado”,
me sumo entusiasmado a proclamarle mi afecto.
Soy un ferviente admirador, (agradecido y complacido),
porque interpretas los conceptos de mis escritos.

¡Solo tú mereces todos los honores de insigne “Bañezano”!,
tal erudito, exquisito e inquisitivo de lo escondido.
(De los secretos guardados bajo este mosaico solariego),
buscando por los mil vericuetos, entresijos y laberintos,...
la historia que yace en este suelo, sepultada por el tiempo.

En tus “Capiteles”, crónicas y memorias desvelas lo inaudito
(Lo que nadie dijo de aquellos que marcaron los senderos,
dejándonos los hitos de la historia grabados para el recuerdo).
Pues: Si hay un pasado donde fijar los quicios para todo giro...
(a ellos se lo debemos). (Y “Conrado” sería... su alter ego).

En tu prosa , llana, clara y precisa, está envuelta tu “semblanza”.
En las alegorías de lo que tocas, (no se ve la tendenciosa fantasía),
(con la que se ensalza “o desvirtúa” la franqueza de la palabra).
Sólo se vislumbra una pluma, equilibrada, suave y precisa;
dignificando la verticalidad de las letras en su justa medida.

Es un verbo, pelado y pulido, hondo, redondo y acabado;
tal lo deseado por el oído del lector interesado en saber algo.
“Una ilación emanada de un espíritu, genuino y simpático”...
arraigado en un altruismo desinteresado y, (al servicio ajeno).
¡Ese es tu secreto “Conrado”! (Y ahí estás consagrado).

Felicidades Doctor

José Dionisio Colinas Lobato

Hace pocos días, por motivo del prólogo de mi reciente libro publicado sobre el Real Monasterio de Santa María de Nogales, estuve en casa de Conrado Blanco González. Sentados junto a su mesa, recordamos aquel artículo publicado sobre los años setenta en EL ADELANTO BAÑEZANO y que yo tímidamente titulaba: Argentiolum sí. ¿Pero donde?. Esta referencia histórica fue el inicio de nuestra gran amistad perdurando hasta hoy día.

Conrado, deseoso por todo aquello que rezumaba historia en nuestras comarcas bañezanas, se desplazó hasta el lugar de Miñambres de la Valduerna, lugar en el que me encontraba como maestro, para saber algo de lo que allí sucedía. Pero cual sería su sorpresa de que no pudo encontrarme, puesto que hacía escasos días que me habían trasladado a un nuevo destino, ahora había tocado un pueblecito de nuestra querida Cabrera llamado Pombriego.

Pero Conrado, no desaprovechó el viaje; aspiró a preguntar a labriegos, habló con pastores que tras sus cansadas ovejas, pastaban en los prados y cuestas del lugar. Todos ellos le pusieron al corriente de lo que allí se estaba realizando por mediación de un grupo de alumnos de la escuela de niños los matinales sábados de curso escolar en la llamada cuesta de “San Miguel”, dirigidos por un joven maestro de La Bañeza.

No contento con las explicaciones que le dieron, se fue a casa de mis padres, para ver cuando venía para poder verme. Estos le dijeron que solía venir los viernes después de terminar las clases. Aquí diré que en esta visita hubo otro punto que nos unió, y fue la pintura, y que Conrado también practicaba en aquellos años y como buen crítico, admiró una pequeña pinacoteca de mis cuadros producto de mi afición y que a lo largo de la escalera, mi madre conservaba con mucho celo y amor.

Y después de algunas semanas, al fin Dio conmigo, y cual no sería mi sorpresa que el flamante Seat 1.000, de color blanco de Conrado me iba a llevar a mí, aprendiz de arqueólogo hasta las mismas elevaciones del valle del Ornia.

Pateamos la cuesta de San Miguel, le mostré algunas de mis catas realizadas, recogimos Sigillata con sellos y dibujos, y hasta luego nos desplazamos a Villalís, donde comentamos y admiramos la famosa estela romana. Donde les diré, que casi estuvimos a punto de comprarla.

Como decía, Conrado Blanco, desde aquellos primeros encuentros, siempre fue un maestro, un amigo al que hoy quiero agradecer su caballerosidad con estas frases:

*Conrado, del saber de Melindres aprendiste,
los viejos rípios poéticos y literarios,
y entre dulzones y aromáticos obradores,
adquiristes, fórmulas de besitos,
periodismo jocoso y narraciones históricas sacaste.
Es tu vena la afición por la Historia;
desde el Viejo Reino de León,
hasta doña Isabel, "La Católica".
Ofreces y pregonas por ciudades españolas,
las andanzas bañezanas. Hablas de Bazanes, Orniacos
y paladines. Y en tu luminosa memoria,
revelas la bondad de tus escritos.
En los polvorientos archivos,
recoges con ilusión desmedida, cuanto de historia
bañezana hallas, y en tus manos,
como si se tratase de obrados pasteles,
los dejas plasmados en tus famosos "Capiteles".
Recoges sucesos, guardas narraciones, describes milagros;
en fin, enseñas "Cátedra de Historia Bañezana.
Hoy, desde aquí, en tu ciudad de La Bañeza,
por tu saber, por tu experiencia humana
y por tu gratitud, permíteme amigo Conrado,
nombrarte "Doctor Emérito". "Cum Laudem Bañezano*

Hombres verdaderamente ilustres

Victoriano Crémer

(Diario de León, 21-7-2006)

Sostenía mi amigo, el verdaderamente ilustre profesor de muchas sabidurías, que esta titulación no solamente la da Salamanca, sino también el convencimiento íntimo de que lo que hace cada hombre es lo que le acredita ante los demás hombres, diga lo que diga el vulgo, que continúa siendo necio, aunque «pues que lo paga, es justo, hablarle en necio para darle gusto».

Y este sencillo y entrañable personaje que se nos escapa del anonimato por su singular condición de hombre bueno, el Ilustre y siempre bien ponderado Conrado Blanco González, escritor, historiador a su aire, poeta en todo momento y, ya lo decíamos antes, hombre fundamentalmente bueno, tiene el derecho a ostentar el título que la costumbre suele atribuir a quien nada tiene ni de ilustre ni a veces de persona sencilla y honesta.

Conrado Blanco González, es Cronista Oficial de la Ciudad, de su ciudad, La Bañeza, que tantos y tan significativos hombres relevantes tiene paridos y dados a la patria general para gloria y provecho del bien común.

A Conrado Blanco le llegué a conocer a través de su padre, también hombre de letras, de buenas letras, poeta activo y promotor de muy singulares publicaciones y empresas literarias de mucho fuste.

El padre legó su disposición generosa a su hijo y éste se entregó, sin alardear de nada o cosa superior, a reafirmar la categoría y la excelencia de su ilustre antepasado.

Cuando últimamente acogía en este rincón informativo de la región leonesa, la importante noticia de haberle sido otorgada la condición de cronista de la Ciudad de León a la profesora Margarita Torres, desde uno de los medios de comunicación de que la ciudad dispone, se le preguntó por el significado, el sentido y la tarea que corresponde a un Cronista Oficial de cualquier ciudad (sea ésta tan

histórica como la de León, o tan singular como La Bañeza, patria de Antonio Colinas, entre otros accidentes memorables), la bien ilustre cronista de la ciudad de León, doña Margarita Torres, emitió todo un capítulo de obligaciones que incumben a la condición de cronista: seguir la bibliografía y la andadura literaria y personal de Conrado Blanco es sin duda el método más directo y realista para averiguar lo que en verdad debe entenderse por tal.

En resumen, venía a sugerir doña Margarita Torres que la obligación de un cronista es lisa y llanamente registrar, con destino a la posteridad si cabe, la biografía diaria de la ciudad que habita el titulado, seguir todas sus vicisitudes e indagar, hasta donde esto sea posible y necesario, la identidad histórica y actual de aquel poblado en el cual aparece establecido y reclamado.

El Archivo Municipal de La Bañeza, el periódico El Adelanto Bañezano y todos los leoneses se unen al homenaje que con motivo de su nombramiento, su pueblo natal de La Bañeza, le tributa, en la convicción de que sea cual fuere la opinión pública y la oficial u oficiosa, lo cierto es que si se intenta destacar un personaje verdaderamente ilustre habrá que recordar a don Conrado Blanco González, Cronista Oficial de su pueblo, La Bañeza, entre esos hombres verdaderamente ilustres.

adhesiones al homenaje

A veces a la hora de honrar nos equivocamos, pero hoy no. Gracias a ti siempre se conocerá la historia de la ciudad.

La Bañeza, y en su nombre el Excmo Ayuntamiento reconoció tu valía, concediéndote la Medalla de la ciudad. Hoy, al concedertela la Alubia de Oro, El Adelanto Bañezano, vuelve a acertar al ser tu el mejor merecedor.

Gracias por todo Conrado, a tí y a tu gran compañera en la vida.

Daniela Fernández (Portavoz de la UPL-Ayuntamiento de La Bañeza)

(...) con gran alegría celebro tu designación como Bañezano del Año que, creo, más que nadie mereces. Ya era hora que se reconociera todo cuanto has hecho por nuestro pueblo...

Roberto García-Calvo y Montiel

(...) es para mi un honor sumarme al merecido homenaje que recibe este bañezano infatigable que es Conrado Blanco, cronista oficial de la ciudad, cuya larga trayectoria ha estado siempre guiada por un doble –y noble– norte de inquietud intelectual y profundo amor por su tierra. El mejor legado que pudo recibir de su padre y del que sigue siendo fiel guardián.

Francisco Alvarez Martínez

(...) mi felicitación más entusiasta por tantos y tan extraordinarios homenajes como está recibiendo en estos días y que recogen elogiosamente los medios de comunicación. Es la manifestación de gratitud de todo un pueblo hacia su Cronista e Hijo Predilecto.

Yo me uno a todas estas justas y merecidas distinciones, y le envío un fervoroso abrazo isidoriano.

Antonio Viñayo

(...) expresar le mi alegría por el reconocimiento oficial a sus méritos literarios y a su magnífica labor de exaltación de los valores bañezanos. Mi más efusiva enhorabuena con el deseo de que pueda desahogar muchos años su valiosa misión.

Angel Suárez García-Miranda

(...) Con emoción y mucho cariño seguimos los felices acontecimientos bañezanos en torno a tu figura ejemplar. ¡Todos muy merecidos! Enhorabuena extendida a Charito, la gran compañera de tu vida. os queremos de todo corazón, con un abrazo

Antonio Pereira

(...) Si hay reconocimientos justos, éste es uno de ellos. La Bañeza gana puntos. Por ello, mi enhorabuena y felicitación. Sólo deseo que tu presencia se prolongue más y más a fin de que podamos seguir gozando de tu sabiduría y generosa bondad...

Alfonso García Rodríguez

No podía ser de otra manera, Conrado Blanco González, venido de un grande, como era su querido padre, es un hombre que atesora bondad, sabiduría y un corazón bueno. Ya nació "Personaje Bañezano" y ahora se le reconoce. Que Dios le de salud para saborearlo

Javier Castaño

(...) felicitarte de corazón por este justo y merecido reconocimiento que tus tierras bañezanas, por fin, te hacen.

Nicolás Miñambres

(...) Sin duda, todos los homenajes y distinciones que recibas resultarán insuficiente al lado de las horas de esfuerzo y sacrificio que has dedicado a "tu bañeza". Felicita también a Charo, que habrá tenido su parte en estos galardones...

F. Javier Rúa

(...) Es mi mayor deseo que tus merecimientos no queden estancados, y nos sigas deleitando con tus Capiteles, amenas charlas y conferencias...

Pedro Rodríguez Martínez

En esta casa se ha pensado que tu nombramiento como “Bañezano del Año”, llega con tantos años de retraso, cuantos hace que se instituyó el galardón, porque sin quitar méritos a nadie, antes bien reconociéndolos y valorándolos a todos, pensamos que tu dedicación, estudios, análisis e investigaciones y un largo “etcétera”, en exaltación de todo lo bañezano, obra a la que vienes dedicando grandísima parte de tu vida con los Capiteles, conferencias y otros trabajos de todo orden, bien que merecen el público reconocimiento a quien en estos tiempos ha dedicado gran parte del suyo a tan noble y filial menester.

Por eso cuando leímos en El Adelanto la noticia de tu designación, comentamos a una voz: “ya era hora...”, y en consecuencia nos alegramos grande, sincera y cordialmente de tu nombramiento “oficial” de lo que por méritos tenías más que ganado, porque se podrá ser tan amante de La Bañeza y lo bañezano como tú, “pero más...”

Pues que lo goces con paz, sosiego y bienestar en compañía de Charo, que en estos partos de la voluntad y de la inteligencia, también las esposas tienen su parte y no pequeña.

Recibid por tanto cariñosos y grandes abrazos de dos vueltas

Luis Santos de Mata

(...) Mi sentir sobre D.Conrado , con este motivo, no quiero que suene a frases manidas y al caso. Otros resaltarán su acerbo cultural, extraordinario, y su calidad de investigador y escritor nato, en concreto sobre La Bañeza y su entorno. Es y seguirá siendo punto de referencia para cuantos deseemos conocer e investigar, con seriedad y objetividad, el pasado, su historia y sus ancestros.

Con este su rasgo indiscutible, me siento también obligado por mi parte a resaltar algunos otros de D. Conrado.

Su bonhomía y generosidad es proverbial. Toda su riqueza cultural, sus archivos, su experiencia de investigador por archivos y bibliotecas, está siempre disponible para todo el que lo solicite. Parece decirnos: mi riqueza es vuestra, usadla bien.

Ama sus tierras y sus gestas, con sus valores y deficiencias. Busca lo positivo, y disculpa lo negativo tanto en hechos como en personas. Con decir que ha sido Cronista Oficial de La Bañeza por tantas variopintas décadas y siempre ha sabido desempeñar su oficio con rigor y objetividad.

Al identificarte como bañezano por esas tierras de España son muchos los que acompañan la frase exclamativa: de la tierra de las afamadas alubias, de los carnavales y de Don Conrado.

Pero toda su obra de escritor, e investigador, no hubiera llegado a plenitud sin la presencia, entre visillos, de CHARO su esposa y compañera, que en su vida intelectual y espiritual ha sido su silente animadora.

La ALUBIA DE ORO, símbolo de calidad, conjunta bien con el ser y quehacer que es DON CONRADO BLANCO GONZÁLEZ.

Landelino Franco Fernández

otras adhesiones

Eduardo García Gutiérrez
(Director del Instituto Vía de la Plata)

Santiago Fuertes Fuertes
(Alcalde del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo)

Adela Fernández y Trini Turienzo

Vicente Otero

José Víctor Otero

Jesús y Charo Toral

Manuel Ramos

Concha Casado Lobato

Recortes de Prensa

Entrevista a Conrado Blanco González
CRONISTA OFICIAL Y PERSONAJE BAÑEZANO 2005

«Mi padre me enseñó a querer a mi pueblo, porque es estupendo»

Maite Almanza

Diario de León 20-6-2006

Asegura que no fue buen estudiante, pero esto no le ha impedido desarrollar durante décadas una intensa actividad cultural e investigadora relacionada con su ciudad natal. El Adelanto Bañezano premia tan intensa trayectoria nombrándolo personaje del año, acto que dará paso a la inauguración de la calle que lleva su nombre.

—El año próximo cumplirá 30 años como cronista oficial de La Bañeza. ¿Qué ha sido lo más satisfactorio de esta labor?

—La posibilidad de recorrer España y el extranjero difundiendo el nombre de la ciudad. Recuerdo con especial cariño las veces que coincidí con mi colega astorgano, Luis Alonso Luengo, un hombre admirable. Yo creo que me nombraron cronista porque he rebuscado información en todos los sitios.

—Como investigador, ¿qué hecho le sorprendió más descubrir?

—Mi padre tenía una afición desmedida por leer y escribir y le interesaba la historia de La Bañeza, pero tenía que atender un negocio. A mí, prácticamente, me lo dieron hecho. Fui a todos los sitios donde había datos relacionados con la ciudad de forma que aumenté las doce carpetas con documentación que tenía mi padre hasta los setecientos archivadores, repletos de ellas. Lo que más ilusión me hizo fue encontrar confirmación escrita de que en 1502 los Reyes

Católicos dieron un real arancel a La Bañeza, porque se hablaba de ello pero nadie lo había visto. Copiando un pleito entre arrieros maragatos y el Conde de Miranda, Marqués de La Bañeza, por abusos en el cobro de alcabalas, que localicé en el Archivo Histórico Nacional, un día pegué un grito. Como prueba documental aportaban en dicho pleito el real arancel. Me dije: «Ya lo podía yo estar buscando». Son 16 folios. Es una de las grandes satisfacciones de mi labor de investigador, junto al hallazgo del archivo completo del convento de los carmelitas descalzos, que se decía que los franceses habían quemado en la Guerra de la Independencia.

—¿Cómo puede uno asumir la publicación de una serie como los «Capiteles para la Historia Bañezana»?

—Por cariño, porque me gusta, y porque era un trabajo por el que mi padre tenía ilusión. Suelo madrugar y, cuando estaba en Madrid, pasaba días enteros en el archivo o la biblioteca, a veces me quedaba a comer para continuar el trabajo por la tarde. Tengo para publicar cantidad de Capiteles con todo lo que he conseguido durante mi vida. También hay planes para llevar mi archivo al municipal.

—¿Qué balance hace del Premio de Poesía Conrado Blanco León?

—Muy satisfactorio. También fue una idea de mi padre que decidí realizar un día, en una reunión con Pereira y otros amigos. Un año llegué a recibir 1.630 trabajos. Después bajó el número de participantes, supongo que porque todos los pueblos tienen un concurso de poesía. Lo ha ganado gente importante, como Fernández Nieto, de Palencia, uno de los grandes poetas a nivel nacional.

—La fi gura de su padre ha sido determinante para usted...

—Sí, él decía que le habría gustado ser periodista. Escribía mucho, eso ha influido incluso en mi carácter. A mí siempre me escribía en verso, como una carta que me mandó en 1943 estando yo en África, en el servicio militar, que regalaré durante el homenaje. Él me decía que tenía que querer a mi pueblo, porque es estupendo, y que algún día me lo agradecería. Efectivamente, aquí está este reconocimiento.

—Tener una calle en su ciudad ¿es el máximo privilegio al que puede aspirar?

—Nunca he ido buscando distinciones, pero si llegan, bien están. Nunca he pedido subvenciones, ni para el premio de poesía ni para nada, cuando viajo lo hago a cuenta de mi bolsillo. Los libros que

hago los regalo con el fin de divulgar su contenido. Y me da mucha alegría que por esos mundos haya gente leyéndolos y descubriendo muchas cosas.

—¿Cuáles son sus próximos proyectos?

—Tengo casi en prensa un nuevo Capitel, en el que publico el testamento de Juan de Mansilla, las ordenanzas de la cofradía de San Antón y artículos aparecidos en el Diario de León y en revistas, unos de hace veinte años, otros de hace unos meses. También tengo otro libro de versos, Conradosías, con más de cien, escritos durante varios años, algunos de ellos durante mi juventud. Por ejemplo, uno trata sobre dos monjas que iban en el metro de Madrid. Si tengo salud algún día lo publicaré.



El reconocimiento de «El Adelanto» al cronista
se convirtió en un emotivo homenaje popular

El archivo municipal recibirá en breve el nombre de Conrado Blanco

Maite Almanza

Diario de León, 21 - 6 - 2006

El archivo municipal de La Bañeza llevará el nombre de Conrado Blanco González, según confirmó el alcalde, José Miguel Palazuelo, durante el reconocimiento que El Adelanto Bañezano tributó al cronista oficial de la ciudad. El regidor argumentó su decisión en la «gran ilusión» que el homenajeado ha demostrado siempre porque la localidad contase con unas instalaciones de este tipo, por lo que consideró que la medida supone «una deuda personal con él», y expresó su deseo de que los fondos crezcan con otras cesiones ciudadanas, puesto que Blanco ya anunció su intención de entregar al municipio todos sus archivadores, unos setecientos.

La entrega de la Alubia de Oro por parte del veterano semanario al escritor e investigador, como símbolo de su nombramiento como Personaje Bañezano 2005, se convirtió en un reconocimiento popular. No en vano el editor, Rafael Cabo, señaló que, como novedad, en esta ocasión los bañezanos organizaron una recogida de firmas para solicitar tal distinción para el cronista, al tiempo que destacó de él su valía y su defensa de los valores de la ciudad.

José Cruz Cabo, subdirector de la publicación, resaltó la constante colaboración del homenajeado con todo tipo de iniciativas culturales en La Bañeza, mientras que el alcalde, José Miguel Palazuelo, ensalzó su «humanidad», su «sencillez», su «disposición a ayudar a los jóvenes investigadores» y su profundo conocimiento del pasado bañezano.

«Como un flan»

«Puedo demostrar mi origen de confitero porque con las palabras que han pronunciado los que han intervenido me han dejado como un flan», apuntó Blanco al inicio de su discurso, que tuvo que interrumpir en varias ocasiones debido a la emoción. Los ciudadanos que abarrotaban el salón de plenos respondieron con repetidos aplausos al homenajeado, que aludió a la figura de su padre como determinante en su trayectoria personal y profesional y a la «labor bañezana» que, en su opinión, ha venido realizando durante décadas el semanario impulsor del reconocimiento.

«Os estaré eternamente agradecido, no sé cómo compensaros», aseguró a los presentes, a los que confesó que acudía a recibir la distinción aquejado de unas cataratas «más grandes que las del Niágara».

El director de El Adelanto Bañezano, Santiago Carrizo, se refirió a Blanco como «la identidad» de sus convecinos, y José Manuel Rodríguez, portavoz del PP, señaló que la multitudinaria presencia ciudadana en el acto «es el sentir de un pueblo que lo quiere y lo sigue animando a que continúe luchando por la historia y la cultura». Tomás Gallego, del PSOE, resaltó que Blanco «siempre ha querido a La Bañeza de forma desinteresada», mientras que Daniela Fernández, de la UPL, transmitió por carta al investigador «el apoyo, afecto y reconocimiento» de su grupo.

El subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez, que aludió a Blanco como «fi el guardián del legado de su padre», y el magistrado del Tribunal Constitucional, Roberto García Calvo, que señaló que el cronista «merece más que nadie este reconocimiento», se adhirieron también por carta.

El reconocimiento continuó con la inauguración de la calle que en el año 2000 el Ayuntamiento decidiera dedicar al homenajeado, situada en las cercanías de la plaza del Obispo Alcolea, y con una comida.

Numerosos representantes de la vida social y cultural de la provincia respaldaron con su presencia a Blanco, que recibió enmarcada la portada del número del semanario alusivo al acto.

El Adelanto otorga la Alubia de oro del
Bañezano del Año a Conrado Blanco

El Cronista oficial que rompió en lagrimas

Polo Martínez

El MundoLa Crónica de León 21-6-2006

El cronista oficial de La Bañeza, Conrado Blanco González, rompió en lágrimas en un cúmulo de emociones durante la entrega de la Alubia de Oro del Bañezano del Año 2005, que otorga el semanario local El Adelanto Bañezano. Toda una jornada en la que Blanco González palpó en sus propias carnes el amor con que los bañezanos le han devuelto de lo mucho que ha querido y quiere a su ciudad.

«Hoy se cumple una de las promesas que me hizo mi padre hace muchos años, cuando me dijo que trabajara y amara a La Bañeza, que algún día me lo devolvería con creces. Y hoy es ese día», manifestó Conrado Blanco durante su intervención, en la que la palabra «gracias» se tragó puñados de lágrimas emocionadas en el salón de actos del Ayuntamiento bañezano.

El acto comenzó con la presentación del nuevo Bañezano del Año a cargo del editor de El Adelanto, Rafael Cabo. A continuación, el subdirector del semanario; José Cruz Cabo, relató el currículum del homenajeado y los méritos del galardón. Los portavoces de los grupos políticos apostaron porque Conrado siga trabajando en lo que más le gusta: investigar la historia de La Bañeza:

Mientras, el alcalde, José Miguel Palazuelo, dio a entender que el archivo histórico que acogerá la ingente documentación de Blanco González llevará su nombre. Finalmente, Santiago Carrizo, director de El Adelanto, matizó que si no existiera el galardón de la Alubia de Oro y la designación del Bañezano del Año «habría que inventarlo para rendir homenajea Conrado Blanco».

Concluida la primera parte del homenaje, en la que la esposa de Conrado Blanco, Rosario González recibió un ramo de flores del Consistorio, los numerosos amigos y familiares que componían la comitiva se trasladaron a la calle que desde hace seis años lleva el nombre del homenajeado para inaugurarla de forma oficial. Y como no podía ser de otra manera, el propio Conrado Blanco hizo una pequeña historia de la calle que, hasta hace unos años, llevó el nombre de General Aranda.

La jornada concluyó con un almuerzo en el restaurante Madrid, donde se hizo entrega a los asistentes de un número especial de El Adelanto Bañezano, en el que una serie de firmas de amigos de Conrado Blanco estampan las sensaciones de un hombre que ha dedicado toda su existencia a buscar los orígenes de su ciudad natal, La Bañeza, así como una caja con el dulce inventado por su padre, Conrado Blanco, denominado Besitos.

Esta investigación ha quedado plasmada en una serie de volúmenes que, con el nombre genérico de “Capiteles para la historia de La Bañeza”, edita el propio cronista oficial sobre un fondo documental que recogen más de 800 archivadores de toda una vida.

Conrado Blanco dará nombre al archivo bañezano

Homenaje al cronista oficial con la alubia de oro

El faro Astorgano de 22-6-2006

Conrado Blanco, cronista oficial de La Bañeza, recibió el sentido homenaje de sus convecinos, concretado en la alubia de oro de El Adelanto Bañezano, que lo distingue como personaje del año, y que completó el Ayuntamiento con el nombre del escritor para una nueva calle.

Blanco recibió el reconocimiento de sus paisanos con gran emoción, y mostró su agradecimiento eterno por esta compensación a sus años de esfuerzo y dedicación en la promoción de la ciudad.

Conrado Blanco, que sólo ha escrito sobre argumentos bañezanos, es un personaje peculiar, siempre cercano a la cultura y a los viajes, con frecuencia en Madrid, pero que nunca abandona sus raíces, y que ha estado en todas las iniciativas culturales y sociales de su ciudad.

El editor del semanario organizador, Rafael Cabo, recordó que la novedad de esta edición ha sido la recogida de firmas para solicitar el galardón para el cronista, por su valía y por la defensa de los valores bañezanos. El alcalde ensalzó la figura, la sencillez y la humanidad de Conrado Blanco, una persona siempre dispuesta a ayudar a los jóvenes investigadores y un profundo conocedor del pasado de la ciudad.

Un numeroso grupo de vecinos apoyó en directo la concesión del premio, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y se unieron al acto el subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez, el magistrado del Constitucional, Roberto García Calvo, así como los portavoces de los grupos políticos.

Además de la calle con su nombre, en breve el Ayuntamiento aprobará que el archivo municipal también tendrá el nombre de Conrado Blanco.

El Archivo Histórico de la Ciudad llevará
el nombre de Don Conrado Blanco

Conrado Blanco recibió la Alubia de Oro 2005

Emilio García Ranz
La Bañeza Hoy, 3-7-2006

La Bañeza Hoy fue uno de los primeros en hacer un homenaje a la figura de D. Conrado Blanco González, escritor, historiador y cronista oficial de nuestra ciudad, que tanto nos ha ayudado en su labor de documentalista. Lo hicimos de forma más modesta, con menos medios, dedicándole un suplemento especial de 4 páginas en nuestro número 23 (28-3-2000). Hace unos días y tras una recogida de firmas por la ciudad era El Adelanto Bañezano el que le entregaba la alubia de Oro, galardón creado en el debate del jurado para la entrega de un Premio Nacional de Poesía Conrado Blanco León hace cinco años.

El acto tenía lugar el martes 20 de junio a la una del mediodía en el salón de pleno del Ayuntamiento, a rebosar de gente, y se convirtió en un popular homenaje a esta gran persona que tanto ha hecho de manera desinteresada por la ciudad de La Bañeza. Ahora, años después, era la ciudad de La Bañeza la que le devolvía parte de ese gran cariño con que siempre la ha tratado D. Conrado. El Alcalde de la ciudad, D. José Miguel Palazuelo, aprovechó el acto organizado por el semanario católico de nuestra ciudad para loar a D. Conrado y anunciar que el archivo municipal recibirá en breve el nombre de Conrado Blanco, al que también ha dedicado una calle.

Ilustres en el acto

El sexto acto de entrega de los Premios al Personaje Bañezano del Año estuvo otra vez plagado de ilustres personalidades, entre ellas destacar la presencia del Presidente de la Hermandad de Donantes de Sangre, diversos políticos, y gente que no pudo estar pre-

sente, como el Subdelegado del Gobierno en León, D. Francisco Álvarez, transmitieron su felicitación mediante una carta. El magistrado del Tribunal Constitucional, Roberto García Calvo, también Premio Bañezano del Año, envió una misiva en la que decía que el cronista se «merece más que nadie este reconocimiento».

Como un flan

D. Conrado, tras oír estas cariñosas palabras, que fueron completadas por las del Alcalde que destacó la «gran ilusión» que D. Conrado pone en todo lo que hace por La Bañeza, hablando de que la ciudad tenía «una deuda con él» historiador, a quien debemos el saber tanto de nuestro pasado, se mostró tremendamente emocionado. «Con las palabras que han pronunciado los que han intervenido me han dejado como un flan», dijo el historiador en el inicio de su discurso, que fue interrumpido varias veces por la emoción, añadiendo D. Conrado, siempre generoso, que dará a la ciudad unos archivos con documentos sobre nuestro pasado.

Hay que destacar que en esta ocasión los bañezanos organizaron una recogida de firmas para solicitar tal distinción para el cronista, noticia que adelantó «La Bañeza Hoy» -porque la conocíamos de primera mano ya que firmamos en pro de ello- sin querer dar pistas a D. Conrado, porque sabemos que nos lee.

Conrado recibe la Alubia de Oro en olor de multitudes

José Cruz Cabo

El Adelanto Bañezano, 23-6-2006

El martes día 20, a la una de la tarde, con la sala de sesiones del ayuntamiento y el pasillo abarrotados de público, tuvo lugar la entrega de la Alubia de Oro, como personaje Bañezano del Año 2005, al Cronista Oficial de La Bañeza, Conrado Blanco.

Inició el acto el editor de este semanario, Rafael Cabo del Riego, recordando los 6 años de entrega del premio creado por nuestro semanario y agradeciendo la colaboración popular recogiendo firmas proponiendo el nombre de nuestro Cronista Oficial.

Seguidamente fue nuestro Subdirector quien leyó los méritos de Conrado para recibir este premio, contando las vicisitudes de una biografía tan rica y extensa y le calificó de hermano mayor y de amigo entrañable por el que aprendió a querer y amar a la ciudad que les vio nacer a ambos.

A continuación intervinieron los portavoces, José Manuel Rodríguez (PP), felicitó a Conrado por su bañezanismo, sus desvelos y su inmensa labor deseándole que siguiera así muchos años más. Daniela Fernández (UPL), que no pudo asistir, envió una cariñosa carta de felicitación y Tomás Gallego (PSOE) le agradeció al Cronista Oficial su esfuerzo por sacar adelante tanta historia de nuestra ciudad y aprovechando que el archivo municipal no tiene aún nombre, le dijo al alcalde, que dejaba la idea en el aire para que fuera recogida.

El alcalde, José Miguel Palazuelo Martín comentó que “con esta designación podemos decir que se ha hecho justicia con Conrado, con una persona a la que los ciudadanos le debemos nada más y nada menos que un mejor conocimiento de nuestro pasado. En el caso de Conrado es difícil sintetizar sus méritos y mucho más, separar su gran pasión por la historia de La Bañeza y la cultura de nuestra ciudad de

su forma de ser, de su gran humanidad, de su predisposición a colaborar sin límites con cualquiera que haya necesitado de él”.

Finalizó, después de destacar todas las actividades y trabajos realizados por Conrado en pro de La Bañeza y los bañezanos diciendo: “Enhorabuena Conrado y que Dios te de salud para seguir conociendo a través tuyo las cosas de nuestra ciudad, pero sobre todo, para seguir contando con tu amistad”.

El alcalde, en medio de una enorme y larga salva de aplausos entregó a Conrado Blanco, la Alubia de Oro. Nuestro Cronista oficial, muy emocionado, tuvo palabras de agradecimiento para todos los que habían hecho posible esta distinción y este homenaje, recordó a sus padres y comentó que este era un día feliz al ver el cariño de todos hacia su persona.

Nuestro director, Santiago Carrizo, cerró el acto con unas palabras de reconocimiento y afecto “la verdadera personalidad de nuestro Cronista Oficial está en el don de sí mismo, en la comunicación de su saber, que es único. Los que conocéis sus archivos, estaréis de acuerdo conmigo que están llamados a ser para la historia de La Bañeza “La isla del Tesoro”. Con San Juan de la Cruz digo “Qué bien se yo donde está la fuente que mana y corre aunque sea de noche”. Le hizo entrega de la portada enmarcada del extraordinario dedicado a Conrado que sale con este número.

Después Conrado Blanco, el alcalde y el numeroso público allí congregado se desplazó a la Plaza del Obispo Alcolea y en la placa que existe en la fachada de las HH. Carmelitas con el nombre de Calle de Conrado Blanco. Allí el alcalde comentó que en el Pleno del mes de Marzo del año 2000 se había acordado darle esa calle a Conrado y acto seguido el homenajeado descubrió la placa que da nombre a dicha calle e hizo una breve historia de esa calle que primero se llamó la calle del Agua porque pasaba casi un río por ella, después se la denominó Marqués de Cubas y posteriormente General Aranda y nombró al alcalde y los concejales que en 1935, arreglaron dicha calle.

Acto seguido en el Restaurante Madrid se celebró la comida de homenaje en la que tomaron parte más de 200 personas provenientes de muchas partes de España. A los postres tuvo lugar unos breves discursos y la entrega de regalos por parte de diversas asociaciones bañezanas. Monte Urba le hizo entrega de la insignia de oro de

la Asociación, y también le entregaron regalos la Cofradía de Jesús, la Federación Internacional de Donantes de Sangre por medio de su presidente, Martín Manceñido, la Asociación de Amas de casa UNAE, la Asociación de Aguedas de Santa María y el propio Restaurante Madrid. El último regalo fue el libro, preciosamente encuadernado en piel con las firmas que se recogieron para solicitar su nombramiento como Personaje Bañezano.

A todos los asistentes se les entregó la separata que acompaña al Adelanto y que esta dedicada a nuestro Cronista Oficial y el homenajeado regaló a los asistentes un tomo de los Capiteles para la Historia Bañezana y una caja de los exquisitos “besitos” que inventó su padre y que actualmente sigue elaborando Confitería Conrado, que también obsequió a los presentes con los “Conraditos” que se sirvieron con el Café. Por último, Conrado Blanco nos hizo reír con su enorme memoria y sus grandes conocimientos contando anécdotas que terminó recitando una carta que le envió su padre en forma de poesía en 1943 y cuyo contenido no ha perdido actualidad. Después los asistentes firmaron en el libro que se le regaló cuando se le concedió la medalla de Plata de la ciudad.



En el año 1997 “El Adelanto Bañezano” dedicó otro número especial a Conrado Blanco con motivo de la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de La Bañeza



Entrega de la Alubia de Oro
La Bañeza, 21-6-2006





Fotografías del Salón de sesiones. Recibiendo la "Alubia de Oro" y con la reproducción de la portada de "El Adelanto"



Descubriendo la
placa de la calle que
lleva su nombre



Junto a su esposa
Charo instantes
después





Camino del Restaurante
junto al alcalde, José
Dionisio Colinas y Luis P.
Carnicero

Recibiendo la
insignia de oro de
Monte Urba

Con el alcalde y el
entonces director de El
Adelanto Santiago
Carrizo





Dos vistas del comedor donde se realizó el banquete de homenaje



*Mi agradecimiento a autoridades,
asociaciones, medios de comunicación,
a quienes me dedicaron sus escritos y a
todas cuantas personas se sumaron de una
u otra manera al homenaje.*

*Muy especialmente a El Adelanto
por concederme el título de
"Personaje bañezano".*

Ahora y siempre, muy agradecido

Conrado Blanco González

índice

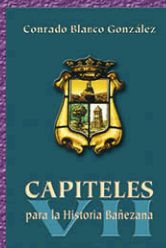
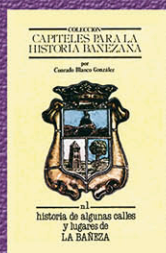
	PARTE I	11
1 - Testamento de Don Juan De Mansilla		13
2 - Santa Regla de la Cofradía de San Antonio Abad		57
3 - Entrevista con el Dr. Moro Martín		69
4 - María Emilia Casas Baamonde		72
5 - Evocación de un Viaje		73
6 - Un fotógrafo Jorge Nadal Vaquero		75
7 - Angel de las Heras Luengo		77
	PARTE II	79
El amigo de La Bañeza		81
Sublime obsesión		83
Honor a quien honor merece		85
Amistad y justicia		87
Un amigo de toda la vida		89
Mercida Alubia de Oro		91
Un historiador y un hombre y impagable		93
Conrado Blanco González		97
Álbum antiguo		99
Cerca siempre de la memoria primera		111
Un episodio más para los Capiteles		113
Un señor con mayúsculas		115
Palabra de silencio para mi amigo		117
Conrado o la generosidad		119
Los ojos de Conrado		121
El redescubrimiento de una persona		123
Tres poemas dedicados a Conrado Blanco		125
De la herencia de un espíritu		129
Con el permiso de su padre, Conrado es Conrado		131
Calle Conrado Blanco. Cronista Oficial...		133
A Conrado Blanco		136
Felicidades Doctor		137
Hombres verdaderamente ilustres		139
Adhesiones al homenaje		141
Recortes de Prensa		145
Entrega de la Alubia de oro. Fotografías		158



Conrado Blanco González nació en la que fue antigua villa del viejo Reino de León, hoy industriosa y dinámica ciudad de La Bañeza, un 18 de diciembre de 1921. Es un incansable investigador de todo aquello que esté vinculado con la Historia de su tierra, tratando de llegar, día a día, a la entraña más honda de este pueblo de su nacencia, al que ama apasionadamente.

Atávicas voces le han impulsado a buscar y escribir sobre legendarios sucesos, esotéricas narraciones, hechos, leyendas o sobre personajes silenciados, porque las cortinas del olvido y la indolencia habían impedido vislumbrarlos. Y él los ha ido publicando, en su mayoría bajo el título de "Capiteles para la Historia Bañezana". Ha dado charlas y conferencias sobre la Historia de las Tierras Bañezanas en innumerables pueblos y ciudades de España.

Este es, a grandes rasgos, su cotidiano trabajo como Cronista de la *Muy Noble y Muy Leal Ciudad de La Bañeza*.



Una nueva entrega de Capiteles para la Historia Bañezana supone subir otro escalón en el conocimiento de nuestros orígenes. Y porque La Bañeza tiene historia, la labor de Conrado Blanco está siendo fundamental para que ésta sea conocida y para que cada vez nos podamos remontar más tiempo atrás a la hora de encontrar a nuestros antepasados y el camino recorrido.

Y este volumen de Capiteles, el octavo, nos ofrece, junto a la cuidada selección de textos similar a la de anteriores entregas, los escritos en honor a Conrado Blanco con motivo de la concesión del título “Personaje Bañezano” del año 2005 de la entrega de la “Alubia de Oro” de este galardón instituido por el semanario “El Adelanto Bañezano”



9 788461 228492